TOMO 107 Montevideo, Lunes 23 de Mayo de 1932 Núm. 7736

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se sustituye un Jefe de Sección del Ministerio y se hacen otras designaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 13 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de salud y sin que esto afecte el buen nombre del funcionario, al Jefe de Sección de este Ministerio, Mayor asimilado don Enrique Espino, agradeciéndosele los servicios prestados a la Administración.

Art. 2.° Nómbrase para el referido puesto de Jefe de Sección asimilado a Mayor, por concurso, al Subjefe de Sección Capitán asimilado Jorge Medina Betancort; para sustituir a éste al Oficial de Sección, Capitán asimilado José G. Rossa; Oficial de Sección asimilado a Capitán al Oficial de Secretaría de 1.ª clase Teniente asimilado Carlos Castro Pérez; Oficial de Secretaría de 1.ª clase al que lo es de 2.ª clase, 2.° Teniente asimilado Vicente de Mata; Oficial de Secretaría de 2.ª clase asimilado a 2.° Teniente al Alférez asimilado Roberto Olivencia Márquez: Escribiente asimilado a Alférez al Cabo de la Compañía de Administración de la Intendencia General del Ejército y la Armada Carlos Isolabella y Escribiente asimilado a Suboficial al soldado Ulises Griot.

Art. 3.° Comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se prorroga el Presupuesto General de Gastos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Mayo de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 30 de Abril, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto del año 1931 y demás que las complementan.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 9 de Mayo de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a doña Elena Moreno de Duarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 8305|931.

Vista la gestión de la señora Elena Moreno de Duarte a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Enrique C. Duarte, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Agosto de 1931, contando con 12 años, 2 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elena Moreno de Duarte con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 161.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secales y Caces, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Margarita Alanís Arroyo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 1209|928.

Vista la gestión de la señorita Margarita Alanís Arroyo a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley

de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue pensión como hija de la ex Enfermera del Hospital de Paysandú doña Ciriaca Arroyo de Alanis, fallecida el día 10 de Abril de 1925 y que prestó servicios hasta el mes de Julio de 1920, que renunció, por espacio de 14 años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Margarita Alanis Arroyo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos).

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Eustaquia Idigorás de Salvarrey e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 141|932.

Vista la gestión de la señora Eustaquia Idigorás de Salvarrey y Juana Francisca Salvarrey a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex Contrastador de la Dirección General de Pesas y Medidas don Félix Salvarrey, que falleció el día 19 de Febrero de 1924 y prestó servicios hasta el día 10 de Diciembre de 1910, que renunció, por espacio de 3 años, 4 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eustaquia Idigorás de Salvarrey y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

6

Resolución. Se restablece una pensión a doña Carmen García de Ifrán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 33|932.

Vista la gestión de la señora Carmen García de Ifrán a efecto de que se le permita disfrutar nuevamente la pensión de $ 240.00 anuales que le fué otorgada por ley graciable de 13 de Julio de 1914;

Resultando: Que por resolución de 19 de Febrero de 1931 se le concedió a la interesada una pensión de pesos 300.00 anuales de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, quedando sin efecto la pensión graciable de pesos 240.00 que disfrutaba;

Resultando: Que atento a lo establecido por la ley de 20 de Octubre de 1931 le correspondería una asignación menor que la establecida por la citada ley de 13 de Julio de 1914;

Considerando: Que no habiendo renunciado a la pensión graciable de la referencia, no existe inconveniente que se acceda a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 19 de Febrero de 1931.

2.° Declarar que la señora Carmen García de Ifrán tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 13 de Julio de 1914, una asignación anual de $ 240.00, la que será liquidada desde el 20 de Octubre de 1931.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—L. Secades y Caces, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Sara Torres de Romeu Burgues

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 370|932.

Vista la gestión de la señora Sara Torres de Romeu Burgues a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Luis Romeu Burgues, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Diciembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sara Torres de Romeu Burgues con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 3.600.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Cordero de Possolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 481|932.

Vista la gestión de la señora Juana Cordero de Possolo a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Director de la Dirección de Comunicaciones don Pedro P. Possolo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 1.° de Marzo de 1932, contando con 44 años, 7 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Cordero de Possolo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.911.90.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Emilia Praderi de Yannicelli e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 140|932.

Vista la gestión de la señora Emilia Praderi de Yannicelli y Emilio J., Delia B., Matilde R., María T. y Eduardo C. Yannicelli a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Director de Abastos, Tabladas y Mercados del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Ricardo Yannicelli, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 10 de Enero de 1932, contando con 24 años, 10 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Emilia Praderi de Yannicelli y sus expresados hijos con derecho a

disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.552.73.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña María Tarallo de Galup e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 485|930.

Vista la gestión de la señora María Tarallo de Galup y los menores Angela y Elsa Carmen Galup a efecto de que se les otorgue pensión como esposa e hijos, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Manuel Galup, declarado ausente, y que prestó servicios hasta el mes de Agosto de 1925 por espacio de 15 años y 6 meses efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Tarallo de Galup y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 603.54.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a los menores Edith Isabel, María Elena y Luis Alfredo Mongrell

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 377|932.

Vista la gestión de los menores Edith Isabel, María Elena y Luis Alfredo Mongrell a efecto de que se les otorgue pensión como hijos del ex empleado de la Escuela de Veterinaria don Luis Mongrell, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 27 de Agosto de 1931, contando con 17 años, 3 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Edith Isabel, María Elena y Luis Alfredo Mongrell con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 583.81.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Justina Santurio de Rodríguez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 9093|931.

Vista la gestión de la señora Justina Santurio de Rodríguez y los menores Isabel, María Julia, Irma, Sara y Justina Ema Rodríguez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Francisco Rodríguez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 17 de Octubre de 1931, contando con 21 años, 5 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Justina Santurio de Rodríguez y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 529.15.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Angela Vázquez de Sánchez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 148|932.

Vista la gestión de la señora Angela Vázquez de Sánchez a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Músico de la Banda Municipal don Justo Sánchez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 13 de Diciembre de 1931, contando con 24 años y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Vazquez de Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 486.89.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña María C. de Piriz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 3 de 1932.—Número 434|932.

Vista la gestión de la señora María C. de Píriz a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Carlos Píriz, fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Febrero de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María C. de Píriz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 418.72.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Bierschuval de Yanuzzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 332|932.

Vista la gestión de la señora Juana Bierschuval de Yanuzzi a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Felipe Yanuzzi, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Enero de 1932, como se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Bierschuval de Yanuzzi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 388.30
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se reincorpora a doña Francisca Valeria Rodríguez a la lista de pensionistas graciables

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 931|930.

Vista la gestión iniciada por doña Francisca Valeria Rodríguez solicitando sea eliminada de la lista de pensionistas de la Independencia y se le reincorpore a la de pensionistas graciables;
Resultando: Que a la peticionaria le fué concedida por gracia especial por ley de 16 de Julio de 1912, una pensión de $ 300.00 anuales, como hija del servidor de la Independencia don Eugenio Rodríguez;
Que, posteriormente, por resolución de 8 de Julio de 1930 y de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le concedió una pensión de $ 600.00 anuales, dejándose sin efecto la pensión graciable que disfrutaba;
Que ahora, habiéndose reducido el monto de las pensiones causadas por los guerreros de la Independencia, en la forma que establece la ley de 20 de Octubre de 1931, la postulante expresa su opción por la pensión que primeramente disfrutó, por resultarle más ventajosa;
Considerando: Que en el presente caso no ha mediado por parte de la peticionaria, renuncia a la pensión que le acordó la mencionada ley de 16 de Julio de 1912;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la pensión acordada a doña Francisca Varela Rodríguez por resolución de 8 de Julio de 1930.
2.° Declárase riencorporada a la lista de pensionistas graciables con derecho a la asignación de $ 300.00 anuales que le concedió la ley de 16 de Julio de 1912.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

17

Decreto. Se amplía la Reglamentación de la ley de Prevención de Accidentes del Trabajo en lo que respecta al peso de los grandes bultos transportados por barcos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 894|932.

Vista la necesidad de ampliar la reglamentación de fecha 14 de Abril de 1915 de la ley de Prevención de Accidentes en lo que respecta a la indicación del peso en los grandes bultos transportados por barcos;
Oída la Oficina Nacional del Trabajo y el Centro de Navegación Transatlántica,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Todo bulto u objeto que pese mil kilogramos más de peso bruto consignado en los límites del territorio nacional y que haya de ser transportado por mar o vía navegable interior, deberá, antes de ser embarcado, llevar marcado su peso en el exterior, en forma clara y duradera.
Art. 2.° Podrá utilizarse la indicación del peso aproximado en aquellos casos excepcionales en que es difícil determinar el peso exacto.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se establece un procedimiento para efectuar despachos aduaneros de automóviles en estado de fabricación incompleta.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 2179|931.

Vista la gestión iniciada por la General Motors Uruguaya, Sociedad Anónima, solicitando determinadas facilidades aduaneras para el despacho de materiales para armar automóviles y camiones a fin de no tener dificultades relacionadas con el pago de derechos a oro de acuerdo con la resolución de 10 de Marzo próximo pasado;
Atento al pronunciamiento favorable de la Dirección General de Aduanas respecto de la solicitud referida,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Establecer el siguiente procedimiento para efectuar despachos de vehículos automóviles en estado de fabricación incompleta al amparo del decreto de 10 de Marzo próximo pasado, cuando las diversas partes componentes de dichos vehículos lleguen a plaza en vapores distintos o tengan diversas procedencias:
1.° El solicitante detallará en cada permiso la cantidad, clase, especie, etc., de los efectos pedidos a despacho, atribuyéndolos en valor proporcional que arancelariamente corresponda al vehículo completo, de tal modo que el valor total de los permisos presentados responda al tipo de vehículos importados y que la totalidad de las partes detalladas en dichos permisos formen unidades completas.
2.° Estos permisos se presentarán y tramitarán simultáneamente, debiendo el despachante poner en cada uno de ellos la manifestación siguiente: "Decreto 10 de Marzo de 1932. Son .... permisos (aquí se expresará la cantidad de permisos presentados en un solo acto)".
Por su parte la Visturía, al aforar los permisos, en el mayor valor, detallará el número y el valor parcial de cada uno de los que correspondan a la partida despachada, a efecto de que pueda comprobarse la formalidad del artículo 1.° en cuanto al valor declarado.
En los demás permisos de la misma partida se pondrá, también por la Visturía: "Este permiso es complemento del número ....".
3.° La segunda Mesa de la División de Contralor al efectuar la revisión que le incumbe deberá tener a la vista todos los permisos integrantes del despacho de cada partida.
4.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se reglamentan los servicios de extinción de hormigas a cargo de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 1932|929.

Reglamentando los servicios de extinción de hormigas a cargo de la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desde la fecha de la presente resolución, los servicios de extinción de hormigas, a cargo de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, serán pagos por los interesados.
2.° Por cada llamado de la cuadrilla, el interesado abonará la cantidad de un peso ($ 1.00) para los predios chicos o pequeños jardines.
3.° Tratándose de quintas y predios grandes o de carácter industrial, el interesado abonará la cantidad de diez pesos ($ 10.00) por cada llamado.
4.° El interesado abonará el importe respectivo en la Sección Fomento y Defensa Agrícola, la que expedirá recibo.
5.° En caso de notoria pobreza, determinada por dos vecinos de responsabilidad conocida o por el Juez de Paz seccional respectivo, los interesados quedan exonerados del pago a que se refiere el apartado 2.°.
6.° Efectuado el pago, la Sección Fomento y Defensa Agrícola entregará al interesado un boleto denominado "Llamada" el que deberá ser entregado a la respectiva cuadrilla para el contralor que corresponda a la misma.
7.° Los fondos obtenidos por concepto de estos servicios, serán destinados para la adquisición de máquinas y específicos para la destrucción de hormigas y para la ayuda del sostenimiento de la cuadrilla encargada de la destrucción de hormigas, debiéndose cumplir en su inversión las disposiciones vigentes sobre disponibilidad de proventos.
8.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 19 de Mayo de 1932.

1 al 3—Resolución estableciendo el procedimiento para efectuar despachos de vehículos automóviles en estado de fabricación incompleta al amparo del decreto de 10 de Marzo próximo pasado, cuando las diversas partes componentes de los mismos lleguen a plaza en vapores distintos o tengan diversas procedencias.

4—Se autoriza al Ministerio de Industrias para disponer que por intermedio del Instituto de Pesca se llame a licitación para la matanza de lobos durante tres años.

5—Se suspende, con privación de medio sueldo en las condiciones de la resolución de 9 de Agosto de 1929, por el término de quince días, a un operario de la Imprenta Nacional.

6—Concédese a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9.

7—Suspéndese, con privación de medio sueldo y en las condiciones establecidas en la resolución del 9 de Agosto de 1929, a un Corrector del "Diario Oficial", por el término de 3 días.

8—Concédese a los señores Fonseca y Cía. el privilegio de industria que solicitan para la fabricación de botones de carozos (Acta número 7).

9—Concédese a Manuel Pellicer liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

10—Desestímase el registro de la marca "Abeja" solicitada por la Mc. Cormick y Co. Incorporated. (Acta número 21.259).

11—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Alfredo Quartino para "Mejoras en alpargatas y medios para obtenerlas". (Acta número 2.714).

12—Se suspende, con privación de medio sueldo y en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929, por el término de 15 días, a un operario de la Imprenta Nacional.

13—Se suspende, en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929, por el término de 15 días, a un operario de la Imprenta Nacional.

14—Concédese al Frigorífico Swift liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 192.

15—Se suspende, con privación de medio sueldo, y en las condiciones de la resolución de Agosto de 1929, por el término de un mes, a un operario de la Imprenta Nacional.

16—Se suspende, en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929, por el término de dos días, a un operario de la Imprenta Nacional.

17—Se suspende, con privación de medio sueldo, y en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929, por el término de 15 días, a un operario de la Imprenta Nacional.

18—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para imprimir en la Imprenta Nacional tres Memorias del ingeniero Mac-Millán sobre observaciones geológicas recogidas en el país.

19—Concédese a la S. A. Molinos Harineros del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 10.

20—Concédese a la sucesión Guillermo Raffaniello liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

21—Autorízase a la Imprenta Nacional para tomar del crédito de $ 100.000 que tiene en el Banco de la República la suma de $ 1.835.00 para saldar la cuenta por suministro de un camión.

22—Resolución reglamentando los servicios de extinción de hormigas a cargo de la Dirección de Agronomía.

23—Se suspende, con privación de medio sueldo, y en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929, por el término de quince días, a un operario de la Imprenta Nacional.

24—Prorrógase por dos meses la licencia que por razones de enfermedad viene haciendo uso el Portero del Ministerio de Industrias don José Leoncio Silva.

25—Se acepta la excusación del señor Ministro de Industrias para intervenir en el pedido de registro de la marca denominada "Smart", de propiedad del señor Luis Castillo. (Acta número 22.684).

26—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Marzo de 1932.

27—Concédese a Herrán Decia y Muller liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 27.

28—Se suspende, con privación de medio sueldo, y en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929, por um mes, a un operario de la Imprenta Nacional.

29—Se deja sin efecto la resolución del 14 de Abril último que declaraba cesante a un operario de la Imprenta Nacional y se suspende por el término de un mes y medio, a contar desde el 22 de Abril último, con privación de medio sueldo y en las condiciones establecidas en la resolución de fecha 9 de Agosto al mismo operario.

30—Concédese a la Asociación Rural e Industrial de Maldonado un subsidio de $ 2.500.00 para la Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial realizada en San Carlos en Febrero último.

31—Concédese a Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 67.

32—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para disponer de la cantidad de $ 240.00 en atender los gastos que demandará la Comisión de Contralor que con una duración de dos meses realizara en todas las dependencias de campaña del citado organismo el Inspector señor Bolívar Puig.

33—Concédese a la Comisión de Fomento Rural de Durazno la cantidad de quinientos pesos como aumento de los $ 3.000 acordados por resolución del 3 de Marzo próximo pasado para la Exposición de Productos de Chacra y Huerta realizada en Abril último.

34—Aumentar en $ 300.00 el subsidio acordado para la Exposición realizada en Marzo próximo pasado para la Dirección de la escuela número 7 de Cerrillos al Oeste.

35—Decreto ampliando la reglamentación de fecha 14 de Abril de 1915 de la ley de Prevención de Accidentes en lo que respecta a la indicación del peso en los grandes bultos transportados por barcos.

36—Concédese al señor Félix A. Zeballos privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central". (Acta número 104).

37—Apruébase el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional Técnico-Científico de Panificación a realizarse en Roma del 23 al 26 de Junio del corriente año al Cónsul General Antonio Rovira.

38—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta de la resolución que antecede.

39—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de haber autorizado con carácter precario y revocable a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para utilizar durante un mes el vapor de bandera argentina "Luna" en el transporte de pasajeros, carga y correspondencia entre Buenos Aires, Colonia, Conchillas y Carmelo.

Mayo 19 de 1932

Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno un escrito del señor José Bordegaray relativo al expediente de la marca acta número 20677.

—Se manda archivar previa reposición de sellados el expediente denominado: "Mejoras en o relativas a canchas de golf en miniatura", de la International Tom Thumb Golf Corporation", de Estados Unidos de América.

—Pasa al Consejo de Salud Pública el expediente caratulado: "Un procedimiento para la fabricación de recipientes", de Reinhold Leibfarth, de Alemania.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Fabricación de embriagues automáticos o rueda libre para automóviles", de Julio Colombi (hijo), de Montevideo.

"Fiambrera portátil plegadiza", de Darío Ferrari, de Montevideo.

"Fabricación en general de toda clase de cartuchos, cargados o descargados para armas de fuego", de Jorge Pajean, de Montevideo.

Un escrito de Luis Díaz Bernat en representación de la Sociedad Anónima "Talleres Metalúrgicos El Acero" S. A., referente a un privilegio industrial para la fundición de semiacero.

Un escrito de Alcides P. Casenave referente a solicitud de patente acta número 3501.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados "Agozizine", de Pierre Zizine, de Francia.

"Vivre de Molineux", de Bernabó y Guerrero, de Montevideo.

"Toddy", de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Productos Pedemonte "Solicitados como el agua", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

Un escrito de Claudio Sapelli en la solicitud de privilegio industrial acta 144.

"Bicherina", de Arturo Incgaurregui, de Montevideo.

"Pollinol", del mismo.

"Reforzador", del mismo.

"Pollins", del mismo.

"Un dispositivo encendedor económico", de Federico Engert, del Brasil.

"Fabricación de cabezas de sifones para soda", de la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo.

"Fabricación de gasógenos a gas de leña", de Raúl y Aparicio Valls y Mario Platero, de Montevideo.

"Fabricación de azul para ropa a granel o envasado", de Soza, Ponce Hnos., de Montevideo.

La Secretaría.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en Octubre de 1931

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usina Eléctrica de Montevideo —				
Capital fijo, según detalle	$ 9.708.524.28	—	$ 9.708.524.28	—
Capital circulante: efectivos valores y consignaciones—				
Caja	" 6.478.951.27	$ 6.456.561.14	" 22.390.13	—
Servicio de amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 32.635.00	" 32.600.00	" 35.00	—
Valores en custodia en el Banco República.	" 113.413.25	" 18.500.00	" 94.913.25	—
Valores en cartera	" 1.500.00	" 500.00	" 1.000.00	—
Consignado por expropiaciones	" 927.20	—	" 927.20	—
Valores de propiedad de la Usina en custodia en el Banco República	" 2.827.19	—	" 2.827.19	—
Materiales—				
Materiales de fiestas	" 161.837.49	—	" 161.837.49	—
Materiales generales	" 2.954.995.98	" 1.213.455.37	" 1.741.540.61	—
Estadística, censo y propaganda	" 7.229.53	" 565.60	" 6.663.93	—
Cuotas anticipadas por materiales contratados	" 34.679.35	" 154.18	" 34.525.17	—
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	" 910.53	—	$ 910.53
Del Concejo de A. Departamental	—	" 4.169.19	—	" 4.169.19
Bancos —				
República — Cuenta oro	" 2.502.159.33	" 2.596.039.06	—	" 93.879.73
Idem — Cuenta libras....................	" 59.874.74	" 55.257.91	" 4.616.83	—
Idem — Cuenta plata	" 520.944.01	" 413.804.51	" 107.139.50	—
Idem — Cuenta especial	" 1.239.76	" 642.47	" 597.29	—
Idem — Cuenta Concejo Departamental ..	" 35.308.34	" 11.722.58	" 23.585.76	—
Idem — Cuenta garantías	" 1.729.90	" 700.00	" 1.029.90	—
Idem — Cuenta dólares..................	" 111.009.09	" 55.751.18	" 55.257.91	—
Alemán — Cuenta marcos	" 5.00	—	" 5.00	—
Idem — Cuenta garantías	" 767.300.96	" 5.736.50	" 761.564.46	—
Banco de Canadá—Cuenta créditos a P. F...	—	" 800.000.00	—	" 800.000.00
Idem idem — Cuenta corriente	" 68.11	" 68.11	—	—
Idem ídem — Cuenta garantías	" 500.00	—	" 500.00	—
Anglo Sud Americano—C. crédito a P. F.	—	" 250.000.00	—	" 250.000.00
De Londres—Cuenta crédito a plazo fijo .	—	" 300.000.00	—	" 300.000.00
Italo Belga — Cuenta crédito a plazo fijo	—	" 200.000.00	—	" 200.000.00
Caja Obrera — Cuenta crédito a plazo fijo	" 250.000.00	" 250.000.00	—	—
Francés e Italiano — Cuenta garantía....	" 1.200.00	" 1.000.00	" 200.00	—
Italo Belga — C. garantías.............	" 500.00	" 500.00	—	—
The National City Bank—C. garantías ...	" 4.895.29	—	" 4.895.29	—
Cuentas particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	" 2.976.021.00	" 2.383.529.84	" 592.491.16	—
Instalaciones y varios	" 179.727.56	" 55.870.82	" 123.856.74	—
Créditos en mora y gestión	" 442.16	—	" 442.16	—
Concejo de Administración Departamental—				
Servicio de alumbrado público	" 392.144.77	—	" 392.144.77	—
Idem de corriente para oficinas	" 52.968.46	" 15.731.94	" 37.236.52	—
Idem de instalación para alumbrado público	" 10.851.45	" 10.122.16	" 729.29	—
Instalaciones y varios para oficinas	" 53.104.50	" 14.72	" 53.089.78	—
Alumbrado público — Ejercicios anteriores	" 305.980.30	" 25.000.00	" 280.980.30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	" 10.122.16	" 74.474.75	—	" 64.352.59
Cuentas Oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas públicas	" 321.313.76	" 119.205.53	" 202.108.23	—
Instalaciones y varios para oficinas	" 74.456.36	" 69.344.48	" 5.111.88	—
Cuentas provisorias—				
Déficit en suspenso de usinas del interior.	" 1.150.849.09	—	" 1.150.849.09	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	" 77.492.58	—	" 77.492.58
Liquidaciones en suspenso de U. del interior	—	" 1.029.609.99	—	" 1.029.609.99
Nueva Central Termo Eléctrica	" 5.630.874.08	—	" 5.630.874.08	—
Sueldos impagos	" 762.82	" 5.070.99	—	" 4.308.17
Contribuciones de terceros a liquidar	" 126.682.91	" 825.078.59	—	" 698.395.68
Varios deudores — Cargos provisorios ...	" 825.078.59	" 126.682.91	" 698.395.68	—
Usinas del interior	" 626.277.31	" 556.452.49	" 69.824.82	—
Usinas del interior — Pagos a liquidar ...	" 153.988.45	" 88.521.66	" 65.466.79	—
Personal y suministro por trabaajos en eje-				
Idem ídem ídem, usinas del interior	" 542.357.15	" 229.250.64	" 313.106.51	—
cución de Montevideo	" 789.14	—	" 789.14	—

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Cuentas del ejercicio—				
Créditos de ejercicio	199.77	2.801.020.17	—	2.800.820.40
Gastos de ejercicio	1.594.236.66	17.375.40	1.576.861.26	—
Ampliaciones	390.312.10	10.366.52	379.945.58	—
Alumbrados extraordinarios	—	7.15	—	7.15
Poder Ejecutivo—Cuenta Servicio de Interés de la Deuda Usina Eléctrica	102.415.00	102.415.00	—	—
Servicio intereses de la Deuda UU. EE.	51.207.50	—	51.207.50	—
P. Ejecutivo—C. servicio amortización ídem	32.585.00	32.585.00	—	—
Compensación extraordinaria al personal	150.52	—	150.52	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos—				
Banco Hipotecario del Uruguay — Cuenta ley 13 de Julio de 1921	16.427.42	20.391.13	—	3.963.71
Asistencia Pública Nacional	47.290.59	60.755.05	—	13.464.46
Retenciones judiciales	1.878.46	2.429.38	—	550.92
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	199.089.64	328.860.85	—	129.771.21
Asociación de Empleados Civiles	2.053.90	2.551.10	—	497.20
Cooperativa Usinas Eléctricas	126.729.17	151.735.89	—	25.006.72
Seguro de vida mutuo	1.568.50	2.089.50	—	521.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	132.400.44	159.282.21	—	26.881.77
Ventas varias	1.786.19	2.358.85	—	572.66
Federación de E. y O. de la Nación	306.15	363.40	—	57.25
Banco de Seguros — C. seguros colectivos	5.453.96	6.364.64	—	910.68
Rentas Generales—C. Ley 20 Agosto 1931	9.152.75	21.864.79	—	12.712.04
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	1.419.675.88	4.295.453.23	—	2.875.777.35
Garantías	65.326.44	986.598.61	—	921.272.17
Derechos de Aduana	22.95	10.972.72	—	10.949.77
Fondo de previsión del personal	7.165.22	172.246.47	—	165.081.25
Fondo de previsión del personal a reintegrar	—	2.117.88	—	2.117.88
Obligaciones por ley 21 de Octubre 1912—				
Concejo de A. Dpartamental de Montevideo	—	170.000.00	—	170.000.00
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	32.600.00	3.620.488.50	—	3.587.888.50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación—				
Rentas Generales	—	200.000.00	—	200.000.00
Usinas del interior: capital fijo—				
Usinas subusinas y anexos	4.552.927.43	288.10	4.552.639.33	—
Capital circulante: Concejos Departamentales—				
Servicio de corriente para alumbrado público	658.187.33	100.354.32	557.833.01	—
Idem de corriente para oficinas	21.538.10	8.086.50	13.451.60	—
Instalaciones para alumbrado público	14.000.09	1.066.55	12.933.54	—
Instalaciones para oficinas	1.693.99	82.50	1.611.49	—
Convenios especiales	118.043.21	11.590.00	106.453.21	—
Cuentas oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas	46.572.74	17.044.28	29.528.46	—
Instalaciones y varios	22.889.94	20.50	22.869.44	—
Cuentas particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	463.848.19	361.418.06	102.430.13	—
Instalaciones y varios	59.119.49	33.276.44	25.843.05	—
Bancos—				
Sucursales Banco de la República	526.616.01	463.952.36	62.663.65	—
Materiales—				
Materiales generales	965.180.64	31.449.96	933.730.68	—
Personal y suministros para trabajos en ejecución	405.59	—	405.59	—
Efectivo, valores y consignaciones—				
Cajas de las diferenes usinas	470.585.43	446.838.27	23.747.16	—
Cuentas provisorias—				
Servicio de alumbrado público de Colonia—Cuenta especial	10.698.83	—	10.698.83	—

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usina de Montevideo	" 567.953.40	" 640.820.43	—	" 72.867.03
Explotación usina de Salto	—	" 30.122.10	—	" 30.122.10
Personal y materiales para instalaciones interiores	" 47.949.41	—	" 47.949.41	—
Líneas de alta tensión	" 1.397.804.24	—	" 1.397.804.24	—
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	" 24.395.20	" 66.211.11	—	" 41.815.91
Constructores de edificios	" 15.611.64	" 18.147.88	—	" 2.536.24
Derechos de Aduana	—	" 21.674.53	—	" 21.674.53
Garantías	" 1.125.05	" 3.367.85	—	" 2.242.80
Gastos de ejercicio	" 295.547.03	" 9.394.59	" 286.152.44	—
Ampliaciones	" 219.743.15	" 17.687.03	" 202.056.12	—
Créditos de ejercicio	" 30.00	" 561.325.11	—	" 561.295.11
Administración general: activo líquido—				
Fondo de reserva	—	" 2.432.071.20	—	" 2.432.071.20
Fondo de auxilio al personal	" 8.272.54	" 14.626.68	—	" 6.354.14
Capital—				
Utilidades liquidadas	—	" 14.790.008.67	—	" 14.790.008.67
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905	—	" 318.109.09	—	" 318.109.09
Totales	$ 51.939.819.97	$ 51.939.819.97	$ 32.751.039.37	$ 32.751.039.37

Montevideo, Mayo 5 de 1932.

E. Ambrosoli Bonomi,
Presidente.

Bernardo Kayel
Gerente.

Juan F. Rovella,
Contador General.

9129.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Número 1519). — En Montevideo, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de 2 de Junio de 1893 sobre Sociedades Anónimas, nombra Síndicos para los casos a que aquella disposición se refiere y, por lo que resta des corriente año, a los siguientes comerciantes:

Don José Brunet, don Emilio Cordano, don Antonio F. Braga, don Numa Pesquera, don Juan Arijón, don Luis Brito Foresti, don Alfredo Castells, don Jorge Despaux, don Pablo Ferrando, don Egidio Introzzi, don Alfredo C. Inciarte, don José L. Helguera, don Agustín Jaume, don Florentino de Loy Mones, don Vicente Morixe, don Miguel Otegui, don Emilio Peirano, don Otto Rabe, don Mario Rubertoni, don Julio Surraco, don Carlos Staff, don Enrique M. Shaw, don Carlos Sanguinetti, don Héctor Trabucatti, don Gualberto Urrestarazú, don Antonio Vivo, don José M.a Zas.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

(Número 1520): En Montevideo, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctors don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público don Juan J. Levratto, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio próximo inclusive.

Que nombra, también Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Soriano, a don Francisco Bermúdez.

Y para ejercer los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, a las siguientes personas:

Auxiliar 2.o, al Auxiliar 3.o don Carlos A. Castro; Auxiliar 3.o, al Auxiliar 4.o don Ricardo Emilio Goldaracena, y Auxiliar 4.o, a don Américo Marini.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó para el expresado Juzgado de Paz don Lorenzo Bubertini.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.— Guani. — Pinto. — Martínez.—Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 11 —Trámite. — Laura C. de Geil: contra el Fisco. Angélica Gregorini, disenso. Ocho en causa criminal por delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 12 — Trámite. — Banco Hipotecario del Uruguay contra Flora Aycaguer de Ramos. Sucesión Juan Valentín Cabrera. Blanca Selva Touriño, disenso. Harispuru Hermanos contra Hugo Meneguzzi. Víctor Alejo Aguilera, disenso. Vicente Cebrián contra sucesión Juan P. Caravia y otro. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 13 — Trámite. — J. Etchagoyen contra F. Correa. María M. Suárez, solicita un comparendo. Saviniano Pérez contra Marcial T. Rodríguez. Hijos de Tejero Vázquez contra Eligio Martínez. Luis Retta contra Armando Raggio.

Una en causa criminal por homicidio. —Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 16 — Trámite. — Banco de Seguros del Estado contra Luis Angeluchi. Petrona Osorio de Irureta, auxiliatoria. Víctor A. Aguilera, disenso. Sucesión Tour de Bonjour contra Juan A. Bonjour. Rómulo Boni contra Eduardo Cooper.

Una en causa criminal por homicidio.

Definitiva. — Antonio C. Cozzolino, queja. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 17 — Trámite. — José Loureiro contra Ximénez y Compañía. Guillermo Nummon, disenso. En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con Jurados, por el delito de homicidio, actuando con el Tribunal titular el escribano Francisco Zorrilla de San Martín. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 19 — Trámite. — Sucesión Jacques de García Da Rosa. José Iglesas Gutiérrez contra Banco de Seguros. Esteban Pena contra Banco de Seguros.

Cinco en causa criminal por homicidio.

Interlocutoria. — Beisso y Compañía contra Vicente M. Rubino. — Alberto Goldaracena, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

presupuesto de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

A fin de poder colocarnos dentro del término breve que el Senado deba destinar a estos asuntos, hago moción para que ese presupuesto se trate en el día de hoy, en primer término, para lo que solicito se declare grave y urgente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa se va a votar la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento tiene a su estudio el presupuesto del Banco de la República.

La brevedad del término, también le ha impedido producir el informe; por más empeño que ha puesto no ha podido documentarse debidamente para hacer un estudio discreto.

Sin embargo, espera que en dos días más estará hecho el proyecto y pronto para repartirlo.

Como el miércoles no habrá sesión por ser feriado, hago moción para que se celebre sesión extraordinaria el día viernes de la presente semana a la hora de costumbre, a fin de tratar ese proyecto y los asuntos que pudieran estar a estudio del Senado.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría incluir el presupuesto del ente de los combustibles.

Señor Estradé — Acepto la ampliación.

Señor Ponce de León — Se podría incluir estos dos asuntos en la orden del día de esa sesión extraordinaria.

Señor Rodríguez Larreta — El viernes es el último día del plazo reglamentario.

Señor Presidente — El día 5 de Abril llegó este asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Tendría que ser sancionado el viernes y comunicado en el día al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — El 20 de Mayo termina el plazo.

Señor Bonnet — Y ¿si el Senado introdujera modificaciones en el presupuesto del ente de los combustibles?

Señor Rodríguez Larreta — Habría que hacer una pequeña ley prorrogando por unos días la vigencia de ese plazo.

Señor Ponce de León — Sería preferible sesionar el jueves.

Señor Presidente — Me parece más prudente sesionar el jueves.

Señor Estradé — Hago moción, entonces, para que la sesión se celebre el jueves.

(Apoyados).

Señor Ponce de León — Para tratar esos dos asuntos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Morelli — Pido la palabra.

Señor Presidente: la actual epidemia de difteria ha causado una doble alarma en nuestro medio. Primero, por el hecho de que ha aumentado el número de atacados, así como la gravedad en todos los casos, y también por el hecho de que se haya anunciado de que el stock de suero de nuestro Instituto de Higiene está próximo a agotarse, aunque sea esto de una manera transitoria.

Efectivamente, siguiendo el consumo del suero con el ritmo con que se ha efectuado en estos meses del año en curso, tendremos que desde principios del mes próximo hasta mediados del mismo, probablemente no habrá suero antidiftérico, del preparado por nuesrro Instituto de Higiene.

A partir de tal fecha, el Instituto de Higiene, estará en condiciones de poder responder ampliamente a las necesidades; habrá en esos momentos ciento cincuenta litros de suero nuevo.

Es necesario que los Poderes Públicos se preocupen de que un hecho tan lamentable no se repita, sobre todo, teniendo en cuenta que este hecho es fácil de ser reparado y sin ninún gesto para el erario público.

La situación del servicio sueroterápico del Instituto de Higiene se encuentra actualmente en condiciones de deficiencia, no por culpa de ese establecimiento, sino por culpa de otros.

El Estado, por ley del año 1925, determinó la compra de un terreno en las inmediaciones de Pando, del otro lado del arroyo del mismo nombre, en el cual se han instalado los cincuenta caballos que actualmente sirven para la preparación del suero. Había, también, destinados para construcción de los edificios indispensables, ciertos recursos, de los cuales, parte, se han cobrado ya, encontrándose depositados en la Tesorería de la Universidad, parte van a ser integrados en breve, al haber del Instituto de Higiene.

Efectivamente, existen en la Tesorería de la Universidad, actualmente 19.000 pesos — de los cuales provienen 10.000 pesos de un sobrante de dinero destinado a la compra de ese terreno y 8.500 pesos importe de la venta de un lote del terreno situado en el camino Millán, donde anteriormente estaba instalado el servicio sueroterápico.

Por lo demás, dentro de dos meses, las Usinas Eléctricas del Estado deben pagar al instituto la suma de 17.000 pesos, importe de la compra de un edificio que perteneció al mismo instituto. De manera, que, en total, dentro de dos meses, el Instituto de Higiene podrá disponer de 35.000 pesos con el objeto de construir los edificios más adecuados a las necesidades actuales del servicio sueroterápico.

La gestión para construir estos edificios se han demorado, pero, después de dos años de gestión, se ha podido conseguir que la Dirección de Arquitectura dictaminara; hace más de un año que existe este dictamen y todavía no se ha puesto mano a la obra, no obstante los pedidos reiterados y las protestas del Director del instituto, profesor Bertá.

En el momento actual, para preparar el suero antidiftérico, se hace necesario que cada cierto número de días los caballos sean transportados desde el local donde se encuentran hasta la ciudad. Es un recorrido de 45 kilómetros, que requiere siete u ocho horas de tiempo, con el sufrimiento evidente para el animal y muy especialmente para las propiedades terapéuticas del suero.

Se hace, por lo tanto, indispensable que se active el trabajo de esas construcciones, para lo cual propongo de que la Comisión de Instrucción Pública del Senado se interese por el asunto, y celebre una reunión invitándose al señor Ministro de Instrucción Pública, con el objeto de conseguir que con la ingerencia del Director del Instituto de Higiene, principal responsable e interesado en que las cosas se hagan rápidamente y bien, se trate de activar la organización de este servicio.

Procediendo de esta manera, se podrá conseguir que los animales, en número ya de 70, se encuentren fijos y se pueda extraer el suero en condiciones verdaderamente irreprochables. De esa manera se conseguirá, también, abaratar el precio del suero.

El Director del Instituto cree que la disminución del precio del suero podrá llegar hasta un 25 o|o.

Dicho sea de paso, podemos nosotros estar satisfechos con la opinión de una de las más altas autoridades en pediatría entre nosotros, el profesor Morquio, que ha expresado por dos veces, una en un reportaje, y otra en una sesión de la Sociedad de Pediatría, que el suero de Montevideo podía ponerse en parangón con los mejores sueros, y que hasta era superior a algunos sueros que tenían fama muy merecida.

Señor Rodríguez Larreta—¿Qué suero?

Señor Morelli — El suero antidiftérico del Instituto de Montevideo, de que estoy hablando.

Ahora, para poner el servicio de sueroterapia en condiciones absolutamente satisfactorias, es necesario proveer a la construcción de un pequeño puente sobre el arroyo Pando, y aquí sí, tendrá el Estado que entrar con una pequeña contribución. Este puente tendrá unos 20 metros de largo, y vendrá a costar alrededor de 10 mil pesos. El puente no servirá solamente para el servicio del instituto, aunque si ese sólo fuera el objeto de su construcción, ya sería suficiente para justificar el gasto; pero no, señor Presidente: este puente está situado en un camino que fué hecho por el Instituto de Higiene en los mismos terrenos comprados por él, camino que se prolonga más allá del Instituto Sueroterápico y sirve a numerosos vecinos. De manera que es un puente que beneficiará, también, a los habitantes de los alrededores.

Actualmente, cuando llueve mucho y crece el arroyo de Pando, queda en condiciones tales que muchas veces los animales no pueden ser traídos durante dos o tres días.

Hago moción, pues, para que la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo se aboque al estudio del asunto y en una reunión, a la que se citaría al Ministro de Instrucción Pública, se trate la cuestión de que estoy hablando.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Es simplemente para formular una pregunta al señor Senador por Durazno, que ha traído esta cuestión a consideración del Senado.

Ha manifestado el señor Senador que en un plazo determinado, aproximadamente de un mes, no habrá en el país suero nacional.

Señor Morelli — Se calcula que será a fin de mes

Señor Andreoli — No habrá suero nacional. Yo le preguntaría al señor Senador, si existe suero extranjero en cantidad suficiente para el caso de que se desarrollara una epidemia en el país, en la Capital o en alguna otra ciudad, porque si no existiera suero antidiftérico extranjero, la noticia sería sumamente grave. En ese caso habría que ampliar la proposición del señor Senador en el sentido de que la autoridad competente se ocupara de obtener el suero antidiftérico extranjero en las cantidades de reservas, más o menos necesarias, para el caso de que pudiera desarrollarse una epidemia en el país.

Señor Massera — ¿No hay ninguna reserva?

Señor Andreoli — Yo formulo esta pregunta para concretar la proposición en el caso de que fuera pertinente.

Señor Morelli — Me he ocupado de la cuestión y puedo asegurarle al señor Senador y a los demás compañeros de este

alto Cuerpo, de que siempre podríamos pedir suero argentino que seguramente existe en cantidades suficientes para las necesidades de la nación hermana y para las nuestras.

Señor Andreoli — Aún en ese caso sería conveniente llamar la atención de la autoridad competente para que, por lo menos, se inicien las gestiones correspondientes ante los institutos argentinos porque creo que sería delicado y grave que se esperara a último momento para iniciar esta operación ante las autoridades argentinas.

Señor Massera — Es de presumir que nuestras autoridades tendrán en cuenta esa circunstancia.

Señor Andreoli — Es de presumir, pero yo quisiera tener la seguridad de que ya se está en esas gestiones, porque sería suficientemente grave, repito, que se desarrollara una epidemia de grandes proporciones y que en el país no existiera suero nacional ni extranjero y no se pudiera obtener así, rápidamente, el suero antidiftéirco necesario a las proporciones reclamadas.

Estas mismas palabras, podrán contribuir a que el asunto se aclare.

En algún diario que he leído hoy, se manifiesta que el asunto es serio. No dice que hayan intervenido las autoridades, y este dato tampoco lo proporciona el señor Senador.

Señor Morelli — El dato viene del Instituto de Higiene, de manera que es un dato completamente exacto.

Señor Andreoli — Como con este cambio de opiniones la autoridad competente tomará las medidas correspondientes, yo no planteo ninguna cuestión y me limito a votar favorablemente la moción que ha presentado el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Creo que también podría invitarse para la reunión en que la Comisión se ocupe del asunto, al señor Director del Instituto de Higiene.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo invite al señor Ministro de Instrucción Pública y al señor Director del Instituto de Higiene Experimental, a fin de considerar la cuestión del suero antidiftérico, planteada por el señor Senador por Durazno."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Ministro — Pido la palabra.

El Consejo Nacional se interesa por el pronto despacho del proyecto de ley de prórroga para la presentación de los arrendatarios rurales a los tribunales de conciliación y arbitraje de arrendamientos.

Como es sabido, perduran y aún se han agravado las circunstancias que hacen insostenible la situación de los trabajadores rurales, debido a la baja general de los precios de los cueros, lanas y carnes, y que, en consecuencia, se ven en dificultad para cumplir los contratos de arrendamiento que han cerrado con los propietarios.

El Consejo Nacional elevó este proyecto al Parlamento hace ya meses, pidiendo una prórroga de tres meses para la presentación de los arrendatarios. De entonces a acá, ha transcurrido mucho tiempo, y será necesario, quizá, introducir algunas modificaciones en ese proyecto.

Además, en la práctica ha podido verse la dificultad que plantea la redacción del artículo 4.o que establece que no será admitida la apelación contra los fallos de los jurados departamentales, que reduzcan en un 10 o|o el importe de los arrendamientos.

A mi modo de ver, y en el sentir del Consejo Nacional, — digo a mi modo de ver, porque yo asistí a toda la discusión de este asunto, — dicha limitación debiera regir simplemente para los propietarios, es decir, que cuando un jurado acordase una rebaja de un 10 o|o, el propietario no podría apelar contra ella, para no obligar al arrendatario a correr en la capital todos los trámites de la apelación, ya que una rebaja de un 10 o|o era considerada como mínima en aquellas circunstancias.

Ahroa bien: en la ley no se ha aclarado esta cuestión, y ocurre que en todos los casos en que las rebajas son menores de un 10 o|o, los jurados de arrendamientos de campaña, no acuerdan la apelación. En cambio, el jurado de segunda instancia entiende que procede la apelacion, y se han producido algunos conflictos serios que es necesario resolver y podrán resolverse por medio de una interpretación de la ley.

A esta modificación conviene agregar alguna otra, y yo me ofrezco a la Comisión respectiva del Senado para traer los informes que considere necesarios, a fin de que la redacción de la ley contemple todas las necesidades que se han ido señalando.

Pediría que el Senado, en el cual seguramente habrá una opinión favorable a la prórroga del plazo para la presentación de los arrendatarios, y posiblemente para la prórroga de la ley misma que vence el 31 de Diciembre de este año, señale una próxima sesión para tratar este asunto.

He terminado.

Señor Viera — La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales se reúne mañana a las cuatro de la tarde, y entre los asuntos que va a tratar está el que indica el señor Ministro. Seguramente que mañana la Comisión despachará ese asunto; por consiguiente puede incluirse el mismo en la sesión del lunes próximo, porque mañana habrá tiempo de hacer el informe y repartirlo.

Señor Presidente — ¿El señor Senador hace moción en ese sentido?

Señor Viera — Sí señor Presidente.

Señor Massera — Sería conveniente la asistencia del señor Ministro a la reunión de la Comisión.

Señor Viera — Por eso he dicho que la Comisión de Legislación se reúne mañana a las cuatro de la tarde por si el señor Ministro desea concurrir a esa reunión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Demicehli — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se destinan 16.000 pesos para socorrer a los habitantes damnificados por la creciente del río Uruguay.

Es un proyecto sin mayor importancia que creo que se puede tratar en la sesión de hoy. Hago moción en el sentido de que se incluya en tercer término en la orden del día de hoy, a continuación de que arbitra recursos a las pensiones a la vejez.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Rocha para que se incluya en tercer término en la orden del día de la sesión de hoy el proyecto relativo a la indemnización a los damnificados por las inundaciones del río Uruguay.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Estradé — Pido la palabra.

En una de las sesiones últimas, la Comisión de presupuesto informó que el Consejo Nacional no había enviado la planilla de gastos del Banco Hipotecario y que se reclamara la remisión de dicha planilla, pues forma parte del presupuesto de dicha institución.

A pesar de los días transcurridos, no ha llegado y llamo la atención de la Mesa para que reitere el pedido.

Señor Presidente — Así se hará.

SeñorD emicheli — El Presidente del Banco Hipotecario me dijo hoy que el Banco Hipotecario remitió esa planilla y que probablemente se había traspapelado en el Consejo Naiional o en el Ministerio respectivo, pero que la planilla fué remitida.

Señor Estradé — Yo no hago cargos a nadie.

Señor Presidente — Se reiterará el pedido.

9

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

"Rivera, Mayo 9 de 1932.

Señor Presidente del Honorable Senado.
Montevideo.

Señor Presidente:

En mi calidad de ciudadano, protesto ante el Honorable Senado por el proceder de la Policía de Rivera, pues habiendo sido agredido el día 6 de Febrero por un tal Alfredo Lepro, Secretario del Concejo Departamental, quien me descerrajó un tiro de revólver, ese señor por su íntima amistad con el personal de policía obtuvo su libertad a las seis o siete horas, y, a pesar de habre denunciado el hecho por escrito ante el Juzgado Letrado aún no se tomaron providencias. ¿Es que la gente humilde debe aceptar y sufrir todos los vejámees y hasta ser agredida por los que ocupan alguna posición, muchas veces inmerecida? Espero justicia, pues tengo testigos. Muy respetuosamente:

Eduardo Higgie. — H. B. B. 194. —
Sinforoso de los Santos. — H. B. B. 181".

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Parece que aquí se hace una denuncia de cierta importancia y creo que sería del caso que el Senado la trasmitiera al señor Ministro del Interior y a la Alta Corte de Justicia, porque este ciudadano se queja de que la Policía no lo ha atendido ni tampoco el Juzgado Letrado ha tomado en cuenta su denuncia. Creo que sería oportuno remitir esa denuncia al Ministro del Interior y a la Alta Corte de Justicia.

Señor Demicheli — Yo conozco al Jefe Político de Rivera y conozco también al señor Alfredo Lepro, a quien se inculpa aquí de haber descerrajado un tiro de revólver.

Yo puedo asegurar al Senado que el Jefe Político de Rivera, señor G. Rodríguez, es absolutamente incapaz de ocultar un hecho de esta naturaleza; es un funcionario respetuoso de so deber y que lo cumple siempre estrictamente.

El señor Lepro es una excelente persona, Secretario del Concejo Departamental y periodista conceptuado.

Por otra parte, los hechos que se denuncian, tienen cierto aspecto fantástico, porque si es cierto que se le ha tirado un tiro a ese señor, la Policía de Rivera no puede ocultar ese hecho. Sería un hecho delictuoso y que daría lugar a la intervención del Juez. Dice el denunciante que se ha dirigido al Juez y que el Juez tampoco le hace justicia. Nosotros sabemos que esto no puede ser.

Nuestra justicia sería también incapaz de ocultar un hecho de esta magnitud. Ni nuestra policía ni nuestra justicia, podrían solidarizarse con el acontecimiento que se denuncia en esta nota que se acaba de leer.

Creo que esto no es serio y que el Senado debe desecharla. Si el denunciante se ha dirigido al Juzgado Letrado de Rivera, habrá que esperar que la denuncia corra los trámites normales sin ninguna intervención de otro poder del Estado.

Mociono para que se deseche la denuncia.

Señor Ponce de León — Yo no hago cargos ni pongo en duda la honorabilidad de las personas a que se refiere esa comunicación, pero es indudable que ante el Senado se denuncia la comisión, la realización de ese hecho. Lo único que yo solicito en mi indicación es que se trasmita la denuncia al Ministro del Interior y a la Alta Corte de Justicia. No provoco una interpelación, ni pedido de informes al Ministro; lo único que pido es que se haga la comunicación del caso para trasmitirles la denuncia.

Señor Demicheli — Yo creo que no tenemos nada que trasmitir. Si se ha dirigido al Juez, el Juez habrá de expedirse.

Señor Ponce de León — Lo cierto es que hay una denuncia en el Senado, y me parece que no corresponde mandarla archivar, sino que corresponde trasmitir la denuncia á la autoridad correspondiente. Con eso no se abre juicio ni se pone en duda la honestidad ni la corrección de procederes de las autoridades de Rivera sino que se les dá andamiento a esas manifestaciones.

Señor Demicheli — Nosotros no podemos hacernos eco ni siquiera de cuestiones que impresionan como evidentemente absurdas. No es posible una complicidad de la Policía de Rivara con la justicia de dicho Departamento.

Señor Ponce de León — Estoy de acuerdo, pero el Senado no tiene otro camino que seguir.

Señor Demicheli — Que esos señores se dirijan al Ministro del Interior. ¿Por qué se dirigen al Senado? ¿Qué tiene que ver el Senado con estas cosas? ¿Qué jurisdicción, qué competencia puede reclamar el Senado?

Señor Rodríguez Larreta — Es el prestigio del Senado.

Señor Demicheli — El Senado no se prestigia con recibir chismes. Esos señores se deben dirigir en todo caso, si el Juez no les hace justicia, a la Alta Corte, y si el Jefe de Policía de Rivera tampoco le hace justicia, al Ministerio del Interior, no al Senado.

Señor Ponce de León — ¿Y si no conoce el procedimiento? Se dirige al Senado.

Señor Demicheli — ¿Cómo no va a conocer los trámites? Ninguna persona deja de saber que la Alta Corte de Justicia tiene jurisdicción sobre los Jueces Letrados.

Señor Batlle Pacheco — Pero estableciendo que no implica ninguna solidaridad con la denuncia, no hay inconveniente en aceptar la moción del señor Ponce de León.

Señor Demicheli — Es que tenemos que defendernos contra estos procedimientos irregulares.

Señor Batlle Pacheco — Se trasmite la denuncia creyendo que ha habido un error de trámite, nada más.

Señor Demicheli — Yo, señor Presidente, me opongo a que el Senado, como corporación, trasmita esa denuncia al Ministerio del Interior, porque conceptúo que no es serio.

Señor Presidente — Se va a votar si aprueba la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja.

(Se vota. **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Quedó entendido que este hecho de remitir la denuncia que se acaba de leer, al Ministerio del Interior, no importa absolutamente ningún pronunciamiento.

Señor Batlle Pacheco — Nada más que un trámite, no hay solidaridad de ninguna especie.

Señor Ponce de León — Dejé constancia expreso de eso.

Señor Demicheli — Yo mociono para que esto se incluya en la nota a remitirse al Ministerio del Interior.

Señor Massera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Canelones.

Señor Massera — Quiero hacer constar que voté la moción del señor Senador por Lavalleja, precisamente, porque me parecía que era la única fórmula con la cual el Senado no da opinión ninguna respecto al fondo del asunto.

Las consideraciones que ha hecho el señor Senador por Rocha, por el contrario, como fundamento de su moción, hubieran significado, de parte del Senado, una posición clara en contra del denunciante.

(Apoyados).

De modo que esa fué la consideración fundamental que pesó en mi ánimo para votar la moción. En esta forma el Senado no da opinión, absolutamente, remitiendo, trasmitiendo simplemente ese telegrama a la Oficina correspondiente.

Señor Presidente — El asunto está votado. Si se pide que se reabra la discusión, se votará.

Señor Demicheli — Yo no he pedido más que en la nota que se pase al Ministerio del Interior, se incluyan las manifestaciones...

Señor Presidente — Para eso sería necesario reabrir el debate.

Señor Demicheli — Entonces, yo pido que se reabra el debate.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la moción votada.

(Se vota. **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Mantengo la moción que acabo de formular, señor Presidente.

Señor Ponce de León — ¿En qué consiste?

Señor Demicheli — Que en la nota que se pase al Ministerio del Interior, se diga que el hecho de enviar los antecedentes, no importa ningún prejuzgamiento del Senado, sino que se envían los antecedentes para corregir un error de trámite que ha padecido el denunciante.

Señor Ponce de León — Eso no, porque sería admitir de antemano, que en el Senado no se pueden recibir denuncias.

Señor Demicheli — Se pueden recibir denuncias, pero no de asuntos de esta naturaleza.

Señor Ponce de León — También de esta naturaleza, porque no hay ninguna disposición ni en la Constitución ni en la ley que lo prohiba, sino todo lo contrario.

La moción que yo formulé fué para que se trasmitiera la denuncia al Ministerio del Interior y a la Alta Corte de Justicia. Nada más.

Señor Demicheli — Yo modifico mi moción. Pido que con la denuncia, se envíe la versión taquigráfica del debate producido a este respecto.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Montevideo.

Señor Batlle Pacheco — Creo que no hay necesidad de mandar la versión taquigráfica. Con manifestar en la nota que se eleve a la Alta Corte de Justicia la denuncia, "sin abrir juicio sobre el fondo del asunto", nada más, quiere decir que el Senado no ha abierto juicio.

Señor Bonnet — ¡Cómo vamos a abrir juicio si no conocemos el asunto! Eso está sobrentendido.

Señor Ponce de León — No hay necesidad de decirlo.

Señor Andreoli — Se remiten, a los efectos que corresponda.

Señor Rodríguez Larreta — Hay una orden del día muy importante y convendría terminar de una vez con este asunto.

Señor Demicheli — Pido que se envíe la versión taquigráfica, porque he hecho algunas manifestaciones...

Señor Presidente — Hay dos mociones: una para que conjuntamente con la denuncia, se envíe la versión taquigráfica del debate producido y la otra para que con la nota, sin que se envíe la versión taquigráfica, se haga constar que el Senado no se pronuncia sobre el asunto.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador por Rocha, para que se remita la versión taquigráfica.

(Se vota. **Afirmativa**).

No sé si será necesario votar la otra moción.

Señor Ponce de León — Es excluyente.

Señor Presidente — Se da por terminado el asunto.

10

(Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados).

"La Asociación Patriótica del Uruguay, invita al Senado a concurrir a la celebración del aniversario de la Batalla de Las Piedras, que se realizará el 18 del corriente".

—Téngase presente.

11

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del Presupuesto de las Usinas Eléctricas y Teléfonos.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Rodríguez Larreta — Si no hubiera algún señor Senador que no conozca el informe, se podría suprimir su lectura.

Señor Morelli — Yo no lo he podido leer, porque recién se ha repartido.

Señor Rodríguez Larreta — Se repartió el sábado. Pero, si no lo ha leído, retiro mi indicación.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

Informe y proyecto por el cual se modifica el presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, enviado por el Consejo Nacional de Administración en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Octubre 15 de 1931.

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado con premura pero con la atención que el asunto demanda, el presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para el Ejercicio Económico 1932-1933 y las modificaciones al mismo propuestas por los señores Senadores por Paysandú y Río Negro.

La falta de antecedentes parlamentarios y la brevedad del tiempo que la Comisión se fijó para el conocimiento de esta clase de presupuestos, ha impedido realizar un estudio a fondo y comparativo con los de años anteriores; pero esta deficiencia fué suplida, en buena

parte, con las informaciones que dieron los miembros del Directorio que a pedido de la Comisión concurrieron a su seno.

La Comisión considera de su deber hacer pública la buena impresión que le produjo la lectura del proyecto en estudio y el espíritu de ordenación. economía y disciplina en los gastos que ha orientado la labor del actual Directorio en el breve tiempo que lleva desempeñando sus funciones.

Dejando sin proveer los puestos vacantes, en pocos meses realizó una economía de $ 201.000.00 por concepto de sueldos no pagados. Con ellos atendió los gastos de funcionamiento de la Nueva Usina Central, la que demandó personal nuevo, pues debiendo funcionar aún por largo tiempo la usina vieja. no fué posible trasladar el personal de ésta a aquélla. Cubrió, también los servicios de dos nuevas usinas en el interior del país. y atendió el aumento progresivo de personal que demandan varias secciones como consecuencia del mayor número de suscriptores, el que oscila entre 13.000 y 14.000 por año.

Sobre el presupuesto del año anterior sólo proyecta un aumento de sueldos de $ 595.00 mensuales, o sean $ 7.140.00 por año para reparar, ciertas injusticias que a su juicio existen.

Sirvió también con esas economías, la planilla nueva de la División Teléfonos, la que asciende, provisoriamente, a pesos 47.940.00 anuales; y, finalmente, atendió a los mayores gastos que la depresión de nuestra moneda le impuso en las compras en el exterior.

A pesar de las disminuciones habidas en el personal los servicios han sido atendidos con toda diligencia y eficacia. y, no obstante los nuevos gastos hechos y a estarse a los informes recibidos, el presupuesto en estudio acusa una disminución global de $ 8.000.00 sobre el del año último.

Debe también destacarse que en la labor del actual Directorio se observa una marcada tendencia a ordenar todos los servicios y distribuir el personal utilizable en forma más racional, procurando que dé el mayor rendimiento posible; sin necesidad de ser aumentado, y en la distribución del mismo en categorías que propone el artículo 4.o, se ensaya una nueva fórmula presupuestal que corrija, para el futuro, las exageraciones cometidas en el pasado.

Sin embargo, vuestra Comisión entiende que algo más pudo hacerse en la tarea de reducir los gastos de este organismo.

La dispendiosa liberalidad practicada por directorios anteriores coloca al personal de las Usinas Eléctricas del Estado en situación muy superior a la de la mayoría de los demás funcionarios públicos y excepcional si se compara con los empleados de la industria privada Hay necesidad de corregir lentamente esas diferencias injustificadas y hacer que todos contribuyamos, en la medida de nuestras fuerzas, a resolver la presente crisis.

El actual Directorio reconoce la verdad de estas afirmaciones; pero ante la violencia de poner mano en situaciones creadas, aunque lo haya sido al amparo de un buso, prefirió realizarlo lentamente por la vía de las vacancias. y de ahí que en su proyecto de distribución de sueldos por categoría disminuye todos los sueldos de empleados hasta la 20.a categoría cuando deban proveerse en adelante.

Pero a la Comisión le parece el procedimiento demasiado lento y que la corrección de los abusos habidos no se realiza sino a muy largo plazo. Como muy bien lo hace notar el señor Senador por Río Negro en su propuesta de enmiendas,en medio año, de Diciembre de 1929 a Julio de 1930, el personal de las Usinas Eléctricas del Estado recibió tres aumentos en sus estipendios: primero $ 325.000.00 por aumentos de sueldos, después $ 370.000.00 por concepto de participación en utilidades, y luego de $ 260.000.00 como aumento extraordinario de sueldos, con motivo del centenario patrio. En total, $ 955.000.00 de aumentos, lo que representa más del 40 o|o en seis meses.

El más irritante e injusto de estos aumentos es el último, el del centenario. pudo conseguirse porque la resolución no tenía que pasar por el tamiz parlamentario, mientras que los demás empleados de la Administración Pública, sometidos al régimen común, no pudieron alcanzarlo. No es mucho, pues, que este aumento exagerado sea suprimido hoy, cuando las apremiantes exigencias económicas y financieras del país han borrado los falsos optimismos de hace dos años y cuando con ello no se perjudica ningún legítimo derecho.

Vuestra Comisión entiende que el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado debe volver al presupuesto de sueldos de Enero de 1930 que ascendía a $ 2:703.140.00, más el del nuevo servicio de teléfonos que importa $ 47.940.00. o sea un total de $ 2:751.080.00. Verdad que de entonces a ahora se han creado servicios nuevos y ampliado otros; pero hay que recordar que esos nuevos gastos están ampliamente cubiertos con las economías realizadas por amortización de puestos innecesarios. La nueva sección de teléfonos que ocupa 15 empleados, está cubierta, en su gran mayoría, por empleados tomados de las oficinas de Usinas Eléctricas.

En la partida de gastos cabe también una reducción muy modesta porque la Comisión se da perfecta cuenta que hay gastos que no pueden disminuirse sin que se resienta la bondad de los servicios; pero, acicateando el espíritu de ahorro que anima a los miembros del actual Directorio entiende que puede reducirse en $ 50.000.00. Por la disminución propuesta de $ 245.728.00 en las planillas de sueldos el pago a la Caja de Jubilaciones se disminuye en $ 19.658.24 y el resto hasta $ 50.000.00 puede obtenerse fácilmente en las partidas de personal extraordinario y volante, comisiones de cobranzas, movilización de personal y comidas, propaganda, etc. La Comisinó entiende que más de lo que en realidad representan estas economías deben ellas realizarse para dar al país la sensación clara de que los poderes públicos se dan perfecta cuenta de la grave situación económica por que pasa el mundo y están dispuestos a aplicar en la esfera de sus actividades las economías que aconsejan a los demás y que la inmensa mayoría del pueblo tiene que imponerse en grandes proporciones y en forma muchas veces dolorosa.

Sobre las demás disposiciones del articulado del proyecto poco tiene que informar la Comisión. La partida extraordinaria de $ 5.000.00 mensuales para personal y gastos en la División Teléfonos es equitativa tratándose de un servicio que recién se toma. Las autorizaciones para realizar trasposiciones de cargos y de rubros pedidas en los artículos 6.o y 7.o, son perfectamente razonables, aunque la Comisión entiende que debe armonizarse la disposición del artículo 6.o con la del artículo 4.o donde se fijan los sueldos de los puestos que se llenen en adelante. Para ello bastará con agregar un inciso estableciendo que cuando el puesto a que se ascienda un empleado le correspondiere un sueldo menor, del que ganare el empleado ascendido, éste continuará ganando su sueldo presente.

La facultad que se concede por el artículo 8.o para que el Directorio pueda distribuir entre el personal de Administración una parte de las ganancias líquidas. si las hubiere, fué resistida por algunos miembros de la Comisión, pero como transacción fué aceptada por este año, por ser de una aplicación problemática y tener, en la forma como está redactada, muy apreciables garantías de corrección.

En consecuencia Vuestra Comisión de presupuesto os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, recibido del Consejo Nacional de Administración, con las siguientes modificaciones:

Planillas de sueldos ...	$ 2:751.080.00
Planillas de gastos ...	" 1:986.240.64
Total del presupuesto.	$ 4:737.320.64

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 13 de Mayo de 1932.

Salvador Estradé, miembro informante. — José Pedro Massera. — Luciano Macedo. — Febrino L. Vianna. — Eugenio Pérez Aquino.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Voy a votar en contra del dictamen de la Comisión. Creo que la Comisión ha estado poco feliz, al reducir esta partida de sueldos. Se trata de un pequeño aumento en los sueldos, a razón de diez pesos mensuales por cada empleado, cuando el sueldo del empleado no es superior a doscientos pesos mensuales. Ese aumento fué el que se hizo con motivo del Centenario.

Se perjudica, así, a un gran número de funcionarios de las Usinas Eléctricas, y precisamente a aquellos que tienen sueldos más reducidos, en general, a los obreros de las Usinas Eléctricas del Estado. Contra ellos va dirigida esta medida de la Comisión.

Señor Estradé — ¿Me permite una interrupción, para evitarle un discurso sobre ese tema?

La Comisión no aconseja que se reduzcan esos diez pesos.

Señor Demicheli — El argumento es aparente.

Señor Estradé — Aconseja una reducción global, pues las Usinas Eléctricas del Estado, de acuerdo a la ley, determinará los sueldos de cada uno de sus funcionarios.

Señor Demicheli — Pero esa reducción global, coincide en pesos y hasta en centésimos con ese aumento de diez pesos mensuales para los empleados que tienen menos de doscientos pesos al mes. De manera que la medida va dirigida directamente contra los obreros de las Usinas Eléctricas del Estado.

Señor Estradé — Esa es una interpretación personal del señor Senador.

Si el proyecto de la Comisión tiene ambiente y triunfa, y el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado hiciera lo que manifiesta el señor Senador, a él tendrá que acusarse; de ninguna manera a la Comisión, porque ésta reduce la cantidad global de sueldos, sin decirle dónde debe reducirla; y si el Directorio

de las Usinas Eléctricas, cree que debe contemplar más los altos sueldos de los funcionarios que los sueldos de personal inferior, caiga sobre él la culpa; condénesele a él, pero no a la Comisión del Senado.

Señor Demicheli — Pero es que la Comisión toma justo, exactamente, la cantidad necesaria para disminuir esas pequeñas bonificaciones de diez pesos mensuales, a los empleados que ganan menos de doscientos pesos.

Señor Estradé — Tomamos un punto de referencia, una base, nada más.

Señor Demicheli — Toma exactamente la misma cantidad. De manera que le prepara el camino al Directorio, para que disminuya de golpe, en un solo acto, en una sola medida, este pequeño aumento para los empleados de las Usinas Eléctricas que ganan menos.

El Directorio se proponía rebajar este aumento para el futuro, a medida que fueran vacando los cargos, — medida razonable, justa, que nosotros no podemos atacar; en cambio, la Comisión, es mucho más radical, y quiere que esa bonificación desaparezca de golpe, de inmediato, en un solo acto, y de ahí el proyecto de presupuesto que somete a nuestra consideración.

Yo digo y sostengo, que este dictamen de la Comisión está destinado a perjudicar y a dañar a los empleados que merecen más consideración dentro de las Usinas Eléctricas...

Señor Estradé — Es incierto.

Señor Demicheli — ...y, en general, al personal obrero.

Señor Estradé — Es incierto; es una interpretación equívoca y arbitraria.

Señor Demicheli — No es una interpretación equívoca, porque se basa en el dictamen de la Comisión.

Señor Estradé — El dictamen de la Comisión manifiesta que hay un presupuesto racional, establecido por el Directorio mismo de las Usinas Eléctrias, que conforme vayan vacando los puestos, deben reducirse esos sueldos, y manifestamos nosotros que en vez de esperar un tiempo muy largo para obtener esa disminución, debe hacerse de inmediato, es decir, hasta la categoría 20 de los empleos, y no a los empleados inferiores.

Señor Demicheli — A los empleados inferiores de la Usina.

Señor Estradé — Está equivocado. Si el señor Senador no quiere entender, es inútil repetírselo.

Señor Demicheli — Yo entiendo las cosas como deben ser.

Señor Estradé — Como debe honestamente interpretarse un informe.

Señor Morelli — ¿Me permite, señor Senador?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Morelli — Creo que se podría tranquilizar la alarma del señor Senador por Rocha, estableciendo que el Senado comunicará a las Usinas Eléctricas del Estado, que no desea que se tome la medida que tanto teme el señor Senador.

Señor Demicheli — Es que esa medida se va a tomar fatalmente sobre la base de este dictamen.

Señor Rodríguez Larreta — No se va a tomar fatalmente; se tomará si se procede mal. El señor Senador presume que el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado procederá mal; si procede mal, se tomará esa medida y si procede bien, introducirá esa rebaja, distribuyéndola entre todos los funcionarios.

Señor Demicheli — La Comisión es la que dice que es un aumento exhorbitante, injusto.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que se ha señalado es el conjunto de aumentos que ha habido en el presupuesto de las Usinas Eléctricas.

Señor Demicheli — Sé bien que la técnica de la ley, es la que indica el señor Senador.

Aquí nosotros nos pronunciamos sobre la partida aglobal, pero nos pronunciamos sobre una partida global que coincide exactamente con aquella bonificación.

Señor Rodríguez Larreta — Algunas partidas había que tomar...

Señor Demicheli — La Comisión dice que uno de los más irritantes e injustos de esos aumentos, es el último, es decir, el aumento de diez pesos mensuales para el personal inferior de las Usinas Eléctricas y, sobre todo, para el personal obrero.

Señor Rodríguez Larreta — No es el más irritante por ser para quienes es.

El señor Senador no conoce bien los antecedentes. Lo irritante no es ese aumento, sino que ese aumento llovía sobre mojado y porque ese aumento seguía al hecho seis meses antes, de un millón cien mil pesos.

Señor Demicheli — No, señor; hubo un aumento en los sueldos de 325.000 pesos.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor; hubo un aumento en el presupuesto en Diciembre del 29, de un millón cien mil pesos, y a los empleados inferiores era a los únicos que no se le habían subido los sueldos, y, entonces, vino el segundo aumento que fué para ellos. Nosotros no deseamos que se desista de tal o cual aumento; lo que decimos es que hay que hacer una rebaja en ese presupuesto, que ha sido aumentado desconsiderablemente.

Señor Demicheli — Pero se han calificado esos aumentos. Ese último aumento que beneficia al personal inferior, que beneficia, en términos generales, al personal obrero, se le califica aquí como el más irritante e injusto de los aumentos que se han realizado en las Usinas Eléctricas. El otro, que beneficia a los grandes sueldos, ese no es irritante e injusto. En cambio estos pequeños aumentos...

Señor Estradé — Esa es una forma capciosa de interpretar el informe.

Señor Demicheli — ¿Por qué?

Señor Estradé — Por esa razón. Dice el informe. "El actual Directorio reconoce la verdad de estas afirmaciones, pero ante la violencia de poner en situaciones creadas, aunque lo haya sido al amparo de un abuso, prefirió realizarlo lentamente por la vía de las vacancias, y de ahí que en el proyecto de distribución de sueldos por categoría, disminuye todos los sueldos de empleados hasta la 20.a categoría, cuando deban proveerse en adelante". Pero a la Comisión le parece el procedimiento demasiado lento y que la corrección de los abusos habidos no se realiza sino a muy largo plazo. Eso coincide con el artículo 4.o del proyecto que establece la reducción de los sueldos hasta la 20.a categoría. Si el señor Senador no ha leído ese párrafo, o no lo quiere tomar en cuenta, es muy distinto. Ese es el espíritu del informe, bien claro.

Señor Demicheli — Lo que estoy diciendo en este momento, es una cosa completamente distinta a lo que está diciendo el señor Senador...

Señor Estradé — No, señor; ahí está explicado por qué se pide esa rebaja.

Señor Demicheli — La Comisión nos dice aquí: en las Usinas Eléctricas hubo, primero, un aumento de 325 mil pesos por aumento de sueldos. Este aumento benefició a todo el personal grande y chico; después, 370 mil pesos, por concepto de participación en utilidades y, luego de 260.000 pesos como aumento extraordinario de sueldos con motivo del centenario.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite una pequeña interrupción?

El aumento es mayor, porque la Comisión, todavía se queda corta; llega ahí a 900 mil pesos y se ha olvidado de un rubro. Fueron 720 mil pesos para la creación de empleos e incorporación de otros. Trescientos veinticinco mil pesos en suba de sueldos; 370 mil pesos por distribución de utilidades y 260 mil pesos para nuevos aumentos. En total un millón y medio de pesos.

Señor Demicheli — Voy a continuar.

De estos tres aumentos, en realidad, dos van dirigidos a aumentar en forma permanente los sueldos, el primero y el último. La participación en las utilidades es una medida eventual, que se tomó frente a determinadas utilidades. El primer aumento de 325 mil pesos benefició a todo el personal, a los sueldos altos y a los sueldos bajos. En cambio, el último aumento, el de 260 mil pesos, sólo benefició al personal inferior y al personal obrero, y es este aumento que benefició al personal inferior y al personal obrero, el que la Comisión califica como el más irritante e injusto de los que se han producido en la Usina, y lo dice textualmente.

Señor Estradé — Sí, señor...

Señor Demicheli — El más irritante e injusto de estos aumentos, para la Comisión, es el último, el que beneficia a los pequeños sueldos.

Señor Estradé — Como decía el señor Senador por Río Negro, ese aumento llovía sobre mojado. Pero la Comisión no entró a discriminar sobre cuáles sueldos habían sido hechos.

Señor Demicheli — Están discriminados y calificados...

Señor Estradé — Es lo que acabo de decir, pero si el señor Senador no quiere oírme, es inútil...

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores que no hagan debate dialogado.

Señor Estradé — Para el que no quiere entender, no es claro.

Señor Demicheli — No es cierto que no quiera entender. La Comisión dice que los aumentos más irritantes y más injustos fueron los aumentos que beneficiaron a los obreros de las Usinas Eléctricas...

Señor Estradé — Acaso cuando dice eso el informe...

Señor Ponce de León — Permítame.

Continúe el señor Senador por Rocha leyendo el mismo párrafo.

Señor Demicheli — ¿El señor Senador por San José dice que no quiero entender?... Yo entiendo demasiado bien.

Señor Ponce de León — Califica ese aumento de irritante e injusto, porque mientras los demás empleados de la Administración Pública no tenían aumento, se les daba únicamente a los de las Usinas Eléctricas...

Señor Demicheli — Y el aumento a los grandes sueldos de los empleados de las Usinas Eléctricas, no es irritante e injusto? El irritante, para ustedes es este, el que va a beneficiar a los pequeños sueldos.

Señor Estradé—¿Y a los altos sueldos y a las altas jubilaciones el señor Senador se ha opuesto?

Señor Demicheli — No me he opuesto. Me he opuesto a que se ataquen derechos adquiridos...

Señor Estradé — Esos no son derechos adquiridos.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores que se concreten a la cuestión y eviten el debate dialogado.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite una interrupción el señor Senador por Rocha?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Indudablemente en esta disminución de 260 mil pesos, hay dos hechos que hacen pensar que la opinión del Senado, fuera la de que debían disminuirse los sueldos en lo que han sido aumentados. Y estos dos hechos

son: la coincidencia de las cifras y, además, la calificación de "aumento más injusto que ninguno".

Si el Senado con este informe, en lugar de estar limitado por la ley para dar una opinión sobre partidas globales, pudiera darla sobre partidas tomadas una a una, con este calificativo de "irritante e injusta", se iría directamente a la reducción de los 260 mil pesos de los aumentos más injustos.

Por eso es que, naturalmente, las Usinas Eléctricas tendrían que interpretar las cosas como las interpreta cualquiera que lea este informe. Podría haber un error en la expresión de la Comisión, pero evidentemente aquí se anticipa que si el Senado hubiera podido intervenir en las partidas parciales, habría suprimido las más injustas, a no ser que estuviera dispuesto a estar en contradicción consigo mismo y a hacer economías en partidas que no fueran injustas.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — Las Usinas Eléctricas del Estado, señor Presidente, constituyen uno de los tantos entes industriales del Estado que reditúan crecidas ganancias, de las cuales se beneficia al personal, al servicio y al fisco, porque es notorio que esta institución contribuye con altas sumas a Rentas Generales para cubrir el Presupuesto del Estado. Creo justo y conveniente que el Estado retribuya bien al personal que utiliza y, mucho más, en instituciones de esta naturaleza que no exigen ningún sacrificio fiscal, que solventan por sí mismas sus gastos y sus presupuestos y que, además, contribuyen al sostenimiento del Estado, dejando un fondo crecido de ganancias para mejorar los propios servicios.

Por estas razones yo no creo que estos aumentos, aun cuando las cantidades aparentemente puedan impresionar un poco, sean aumentos injustos.

Las cantidades, digo, pueden impresionar un poco, pero no olvidemos que se trata de un número muy elevado de empleados y obreros, en el que cualquier aumento, por pequeño que sea se eleva a crecidas cantidades. Este aumento de diez pesos mensuales a los sueldos inferiores de 200 pesos se elevó a 260 mil pesos anuales, y el aumento fué un aumento insignificante; pero dada la gran cantidad de personal, resultó una partida bastante elevada.

De manera que en mi concepto, por la naturaleza de la Usina, por las ganancias que reditúa, por los servicios que presta a la población, con el aumento intensivo de este servicio, en realidad, todos estos beneficios al personal han sido justos, y yo creo que no tenemos derecho a pronunciarnos así, de esta manera, lesionando situaciones creadas, perjudicando a empleados que se han comprometido ya en su vida privada, contando con estos pequeños beneficios; no tenemos derecho a realizar esto, y por tal razón, voy a proponer en sustitución del dictamen de la Comisión, que se vote el presupuesto de sueldos y gastos que propone las Usinas Eléctricas del Estado en el cual las reducciones se irán haciendo en lo sucesivo, de manera lenta, de manera equitativa, sin perjudicar a nadie.

Era lo que quería decir.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

La ley de Octubre del 31, ha tenido una virtud inicial que podemos apreciar ampliamente, y es la de conseguir que los organismos industriales del Estado establezcan con claridad y con criterio científico sus presupuestos; sepan lo que gastan, en qué lo gastan y los recursos con que cuentan.

Hasta ahora, lo general era lo contrario; no existían, propiamente presupuestos de los organismos industriales, salvo alguna excepción, y esto, como era natural, producía un desorden en las finanzas de esos institutos y gastos siempre excesivos.

Una primera consecuencia de esta ley, ya beneficiosa de por sí, sin entrar a discriminar el estudio de los presupuestos, es el haber conquistado un régimen de orden en las finanzas de cada uno de esos institutos. La segunda es que se ha detenido la carrera galopante de los aumentos.

En lo que se refiere a las Usinas Eléctricas del Estado, otras cosas se pueden apreciar también, que revelan hasta qué punto ha sido conveniente esa obligación que se ha impuesto a estos organismos de exhibir sus presupuestos, demostrar lo que gastan y cómo distribuyen los fondos que obtienen.

Hasta el año anterior, el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, había dado una impresión de desorden, y si se me permite la palabra, de despilfarro.

El ingeniero Fonseca, miembro de esa institución, durante varios años, que por cierto es un espíritu bien prudente y bien equilibrado que no pronuncia palabras demás, llegó a decir en cierta oportunidad que daba la impresión el Directorio de haber perdido el self-control administrativo; a tal extremo chocaban estos aumentos desconsiderados que se venían reproduciendo una y otra vez.

La cifra es impresionante en absoluto y en lo relativo. Cuando se dice y se hace notar, que en el curso de un año se aumentó el presupuesto de sueldos del personal de la Usina en un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos, creo que no habrá ningún señor Senador que niegue lo impresionante de esta cantidad.

Quiere decir, pues, que no vamos aquí a cortar por el ánimo de cortar...

Señor Demicheli — No coincide con lo que dice la Comisión. Sólo ha habido un aumento de $ 950.000.

Señor Rodríguez Larreta — Yo interrumpí, hace un momento al señor Senador para decirle que la Comisión se había quedado corta todavía.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite? A mí, realmente, me impresiona bien la cifra, porque siempre he creído que el Estado es el mejor patrón, y el que debe pagar mejor a sus obreros y empleados.

Cuando veo que un instituto del Estado puede hacer aumentos grandes en favor de sus obreros y empleados, lo veo con gusto. Por lo tanto no me sorprende esta cifra de un millón y pico de pesos...

Señor Demicheli — Mas, teniéndose en cuenta que se trata de miles de empleados.

Señor Batlle Pacheco — ...máxime cuando un solo capitalista, se beneficia en un millón de pesos por año y no nos sorprendemos. Aquí se trata de cientos, de miles de empleados y obreros, que entre todos sacan un millón quinientos mil pesos.

No creo que esto deba sorprender a nadie, ni menos mirarlo mal. Al contrario: lo ideal sería que se pudiera hacer en todas las reparticiones del Estado la misma clase de aumentos.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no participo, en absoluto de la opinión de los señores Senadores. Depende un poco del concepto que tengamos de los servicios públicos. Yo creo que el Estado cuando explota una industria, una actividad, cuando la monopoliza, debe naturalmente pagar bien a sus empleados, pero es que no llena su misión con solo eso. Muy poco habríamos adelantado con estos regímenes nuevos que se exponen como modelos de situaciones, si todas las ganancias que obtienen estos organismos — que no las obtienen por virtudes extraordinarias, sino en ejercicio de privilegios excepcionales de que disponen, — si todas las ganancias se distribuyeran indefinidamente en beneficio de los empleados; crearíamos algo así como una casta de privilegiados...

Señor Demicheli — No es así.

Señor Rodríguez Larreta — ...aquí, que se quiere la igualdad, tendríamos, que los organismos que producen mucho; que ganan mucho pagarían sueldos extraordinarios, y esas personas serían una especie de privilegiados, una aristocracia de funcionarios...

Señor Demicheli — No es así.

Señor Rodríguez Larreta — ...y no comprendo cómo los señores Senadores quieran crear una aristocracia de funcionarios, ellos que se dicen tan demócratas.

Entiendo que los servicios públicos tienen una misión esencial, que debe ser bien llenada, y que es prestarse bien y baratos a la población. Esto es lo esencial de un servicio público, y si bien han podido pagar esos sueldos excesivos, es porque no se ha querido rebajar la tarifa.

Señor Batlle Pacheco — No se deben rebajar.

Señor Estradé — Se cuida más a los empleados que al público.

Señor Rodríguez Larreta — Ustedes quieren que se cuide a los empleados, pero es mejor que se cuide a la población, y la población no ha sido beneficiada como debió serlo, cuando la Usina pagando estos enormes sueldos, todavía gana tres millones de pesos.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que es un poco exagerada la manifestación del señor Senador, porque me parece que el hecho de que la Usina pague a sus subalternos setenta u ochenta pesos...

Señor Rodríguez Larreta — Ganan más.

Señor Batlle Pacheco — ...lo que acusa una diferencia de diez o quince pesos con el salario mínimo, no tiende a crear ninguna aristocracia.

Por otra parte, cuando se habla de ganancias, de beneficios o de sueldos que se pueden pagar, es, naturalmente, sobreentendiéndose que se ha atendido bien el servicio público.

Ahora, yo no comparto el criterio del señor Senador de que hay que ir a la rebaja de las tarifas. Las tarifas deben mantenerse dentro de un precio prudencial; si dentro de ese precio hay grandes ganancias, y se puede beneficiar a los empleados, sin el propósito de crear ninguna aristocracia, se hace bien, porque con ello, repito, se beneficia a una multitud de gente que da su trabajo al Estado y que cumple bien el servicio que se le ha encomendado. Lo contrario sería tener un criterio de administrador absolutamente privado.

Nosotros nos horrorizamos de que este millón de pesos haya sido repartido entre miles de familias uruguayas, y no nos horrorizamos cuando la Compañía de Aguas Corrientes se lleva uno o dos millones para el extranjero; cuando las empresas de tranvías hacen lo mismo; cuando los frigoríficos realizan las mismas cosas, en sumas mucho mayores.

Señor Massera — Eso no lo podemos impedir.

Señor Batlle Pacheco — Lo aceptamos como un hecho natural, y nos parece, una cosa tremenda, una verdadera subversión, que unos cuantos centenares de hogares de obreros tengan por mes diez o doce pesos más; nos parece que no tienen ni derecho a esto.

Yo no participo de esta manera de pensar, y, si contra algo tendríamos que protestar sería contra esos millones que van a parar a las manos de un solo capitalista, pero de ninguna manera contra

estos millones que van a beneficiar a muchos hogares pobres.

Señor Demicheli — Y sin perjuicio de eso, contrariamente a lo que decía el señor Senador por Río Negro, las Usinas Eléctricas del Estado contribuyen fuertemente a solventar el Presupuesto General de Gastos, y pueden todavía ahorrar grandes sumas para mejorar sus propios servicios.

Señor Rodríguez Larreta — Yo noto que los señores Senadores se sienten poco fuertes en el debate y entonces derivan el problema a cuestiones que no tienen nada que ver con lo que estamos tratando.

Es muy lamentable que haya empresas extranjeras que ganan millones...

Señor Batlle Pacheco — Y nacionales.

Señor Rodríguez Larreta — No está en nuestras manos impedirlo, y si lo está, hemos hecho lo imposible para impedirlo. Yo soy de los que creen que cuando se da una concesión a una empresa extranjera, se le debe establecer la tarifa máxima del servicio y la intervención del Estado en la fijación de las tarifas.

Desgraciadamente, los gobiernos que ha tenido el país no tuvieron esa precaución, y no éramos nosotros los que gobernábamos, sino ustedes. De manera, que la culpa no es nuestra sino de ustedes.

Señor Demicheli — Los Gobiernos a que se refiere el señor Senador se han preocupado de que servicios como el de las Usinas Eléctricas del Estado, pertenezcan al Estado y no a particulares.

Señor Batlle Pacheco — Empresa nacional y por cuenta del Estado.

Señor Demicheli — Que las Usinas Eléctricas pertenezcan al Estado y no a empresas particulares extranjeras.

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien; pero que pertenezcan al Estado para mejorar los servicios y que no pertenezcan solamente para crear la aristocracia de los funcionarios públicos.

Señor Batlle Pacheco — No ve el señor Senador que es una exageración hablar de aristocracia por una diferencia de 10 pesos.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador me está hablando de sueldos de 70 pesos; hablemos de los sueldos de 500, 600 y 700 pesos, de los que hay a montones y entonces tendrá que reconocer que es una verdadera aristocracia.

Señor Batlle Pacheco — Yo no puedo reconocer eso, señor Presidente, porque entiendo...

Señor Demicheli — De 500 pesos habrá alguno por excepción.

Señor Rodríguez Larreta — Dentro de pocos días van a ir desfilando ante los ojos de los señores Senadores centenares de sueldos de 400 y 500 pesos.

Señor Demicheli — Vamos a bajar esos sueldos elevados.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador sabe perfectamente que no tenemos esa facultad; que lo que podemos hacer es solamente bajar la suma global, que es lo que estamos haciendo en este caso. El señor Senador tiene sus amigos políticos y tiene su opinión y su diario, para lograr que cuando se le diga al Directorio de las Usinas Eléctricas, ustedes bajen doscientos cincuenta mil pesos, ellos reduzcan los sueldos altos y no los bajos. Entonces, en esa tarea, lo acompañaré con mucho gusto, pero no tiene derecho el señor Senador a argumentar con los sueldos de 70 ùpesos; en eso, puede que tuviera razón, pero no es esa la regla; la regla es la de los sueldos altos. Ese es el criterio que ha prevalecido, y conste que en este debate que estamos haciendo, parece que nosotros quisiéramos llevar un carga a lanza a esos presupuestos, cuando somos unos modestos moderadores de esos presupuestos, dentro del respeto a las situaciones creadas, en lo que es posible respetarias.

Lo que nosotros proponemos es una rebaja de un 6 o|o. De manera que no se nos quiera colocar en la posición de personas implacables que no respetan el estado y las situaciones que esos sueldos han creado y si el señor Senador quiere tomar eso así, que lo tome. Es una postura muy cómoda la de defender los sueldos. Así se puede llenar la boca y decir cosas de gran efecto. Desgraciadamente la Administración misma es la que va a sufrir, porque después habrá que crear impuestos o aumentar tarifas para pagar esos déficits.

A pesar de que la situación de los señores Senadores es muy simpática, más que la nuestra, creo que el deber de un Senador, en un momento duro como este,...

Señor Demicheli — El señor Senador no tiene derecho a aludirme en la forma que lo hace.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador nos alude a nosotros.

Señor Demicheli — Yo he votado en el Senado rebajas en los sueldos superiores a 200 pesos; de manera que no puede decir que adopto una posición cómoda al defender todos los sueldos. Estoy dispuesto a aceptar una rebaja en los grandes sueldos, pero estoy dispuesto, también, a defender los pequeños sueldos.

Señor Rodríguez Larreta — Yo me comprometo a tomar cualquiera de esos presupuestos e introducir esas moderadas rebajas, sin tocar para nada los sueldos abajo de cien pesos.

Es muy fácil realizar eso con un poco de buena voluntad, pero, desgraciadamente, esa facultad no la tenemos nosotros, sino que la tiene el Directorio de las Usinas Eléctricas. Es muy fácil opinar en la prensa para que se proceda en esa forma.

Señor Demicheli — Calificando el hecho.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no he terminado todavía. Estamos haciendo el debate en una forma dialogada.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que nuestra posición puede ser realmente simpática, porque entiendo defender una causa justa, en cambio, la del señor Senador también puede ser simpática, puesto que habla de no crear impuestos y una serie de cosas que perjudican a la gente de dinero. De manera que las dos posiciones pueden despertar simpatía, pero entiendo que lo que sostengo es justo y aunque tuviera en contra la simpatía de la gente, por amor a la justicia, lo sostendría igual.

En cuanto a los sueldos altos, también soy de opinión contraria a que se bajen, de manera que esto no cuenta, como puede verse, con la simpatía general, ¿por qué? Porque entiendo que el Estado debe tener al frente de sus instituciones, si quiere tener éxito, buenos técnicos, y dentro del régimen actual, la única manera de tenerlos es pagándolos. No se le puede exigir a ningún ciudadano que tenga condiciones que le permitan ganar en una empresa privada 700 u 800 pesos, que por un espíritu altruista venga a emplearse por 350 pesos en una empresa del Estado.

De manera que teniendo en cuenta esos servicios, a que aludía el señor Senador, es que yo sostengo que también deben pagarse sueldos altos a los buenos técnicos, y lo que debe exigirse sobre todas las cosas es capacidad a estos técnicos.

Creo que un sueldo de 500, 600 u 800 pesos, puede ser una economía cuando los gane un hombre de una capacidad equivalente a ese sueldo, como creo también que un sueldo de 200 pesos puede ser un despilfarro cuando el técnico o la persona que desempeña ese cargo, no tiene las condiciones que se le exigen.

En las Usinas Eléctricas, precisamente, los sueldos no están en relación con el valor técnico de las personas. Nuestras Usinas debieran pagar a algunos técnicos hasta sueldos de 2.000 pesos, y voy a citar un caso, como ejemplo. El ingeniero Marzoll se nos fué de la Usina por que en Buenos Aires, "La Chade", le ofrecía dos mil pesos de sueldo y una habitación anual de 10 o 12 mil pesos. Las Usinas "Chade" hicieron una adquisición y es una Usina privada que sabía lo que adquiría al llevarse ese ingeniero a su Usina Central. Nuestra Usina, por pagar le solamente 500 o 600 pesos, perdió un elemento de gran capacidad.

Este es uno de los casos que recuerdo concretamente, pero sé que hay varios ingenieros que se han hecho en las Usinas Eléctricas de Montevideo y que luego se han ido a empresas privadas con sueldos muy superiores. También tengo entendido que hay hasta un Contador, que también fué llevado a la empresa "Chade", lo que demuestra que el Estado, en estos casos, no paga sueldos que estén en proporción con la capacidad de los técnicos que utiliza.

Por ésta razón, soy contrario a bajar el sueldo de los técnicos, porque creo que esto traería aparejado una rebaja en la capacidad de los mismos.

Señor Presidente — Continúa con la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no estoy muy lejos de lo que ha manifestado el señor Senador por Montevideo.

Desgraciadamente, las industrias del Estado, que tienen ventajas, padecen de ese mal: es difícil la selección personal de los candidatos por la capacidad, y existe la tendencia a exagerar el número de los empleados.

Tal vez el error más grave de la administración del Estado, en materia de sueldos, no es tanto en el monto de cada sueldo aislado, sino en el número excesivo de empleados que toma, lo que impide, por una parte que se pague en algunos casos sueldos merecidos y aumenta enormemente el monto global de los presupuestos. Es este un hecho evidente, que no se puede desconocer. Esta misma industria eléctrica, si estuviera en manos de una empresa particular, es posible que pagara esos sueldos de dos mil pesos, pero en el globo de los sueldos sería la mitad de lo que gasta la industria del Estado.

Yo sé que es un mal, hasta cierto punto necesario, es un mal contra el cual reaccionamos en lo que podemos reaccionar...

Señor Batlle Pacheco — Respecto del que se ha hecho algo últimamente con los concursos, para tratar de obtener un personal cada vez mejor.

Señor Rodríguez Larreta — Nosotros queremos señalar bien esto: no pretendemos producir una revolución en ninguno de los entes autónomos, ni introducir rebajas que trastornen su situación. Lo que queremos es, lentamente, ir haciendo penetrar un espíritu de economía, de severidad y de orden en los gastos de organismos que vivían evidentemente desordenados.

Cuando el señor Senador por Rocha insistía tanto en esa frase del informe, de que era el más irritante de los gastos, con la habilidad parlamentaria que lo caracteriza explotaba el efectismo de una frase que, tomada aisladamente, puede dársele un sentido que, estoy seguro, no está en el espíritu de la Comisión.

Lo que la Comisión quería decir, y lo que pensamos los que colaboramos en su trabajo, es que este aumento es más irritante, porque seguía a tres o cuatro aumentos anteriores, lo que constituyó un colmo.

El ingeniero Fonseca, que es una persona de criterio perfectamente equilibrado, afirmó que el Directorio daba la sensación de haber perdido el self-control administrativo; después de haber aumentado el año anterior el presupuesto en cerca de un millón y medio de pesos; pero el propósito nuestro es simplemente adoptar el criterio y el concepto sobre presupuestos organizados, que la propia Usina propone para cuando vaquen los cargos, en una gerarquía de sueldos moderados, en cierto porcentaje sobre los sueldos que se paga en la actualidad, y lo que nosotros decimos es que si la propia Usina reconoce que esos sueldos son equitativos y estarían bien pagos los funcionarios con esas remuneraciones, no es un atentado a la situación creada decir que los funcionarios que actualmente lo desempeñan, sufran una ligera disminución poniéndose a tono con lo que ellos mismos consideran bueno y para el futuro.

Así lo dice el informe y así lo decía yo también en el proyecto de enmienda que presenté a la Comisión de Presupuesto para mostrar bien cual era el espíritu de nuestra gestión.

Decía estas palabras que me voy a permitir leer: "El mismo Directorio de la Usina, apercibiéndose de estas razones propone para el futuro, y cuando vaquen los cargos una reducción general y sistemática a los sueldos fijándolos en cantidades que siempre serían superiores a los de la industria privada.

En realidad, pues, lo que deberá hacer el Directorio es, si se atienden mis proposiciones aplicar de inmediato lo que juzgue bueno para más adelante."

Ya ven los señores Senadores que nuestra diferencia no es tan grande, y nosotros lo que creemos es que ante una situación tan ruda como la que atraviesa al país, estas medidas deben precipitarse. No proponemos fórmulas radicales desde el momento que nos colocamos dentro de un plan de economías que la propia Usina admite como buenas para el futuro.

Antes de terminar debo declarar, en homenaje al actual Directorio de las Usinas que revela éste una reacción notoria y muy plausible en cuanto a los procedimientos administrativos que habían caracterizado ese organismo en períodos anteriores. Me consta, — y creo que en el informe se hace alusión a ello, — que se ha aplicado el régimen de la no provisión de vacantes obteniéndose una economía de doscientos mil pesos, y que se manejan en lo posible con los propios funcionarios que tienen, para los nuevos servicios que se van creando, reduciendo así proporcionalmente el número de funcionarios. Y por lo mismo que tengo esta alta opinión del Directorio actual que está procediendo con todo acierto y creyendo que nuestra posición no es en absoluto un plan de trastorno de sus actividades sino simplemente un paqueño llamado a que acentúen su orientación, es que tengo confianza que estas pequeñas rebajas que nosotros proponemos que no alcanzan más que a un 6 o|o del presupuesto total, la sabrán aplicar de manera de no perjudicar fundamentalmente a nadie y sobre todo de respetar los sueldos menores que son sin duda, los más respetables porque son los que llenan las necesidades indispensables de la vida.

He terminado.

Señor Estradé — La brillante disertación del señor Senador por Río Negro, quien colaboró eficazmente en el estudio de este presupuesto, hace innecesario que yo haga un discurso, estando de acuerdo, en todas sus partes, con sus manifestaciones, y en alguna parte con la del Senador por Montevideo.

Sin embargo, quiero volver a insistir sobre los términos del informe y el por qué se calificó de irritante el último aumento hecho en las Usinas Eléctricas con motivo del centenario. Lo dice el mismo informe. Resultó irritante porque después de los aumentos habidos, ese nuevo aumento se hizo sin el control parlamentario, fué hecho por quienes podían disponer del presupuesto por sí solos sin enterar a la opinión pública de cómo se hacían esas cosas.

En cambio, el resto de la Administración Pública, compuesto por muchos miles de empleados, no pudo recibir iguales prebendas. Por eso, vuelvo a repetir que esa diferencia de situación es irritante.

Señor Demicheli — Con ese criterio serían irritantes todos los aumentos, porque ninguno ha tenido el control parlamentario.

Señor Estradé — Todos los aumentos de ese año, sí, señor Senador. Ese es el criterio de la Comisión.

La Comisión no discriminó ni el primero ni el segundo ni el tercer aumento, hecho a los empleados de la Usina; si se preocupó en averiguar si eran hechos a empleados superiores o inferiores; atendió a cantidades globales, nada más y no ha tenido por qué proceder en otra forma porque la ley no lo autoriza al Parlamento a discutir las cifras parciales.

Más: hizo referencia en el párrafo que leí al principio del debate al artículo 4.o, del proyecto en el cual el Directorio indica cómo debe reducirse el presupuesto, y esa reducción que la Comisión encontró muy plausible los miembros del Directorio que concurrieron a su seno consideraron que era justa y que hubiera debido hacerse inmediatamente si no fuera por los intereses creados, pues resultaba muy duro para ellos reducir de inmediato sueldos a gentes que estaban ya hechos a los mismos. Esas disminuciones sólo alcanzan hasta la categoría 20.a y son mayores conforme son más altas las categorías.

Ese criterio fué el que primó en la Comisión, y así lo dice el párrafo del informe en que hace referencia a la reducción proyectada por el Directorio de la Usina.

Debo también manifestar que a la Comisión le impresionó muy favorablemente la conducta del actual Directorio por la forma que había encarado el problema presupuestal y el espíritu de economía y orden que presidió todos sus actos, no llenando empleos que reconocía que eran innecesarios y reconociendo que aún quedaban muchos para suprimir. En esa forma y en pocos meses realizó doscientos mil pesos de economía, y con ella pudo atender servicios muy importantes sin que se tuviera necesidad de aumentar el presupuesto. Quiere decir, pues, que este ente autónomo que producía muy buenas ganancias, pudo hacer esos mismos servicios y atender mayores beneficios todavía, sin tantos empleados y hubiera podido beneficiar al público disminuyendo las tarifas que le aplicaba y concediendo mejores servicios.

Yo creo que la función parlamentaria y la función de Gobierno, sobre todo, que pone a los hombres políticos en contacto más inmediato con los empleados públicos que con el pueblo, hace que equivoquen con frecuencia su verdadera misión y entiendan que la función de Gobierno debe orientarse principalmente en el sentido de atender y servir a los empleados públicos, cuando los que ya que de viejos nos incorporamos a la vida pública entendemos lo contrario: que lo primero que hay que servir es al Estado, al país, y que los funcionarios públicos, como lo dicen los textos constitucionales, deben ser servidores del Estado y no al revés, el Estado servidor de los empleados públicos.

De ahí que, como decía el señor Senador por Río Negro, se hayan llegado a establecer verdaderos privilegios, castas privilegiadas en el país...

(No apoyados).

Señor Batlle Pacheco — Privilegios de veinte pesos por mes, no son privilegios!

Señor Estradé — ...y que los empleados particulares en funciones similares, reciban retribuciones que muchas veces no alcanzan ni a la mitad de la que reciben los empleados públicos.

Por otra parte, los legisladores y los señores del Gobierno se preocupan de mejorar continuamente la situación de los mismos, y de ahí que los empleados públicos estén recibiendo continuamente beneficios por medio de leyes que no alcanzan jamás a los particulares. Están al amparo de contingencias que los empleados particulares tienen que afrontarlos y a consecuencia de las cuales se juegan el puesto vuelta a vuelta.

Hasta el mal empleado público está amparado de todo riesgo y de ahí que la mayor aspiración de la inmensa mayoría de los habitantes del país sea la de llegar a empleado público.

Los pobres empleados públicos de hace muchos años, que como los pobres maestros de antaño eran verdaderos ayunadores, ya han dejado de serlo: invirtiéndose los términos...

Señor Batlle Pacheco — El señor Senador parece que desea que vuelvan a esa situación.

Señor Estradé — ...y son actualmente los privilegiados de la República. Fuera de aquellos que llegan a conseguir algún privilegio industrial amparado por el Estado, los empleados públicos son los que están en mejor situación.

Cuando los señores de enfrente tratan la defensa de los empleados públicos se refugian en los sueldos inferiores, cuya defensa siempre es simpática aunque si se los compara con categorías semejantes de las actividades privadas siempre están en situación muy superior a la de éstos; pero se pasa como por sobre ascuas sobre los empleados superiores y ni se advierte que mientras al empleado público se le exige tan sólo cuatro horas de trabajo al día, al empleado particular se le imponen ocho horas; y mientras uno tiene un buen sueldo, al amparo de todos los riesgos y de todas las vicisitudes, el empleado particular tiene que defender el suyo, siempre modesto, con sumo cuidado, para no incurrir en la desocupación y la miseria a la menor falta, en tanto que el empleado público hasta cuando es expulsado de la Administración Pública, por apropiarse de dineros del Estado, como ya ha sucedido, se le entregan miles de pesos por concepto de los años que ha estado suspendido del puesto y se le regala jubilación para él y pensión para su familia.

Estos son privilegios que solo tiene el empleado público.

Por otra parte, carece de responsabilidad funcional. Pórtese bien o pórtese mal, continúa en la Administración; podrá suceder, cuando tiene un superior honesto y correcto, que no sea ascendido, pero conserva el puesto, mientras que el particular, si no cumple perfectamente con su deber, tiene de inmediato la cesantía. La calle es el patrimonio que le resta.

Todas esas circunstancias hay que recordarlas para dejar de llorar sobre el pobre empleado público, presentándolo como una especie de víctima y a nosotros como victimarios, cuando, en realidad, el monto a que ha llegado el presupuesto de sueldos que paga el país, hace que se conviertan en una carga demasiado pesada que está gravitando sobre la economía

nacional. Esta es mi opinión personal; no tengo empacho en decirlo, aunque estoy seguro que con decirlo no conquisto una sola simpatía política.

Participo, en parte, de lo manifestado por el señor Senador por Montevideo.

Opino que en la industria, a los altos empleados, a los cuales se les exige un inmenso esfuerzo intelectual, porque de su acción personal depende el éxito de la [illegible], debe pagárseles bien, muy bien, con cantidades que en la función pública pueden parecer excesivas. Pero, niego que en ningún organismo de la Administración Pública existan funcionarios de esa naturaleza y aunque existieran, no podrían desarrollar sus aptitudes. La organización administrativa hace que el funcionario público aún el técnico más inteligente, el ingeniero más ilustrado y realizador que pudieran tener las Usinas Eléctricas del Estado o cualquier otro organismo, no pueda desarrollar sus facultades si no cuenta con la última colaboración y con el celoso control del Directorio. En cambio, en las actividades privadas, normalmente se deja al Jefe técnico amplia libertad de acción y se le premia si acierta, como también se le responsabiliza si llega a fracasar.

Por eso es justo que se les pague bien; porque de ellos depende el éxito de la empresa; pero, en estas empresas oficiales, señor Presidente, que triunfan y prosperan sólo al amparo de los privilegios que la ley les acuerda, la función de los técnicos es completamente secundaria.

Si admito que hay funcionarios públicos que merecen sueldos altísimos, admito como tienen que admitirlo todos los señores Senadores que hayan estudiado estas instituciones, que existe una cantidad enorme de otros empleados y no de los de inferior categoría, que no merecen ni la mitad del sueldo que están ganando.

Además, estos presupuestos de los entes autónomos — y cuando vengan los otros, podremos poner más en evidencia el hecho — nos enseñan que existe un enorme contraste entre ellos y el resto de la Administración Pública: funciones similares, en cuyo desempeño no se requiere ninguna inteligencia ni aptitud especial de clase alguna, son pagadas en estos organismos dos y tres veces más que en el resto de la Administración. De ahí que en los propios empleados públicos, exista un inmenso número que aspira a incorporarse a su personal; siendo para ellos una felicidad el poder ubicarse en cualquier ente autónomo.

Estas son razones, señor Presidente, que deben meditarse mucho, y por ellas entiende la Comisión que ha hecho bien en estimular el celo y la buena orientación del actual Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, y cree que con las pequeñas reducciones que se proyectan, el Directorio, formado por hombres correctos, que han entendido muy bien la función pública, empezará la reducción de los altos sueldos, por aquellos que según su propio criterio y según nos han manifestado, están excesivamente pagos y no sobre los sueldos inferiores, como creía el señor Senador por Rocha que era nuestro propósito.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Yo, señor Presidente, me proponía no tomar la palabra en este asunto. Habiendo sido uno de los Senadores que ha hecho observaciones al presupuesto de las Usinas Eléctricas, no me proponía, sin embargo, tomar la palabra porque me había puesto de acuerdo con el señor Senador por Río Negro, respecto al monto de las rebajas y estoy también en un todo de acuerdo con los conceptos vertidos en el informe que ha producido el señor Senador por San José. Pero una circunstancia especial me obliga a tomar la palabra para reforzar con un nuevo argumento, el concienzudo discurso que acaba de pronunciar el señor miembro informante.

El argumento central, diremos, del señor Senador por Rocha, está en las condiciones de un argumento sentimental, muy respetable; al amparo de los menos favorecidos, la protección de los obreros y de los modestos empleados que tienen bajos sueldos.

Bien; en el estudio que se hizo de ese presupuesto lo primero que se contempló fué, cabalmente, la situación de los modestos funcionarios y en eso me basé, principalmente, para presentar el capítulo de reparos.

Se ha establecido por el Directorio una serie de categorías de sueldos que llegan a la 24.a, y en esas categorías se ha establecido para todas las que están arriba de cien pesos, una regresión del sueldo, para cuanado vaquen, lo que, como muy bien lo ha dicho el señor Senador por Río Negro, importa un reconocimiento expreso del Directorio de las Usinas de que los funcionarios que están sobre la categoría 20.a, que son los que están arriba de cien pesos—están ganando sueldos excesivos. Tanto es así, que en la nota de reparos que presenté, manifestaba que todos los sueldos superiores a 160 pesos, que están comprendidos entre la 1.a y 14.a categorías, tienen un aumento en el sueldo que el mismo Directorio no consideraba equitativo, puesto que lo retrotraía en más de un 10 o|o, teniendo las primeras catorce de esas categorías aumentos hasta del 15 o|o y aún del 20 o|o y aún alguna hay que tiene un aumento bastante mayor: el 41 o|o.

Fundado, pues, en ese promedio del 10 o|o para las categorías desde la 1.a a la 14.a, que tienen 769 funcionarios, que representan el 33 o|o del total de los empleados con un millón sesenta y dos mil trescientos pesos, propuse como máximun la menor rebaja: 10 por ciento.

En cambio, en las otras categorías inferiores, no se tocó un solo centésimo de los sueldos. Por consiguiente, el argumento central, diremos capital, del señor Senador por Rocha, desaparece por completo.

Por lo que respecta a los otros rubros, en que se han propuesto rebajas, están claramente discriminados en el informe y bien fundadas las razones que ha tenido la Comisión de Presupuesto para proponerlas.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero manifestar que coincido en absoluto con la opinión del señor Senador Estradé, en lo que se refiere a los empleados particulares, obreros de la industria particular. Creo que su situación, la mayor parte de las veces, es angustiosa y que están mal remunerados. Creo que están en una verdadera situación de inferioridad. Por eso espero que esto ha de tenerse en cuenta cuando se traten las leyes que van a ir en auxilio de estos empleados y obreros: las leyes de salario mínimo, de jornadas menores de ocho horas y de jubilaciones; pero nunca consentiría en que se rebajara el nivel de los empleados que están en mejor situación, para llevarlos a la misma situación de angustia y de estrechez de los de la industria privada.

En este aumento de las Usinas Eléctricas, yo veo una cosa falta de razón, y es la siguiente: que se regalen 260.000 pesos anuales por una fecha o un aniversario patriótico: entiendo que esto es un vicio como precedente presupuestal y veo que no ha sido criticado en el Senado

Entiendo que los presupuestos deben ajustarse a las necesidades de las instituciones y a un espíritu de justicia general. No puedo estar de acuerdo con todo lo que han hecho los Directores de las Usinas, porque tengo entendido que muchas veces han actuado mal, no solamente en lo que se refiere a los empleados y a la toma de los empleados, sin ningún control, sino en lo que se refiere a la marcha del organismo.

Nosotros mismos hemos podido ver que se ha creado la Superusina, cuando no alcanzaba la Usina actual para dar corriente a Montevideo. De manera que la ley que nos da intervención en los presupuestos, es una ley que nos permite impedir estas cosas.

En las últimas leyes, nosotros hemos establecido que los empleados deben ir ascendiendo por concurso; que los Auxiliares deben también entrar por concurso. La finalidad es levar a la administración de estas empresas, cada vez, empleados más capaces, y es necesario, entonces, que los sueldos sean otros, porque habrá mayor estímulo, se presentará gente mejor a los concursos.

De manera que el argumento que hacía el señor Senador Estradé, de que en la Administración Pública hay empleados inservibles, me parece que debe de tenerse en cuenta; pero hay también que convenir en que se ha hecho lo posible para impedir que eso no suceda.

Señor Estradé — Eso se ha hecho recién. No se impide con eso que todos los que están adentro, estén pesando sobre la Administración

Señor Batlle Pacheco — Pero ahora que se ha tomado esa medida de exigir el concurso, rebajar los sueldos sería una cosa contradictoria, porque no vamos a castigar a los empleados por lo que han sido, sino que hay que tener en cuenta lo que serán.

Yo veo que la misma Usina, — y en eso discrepo — va a establecer una rebaja de sueldos para los que entran. Me parece injusto que determinados empleados, porque no estuvieron cuando el Centenario de la República en la Usina, no tengan derecho a ganar más.

En ese sentido, dejo manifestada mi opinión. Creo que si se paga a un empleado de tal categoría tal sueldo, no se le debe pagar diez pesos más porque haya estado el día del Centenairo en la Usina. Me parece que es una norma perfectamente viciosa.

Creo que en lo sucesivo, con la intervención del Parlamento, no se producirán esos hechos, aunque me parece que hay que señalar, también, que en la misma oportunidad, el Parlamento votó una serie de leyes que llevó a todos los empleados al de [illegible]rro, leyes de crédito, y que probablemente agravaron la situación del país, que fué en un momento de entusiasmo, [illegible] de locura, en que no se consultó lo que se hacía. Recuerdo que se votaron esas leyes en la Cámara, con una celeridad verdaderamente pasmosa.

Señor Ponce de León — Pido la palabra para una moción de orden.

Estando casi agotado el debate de este asunto y estando por sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el mismo.

Señor Andreoli — Algunos Senadores debemos retirarnos a las siete, para dar cumplimiento a un cometido de una Comisión especial.

Señor Ponce de León — Son unos minutos, nada más. Ahora, si hubiera algún Senador que deseara hacer uso de la palabra, retiraría mi moción.

Señor Viera — Creo que no debe votarse la moción del señor Senador por Lavalleja, porque hay otros señores Senadores que desean hacer uso de la palabra.

Señor Demicheli — Hago moción, entonces, para que la orden del día actual pase a la sesión del jueves.

Señor Andreoli — En la sesión del jueves, en primer término, se continuaría tratando este asunto.

Señor Presidente — La Mesa indica la conveniencia de poner en primer término el otro presupuesto, el del nuevo ente autónomo.

Señor Demicheli — Que se mantenga este asunto, a continuación de los presupuestos.

Señor Rodríguez Larreta — En primer término el presupesto del A. N. C. A. P., después éste y luego el del Banco de la República.

(Apoyados).

Señor Ponce de León — Retiro mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha, modificada por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador por Montevideo.

Señor Batlle Pacheco — Yo no voy a votar la economía que propone la Comisión; voy a votar en contra, porque me parece que hay una indicación en el sentido de que debe hacerse la economía; pero entiendo que los funcionarios de la Usina ya han sido gravados por el impuesto a los sueldos. De manera que sus recursos han sido estrechados en la misma forma que los demás funcionarios de la Administración Pública, y que volverles a rebajar el sueldo, sería colocarlos en una situación de inferioridad.

Señor Estradé — No, señor. Están en una situación de superioridad. Su situación comparada con la de los demás, es muy superior, como lo es la de los empleados de todos los entes autónomos.

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor; pero es evidente que ellos no gravitan sobre el presupuesto: ellos concurren a darse sus propias ganancias.

Señor Estradé — La dan las leyes.

Señor Batlle Pacheco — Las leyes deben ser de orden general. No se puede hacer una excepción con la Usina. Además, el Senado debe tener en cuenta que este es el primer presupuesto que se va a aprobar por ley. Nosotros no conocemos ni las necesidades de la Usina. Hemos recibido su presupuesto con poco tiempo; no hemos estudiado absolutamente nada. Se ha hecho el primer presupuesto; recién las variaciones se podrán apreciar dentro de un año y, entonces, se estudiará si hay que agregar o suprimir.

Por eso, señor Presidente, creo que lo más razonable, en este caso, hubiera sido tolerar la situación de hecho y darle fuerza de ley, y luego, en el futuro, con más calma, establecer las disminuciones o aumentos que haya que hacer.

Me parece que esta actitud de suprimir $ 260.000.00, porque sí, porque nos parece que ganan mucho los empleados de las Usinas Eléctricas, tal vez cediendo a una opinión muy generalizada, pero que no tiene razón de ser, es un hecho precipitado.

Por estas razones, voy a votar en contra.

Señor Estradé — Desearía contestar al señor Senador por Montevideo, pero estando por sonar la hora y no habiéndose prorrogado la sesión, mociono para que se levante.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 59).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

26.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 19 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Contribución inmobiliaria. Pago de anualidades atrasadas. Proyecto del señor Senador don L. Enrique Andreoli. (Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento).

4—Licencia al Senador por Soriano, doctor Pablo M. Minelli.

5—Pueblo "Cabellos", 8.a sección del Departamento de Artigas. Integración de la Comisión de Legislación con dos miembros de la de Hacienda y Fomento, Senadores Cabrera y Bonnet.

6—Situación presupuestal de los empleados públicos. Manifestaciones del Senador doctor Salvador Estradé, a propósito de comentarios hechos a su exposición anterior.

ORDEN DEL DÍA:

7—Discusión del proyecto de presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (Sanción).

8—Continúa la primera discusión general del proyecto de presupuesto de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (Vuelve a Comisión, debiendo ser considerado por el Senado, en sesión extraordinaria, en el día de mañana.
tos del presupuesto del Banco Hipotecario.

9—Asunto entrado. Planilla de gastos.

1

A las 17 y 10 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Estradé, Demicheli, Macedo, Massera, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Cabrera y Camacho.**

Con licencia, el señor Senador **Minelli.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que concedió a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, autorización para utilizar el vapor argentino "Ituzaingó", en el transporte de pasajeros entre los puertos de Paysandú y Salto."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se establece el derecho de 48 o|o más los adicionales correspondientes, a varios artículos que en dicho mensaje se enumeran."

—Téngase presente.

"La referida Presidencia, remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, que ha sido designado el doctor Julio García y Santos para ocupar el cargo de Jefe de trabajos, profesor complementario de los cursos del Instituto de Anatomía Normal de la Escuela de Veterinaria."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia, remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración y antecedentes que acompaña, por el que comunica, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 6 de Agosto de 1931, que ha provisto un cargo de Químico industrial del Instituto de Química Industrial."

—Téngase presente.

"La referida Presidencia, remite copia legalizada del mensape del mensaje del Consejo Nacional de Administración y antecedentes que acompaña, por el que comunica, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 6 de Agosto de 1931, que ha provisto un cargo de Químico industrial del Instituto de Química Industrial."

—Téngase presente.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre obligatoriedad de establecer la procedencia nacional para los productos de la industria uruguaya."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se marcan procedimientos para el pago de anualidades atrasadas del impuesto inmobiliario."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Comisión de Presupuesto dictamina en los proyectos de ley de presupuesto para el Banco de la República y Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland."

—Repártanse.

3

"Proyecto de ley por el cual se marcan procedimientos para el pago de anualidades atrasadas del impuesto inmobiliario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario podrán pagar sin recargos en tres cuotas trimestrales el importe total de sus deudas, encomendándose a la Dirección General de Impuestos Directos el cometido de señalar los plazos y el monto de las cuotas.

Art. 2.o La falta de cumplimiento de cualquiera de las cuotas, colocará a los contribuyentes dentro del régimen de apremio fijado por las disposiciones vigentes.

Art. 3.o Estas facilidades especiales para los contribuyentes morosos, no impedirán a los mismos el pago de los impuestos por los ejercicios corrientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

El Cuerpo Legislativo sancionó leyes en distintas oportunidades, destinadas a facilitar a los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario, la chancelación completa de sus compromisos con el Fisco. El sistema de la exoneración de recargos y hasta de la suspensión de demandas judiciales trajo como consecuencia en las Rentas Generales, aportes de mucha importancia que sirvieron para disminuir un buena parte las abultadas sumas de los déficit de los últimos presupuestos.

Pero la exoneración de recargos ni la suspensión de demandas produjeron todo el efecto deseado, en virtud de que este privilegio se aplica a los contribuyentes que saldan totalmente sus cuentas. Existen todavía en el país contribuyentes morosos que no han logrado acogerse a esta clase de beneficios, porque no han podido pagar de una sola vez el importe total de sus compromisos que en algunos casos representan cantidades muy superiores a la capacidad económica momentánea de los interesados.

Entiendo que a esos morosos también el Cuerpo Legislativo debe proporcionar los medios conducentes a que se pongan al día con el Estado. No obstante las dificultades económicas y financieras reinantes, esos contribuyentes morosos podrán saldar sus deudas, si se les señalan plazos y cuotas como las que se establecen en el proyecto de ley que presento a la consideración de los señores Senadores.

Las disposiciones contenidas en los artículos 2.o y 3.o, tienden a hacer efectiva la medida de facilidad del pago y a que las rentas públicas no se vean privadas de los aportes correspondientes a los ejercicios en curso.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

El señor Senador por Soriano doctor Pablo M. Minelli, solicita se le conceda licencia para faltar a la sesión de hoy, por encontrarse enfermo.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Está a estudio de la Comisión de Legislación un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se declara pueblo, con la denominación de "Cabellos" a la agrupación de casas ubicadas en la 8.a sección del Departamento de Artigas.

En dicho proyecto, además de la declaración de pueblo, se establecen disposiciones tendientes a la implantación de una colonia agrícola, por intermedio del Banco Hipotecario. Por lo tanto, la Comisión entiende que esta debe ser integrada con dos miembros de la de Hacienda, lo que solicita por mi intermedio.

Señor Presidente — Si no hay observación, así se hará.

La Mesa designa para integrar esa Comisión, a los miembros de la Comisión de Hacienda, señores Senadores por Paysandú y Rivera.

6

Señor Estradé — Pido la palabra.

Las últimas manifestaciones hechas por el señor Senador por Montevideo en la sesión pasada, alteran el sentido de mi exposición y me hacen aparecer como pretendiendo que la situación presupuestal de los empleados públicos fuera llevada a la situación de miseria y hambre en que se encontraban antiguamente los maestros.

No tendría necesidad de exponer nuevamente mi criterio ante los señores Senadores que escucharon mis palabras, pero como uno de los diarios del señor Senador por Montevideo ha recogido la especie y exagerándola, presenta al público como mío el criterio a que he hecho referencia, me creo en el deber de volver sobre lo que dije en la sesión anterior.

Lamento distraer la atención del Senado por algún tiempo, pero me parece que por honor a mi investidura, no tengo más remedio que hacerlo.

El monto de los salarios — e incluyo es esta denominación las retribuciones de los empleados y obreros — no escapa a la influencia general que en la economía pública ejerce la situación financiera del país y la del mundo entero.

Los principios de la oferta y demanda, del costo mínimo de la vida y de la productividad del trabajo a realizarse, que en el campo de la especulación doctrinaria han fundamentado tres teorías que la mayoría considera antagónicas, son, a mi juicio, perfectamente conciliables y, pese a los teorizantes, las tres influyen simultáneamente en la resolución del problema.

Pero eso no quiere decir que por sobre los tres principios de los economistas e influyendo en ellos, no existe un factor superior que escapa a su contralor y que, a despecho suyo, en más o menos plazo regula las situaciones económicas del hombre. Ello es, el estado general económico y financiero del país, que nadie puede olvidar impunemente y a cuya influencia nadie escapa, y que, cuando es de caracteres agudos y de origen universal como al presente, ejerce su misión renovadora a despecho de cualquier voluntad, así fuere la parlamentaria, cuya intervención tiene que ser desastrosa cuando pretende violentar la ciega acción de estas fuerzas superiores.

En la situación presente y como consecuencia de múltiples factores, entre los cuales no es el menor el exagerado optimismo y la pródiga liberalidad de los gobiernos durante varios quinquenios, estamos debatiéndonos en una de las más agudas crisis económicas y financieras de que se tiene recuerdo.

Nadie escapa a sus consecuencia y todos, absolutamente todos, — Estado y particulares, — tienen que reformar su vida, borrar ilusiones, aplazar hermosos proyectos largo tiempo acariciados y reducir sus gastos. Todo el mundo, salvo raras excepciones, ha visto disminuir fuertemente sus entradas, el rentista, el industrial, el comerciante, el profesional, y han tenido que limitar proporcionalmente sus gastos.

Muchos, pero muchos, no pueden mantenerse en su categoría anterior a pesar de las reducciones hechas y han quebrado, pasando, fatalmente, a la categoría de asalariados.

A estos trastornos no han escapado tampoco los empleados y obreros. Han sufrido una fuerte disminución en sus sueldos y jornales, y aún así, muchos de ellos quedan sin ocupación. La crítica fácil y proselitista que clama contra el patrón que reduce los estipendios de sus empleados y despide a algunos, — cierta en algunos contados casos, — se olvida injustamente que la inmensa mayoría de esos patronos no pueden continuar con sus negocios si no proceden en esa forma, y que, a pesar de ello, es enorme el número de los que se arruinan, arrastrando a la desocupación y la miseria a los que de ellos dependen.

Esta es la situación general de la industria y del comercio en nuestro país, y los obreros de las actividades privadas se someten a las restricciones económicas que la crisis impone; primero, porque la restricción es fatal y nadie puede impedirla, y segundo, porque ven que sus patrones y empleadores se imponen un sacrificio proporcionalmente igual o superior al suyo.

Sólo el Estado quiere escapar a esta transformación universal. Ni limita sus gastos ni reduce los estipendios de sus empleados y obreros en la proporción que la gravedad del momento le impone.

Sus hombres dirigentes han sostenido que cuanto más grave es la crisis mayores deben ser sus gastos, y no se han detenido en ellos sino cuando la realidad los ha parado violentamente, es decir, cuando se les ha cerrado definitivamente el crédito extranjero y la saturación del mercado interno hace que no se les tomen los papeles que emiten.

También sostienen que no deben reducirse los sueldos y salarios de sus empleados y obreros, porque, — lo hemos oído en esta sala, — el Estado debe ser un patrón liberal y generoso que debe velar por el mayor bienestar de sus servidores. Bien. El principio es justo, pero su aplicación indefinida es absurda. El Estado no es únicamente patrón y, por consiguiente no es su sola o principal misión velar por el mayor bienestar de sus servidores. Es, ante todo, el vigilante protector de todas las personas y actividades que integran la República, es decir, del pueblo, y no puede, sin traicionar su misma esencia, sacrificar los deberes primordiales en beneficio de los secundarios. Cuando todos los valores económicos de la República han sufrido una disminución que oscila por el 50 % y todos los habitantes, ricos y pobres, tienen que reducir el costo de su vida en una proporción igual, bajo pena de ir al desastre, no puede admitirse que el Estado escape a la ley general y mantenga sus altos presupuestos. No es posible que el costo de administración de esta gran industria, que es el Estado, se mantenga en el alto nivel que tenía años pasados, cuando la situación era floreciente — siquiera fuere en apariencia, — y no acompañe en algo, la disminución potencial de la industria. Hace pocos años, cuando nuestra exportación pesaba de los cien millones, el Estado los tomaba todos para atender sus gastos. El gran crédito público y privado y los fáciles empréstitos mantuvieron la ilusión de que vivíamos en el mejor de los mundos, pero ahora, que la exporta-

ción ha bajado a sesenta millones, que no nos prestan un peso y que al contrario, nos reclaman la devolución de lo tan ligeramente pedido, el Estado sigue gastando arriba de los cien millones de pesos y no quiere tocar sino en muy mínima parte los emolumentos de sus servidores. Dice que da así el ejemplo de bondad a los patrones particulares. Pero cuando un patrón cualquiera conserva todos sus empleados con los sueldos anteriores, merece un aplauso porque a su sentimiento noblemente altruista sacrifica el capital de su industria, o su propia comodidad, o en algunos casos una parte de sus ganancias. En cambio, cuando es el Estado quien procede en esa forma, no realiza ningún sacrificio personal ni de su peculio, sino que hace cargar el sacrificio sobre todo el pueblo. Como no dispone de reservas ni superávit, y sus presupuestos se vienen cerrando con déficits alarmantes, esta noble generosidad se traduce en nuevos impuestos que tienen que gravitar sobre la población entera. Le he oído decir al señor Senador por Montevideo que esos impuestos gravarán a los ricos y que si nosotros nos resistimos a ello es por defenderlos. ¡Que profundo error! Sólo por incomprensión de las verdaderas repercusiones del impuesto, puede decirse tal cosa.

Los impuestos, cualquiera que ellos fueren, y cualquiera que fuere la materia que se tome como asiento inicial de los mismos, concluyen por recaer sobre los consumidores. Esta es una ley económica que nadie niega y que ningún parlamento ha podido corregir. Hasta en el régimen soviético de Rusia, los obreros y agricultores tienen que pagar los vidrios rotos y los apóstoles de la regeneración proletaria empezaron por hacerlos trabajar más y en cambio les limitaron hasta los alimentos. Querer gravar excesivamente el capital es sencillamente una utopía que no engaña a quien medite unos minutos sobre la importancia del problema. Mientras existan naciones sometidas al régimen capitalista a ellas huirán los capitales perseguidos sin que haya barreras capaces de detenerlos. Nosotros tenemos alguna experiencia de ello; y el ataque se vuelve contra nosotros mismos. La fuga de los capitales apareja un serio empobrecimiento y una general depresión en las actividades. Poco importa que en las oficinas del Estado los padrones de la riqueza pública figuren con cifras que exceden de los dos millones de pesos si en el mercado nacional esos valores están reducidos a la mitad y esa misma mitad en pesos de cincuenta centésimos. Estaremos presentando un balance falso que solo a nosotros mismos engaña. El empobrecimiento es general y a él debemos ajustar nuestra conducta.

Mantener en estas condiciones altos sueldos y altos salarios, cuando el país se ha empobrecido, es agravar la crisis. Es mejorar la situación de varias decenas de miles de empleados públicos que están al amparo de los riesgos mayores, agravando mientras tanto la situación de centenares de miles de empleados particulares que sufren todas las enormes consecuencias de la actual crisis y a quienes les imponemos una mayor miseria y una mayor hambre para sostener, por la vía de nuevos impuestos, la cómoda situación de los servidores del Estado. Esta derivación fatal llevará tras sí una nueva restricción en las actividades privadas, con lo cual la gravedad del cuadro se agudizará hasta conducir al país, si la situación mundial no se corrige rápidamente, a quién sabe qué desastres.

Se me dirá que a los empleados públicos ya se les ha puesto a contribución con un descuento en los sueldos, pero yo afirmo que ese descuento no comprendió a los menores de cien pesos, y para los alcanzados en él está compensado con una más importante disminución en el costo de la vida según las estadísticas oficiales, lo que deja incambiada la situación, mientras que los particulares, aún los de más ínfimos salarios, están obligados a sufrir todas las consecuencias del problema.

La desigualdad que ya existía entre las retribuciones públicas y las particulares y que se ha venido agrandando en estos últimos tiempos, tiende a volverse extraordinaria, y no es justo, ni patriótico, trabajar por su continuación. Y si la comparación la hacemos dentro de la entidad Estado, entre los que dependen de los entes autónomos y los demás funcionarios de la Administración, la diferencia es mayor aún. Contra esta desigualdad y contra esta injusticia es que me sublevo, y no porque quiera, como lo ha supuesto alguno de mis adversarios políticos, llevar al empleado público al mismo grado de miseria que al empleado privado sino que reclamo que la diferencia que entre ellos debe existir y que no me rehuso a admitir aunque con reservas, no sea tan desproporcionada que conviertan a los primeros en seres felices, objetos de envidia de los segundos.

No quiero que el hartazgo de unos se pague con la mayor miseria de los otros y creería enlodar mi investidura y afrentar este asiento, si lo que honestamente creo ser una verdad inconcusa no tuviera valor para decirla. No la conveniencia personal, ni el interés político jamás sellarán mis labios para impedir el paso de una verdad, porque más que el éxito fácil de la galería, estimo el propio dictado de mi conciencia. El político que sacrifica la verdad a la conveniencia del momento y adula a un hombre, a un gremio, a una clase así fuere ésta la de los humildes, para mantener una posición política o mejorarla, me parece tan despreciable como el noble de antaño que coadyuvaba al deshonor de las mujeres de su familia para lucrar prebendas palaciegas, afrentando el escudo de su casa con la barra roja de la bastardía.

Señor Demicheli — ¿A qué políticos se refiere el señor Senador? ¿Se refiere concretamente a algún político?

Señor Estradé — Si el señor Senador cree estar en ese plano que he expresado, a él me refiero. Pero no he pensado tal cosa del señor Senador, ni de ninguno de los colegas.

Señor Presidente — El señor Senador por San José ha manifestado que no opina tal cosa del señor Senador. De manera que el incidente queda terminado.

Señor Demicheli — Yo le hacía una pregunta concreta al señor Senador, porque él hacía un cargo sin individualizar a quien dirigía ese cargo. Como yo he defendido acá, — y pienso seguirla defendiendo, — la situación de los empleados públicos, puedo presumir que el señor Senador se refería a mí, y quería saberlo.

Señor Estradé — Advierto al señor Senador que mis palabras van sólo a defender mi actitud y combatir la de aquellos que sólo accionan para defender un puesto o conseguir una prebenda. No he pensado en ninguno de mis colegas ni creído que hagan eso; pero, si hay alguno que lo hace, entra en la acusación.

Señor Demicheli — En todo caso, ese cargo se le podría hacer, con la misma razón, a los señores Senadores que sostienen la disminución de las tarifas de los entes autónomos, aunque sea a expensas del personal que presta servicios en esos entes autónomos. Existe el mismo derecho a presumir que también lo hacen para adular al público consumidor y para buscar prebendas y ventajas del público consumidor.

Señor Presidente — La Mesa considera que el incidente está terminado con las manifestaciones que se han vertido en Sala.

Señor Demicheli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — No he tenido el placer de oír al señor Senador en toda su disertación...

Señor Rodríguez Larreta — Es una lástima.

Señor Demicheli — ...pero yo discrepo fundamentalmente con muchos de sus conceptos; discrepo con su juicio sobre los empleados públicos, a quienes presenta como si fueran una casta privilegiada dentro del país, cuando la realidad palpable indica que lo que sucede es todo lo contrario. Mucho menos todavía, cuando dirije sus ataques contra los empleados de los entes autónomos. Es cierto que los empleados de los entes autónomos disfrutan, — por regla general, y salvo excepciones, — de un sueldo sensiblemente superior al de los demás empleados administrativos; pero estos empleados de los entes autónomos, desde otros puntos de vista, se encuentran en situación de verdadera desventaja frente a los demás empleados públicos. Los demás empleados públicos tienen un derecho fundamental: derecho al cargo que desempeñan: son inamóvibles. En cambio, los empleados de los entes autónomos industriales no tienen este derecho: pueden ser removidos en cualquier momento, discrecionalmente. Actúan, en sus actividades, de parecida manera que los empleados de la industria y del comercio privado, sujetos a las mismas reglas, porque el ente autónomo industrial, en sí mismo, está sujeto, por la naturaleza del servicio que presta, a los mismos principios que rigen la actividad privada.

Es, pues, en cierto modo, el empleado de los entes autónomos, un agente del Estado que actúa como si fuera un empleado privado, sin estatutos, sin derecho al cargo, con verdadera amovilidad; y esta situación se agrava todavía, dentro de determinados entes autónomos, como ocurre, por ejemplo, con los Bancos del Estado. Las exigencias que pesan sobre los empleados bancarios, son todavía mucho más rigurosas. El empleado bancario trabaja de mañana y trabaja de tarde. El día entero, se puede decir, lo dedica a sus funciones. Los reglamentos de los Bancos del Estado, le prohiben, por modo terminante, que puedan dedicarse a otra clase de actividades; deben constreñirse, exclusivamente, al desempeño de sus cargos, sin ninguna otra posibilidad económica en la vida.

De modo, pues, que siendo así, encontrándose estos funcionarios de los entes autónomos en esta situación particularísima, asimilados en un todo a los empleados de la industria y del comercio privado, no me explico, ni justifico los ataques del señor Senador, ni menos todavía, los ataques que le dirije la mayoría de este Cuerpo, al rebajar los presupuestos de los entes autónomos en crecidas cantidades, para bajar los sueldos de estos empleados.

Gracias a los entes autónomos, la economía nacional no se encuentra todavía en una situación más crítica. Si no hubiera sido por la nacionalización y socialización de estos servicios, es absolutamente seguro que todos ellos, o la mayor parte de ellos, continuarían perteneciendo a empresas extranjeras, empresas extranjeras que extraerían el oro del país, provocando, como las demás empresas extranjeras que todavía actúan en nuestro medio, grandes conflictos para la economía nacional.

Gracias a la nacionalización de estos servicios, su rendimiento, la ganancia neta que ellos producen, queda en el

país en beneficio de miles de hogares nacionales.

Por estas razones, creo que se perjudica el dominio industrial del Estado y se perjudican o lesionan los fines que se tuvieron en cuenta al monopolizar esta clase de servicios, con las sucesivas medidas que viene proyectando la Comisión de Presupuesto, rebajando invariablemente, en crecidas cantidades, todos los presupuestos de los entes autónomos industriales.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar en contra del dictamen de la Comisión de Presupuesto, no solo en este caso, sino también en todos los demás que proyecte con el mismo espíritu de persecución.

Señor Presidente — El señor Senador no se encontraba en sala, la Mesa le previene que no se trata el informe de la Comisión, ni ningún proyecto. Fueron manifestaciones que hizo, antes de entrar a la orden del día, el señor Senador por San José.

Señor Demicheli — Bien; entonces, antes de entrar a la orden del día, manifiesto, también, por las razones que acabo de exponer, que voy a votar negativamente todos estos informes que tienden a debilitar la potencialidad económica de los entes autónomos, a perjudicar al personal y, por lo consiguiente, a perjudicar el servicio que presta este personal dentro de los entes autónomos.

7

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de presupuesto de la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland.

—Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Massera — Podría suprimirse la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(El proyecto y el informe, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión sólo ha dispuesto de un día para considerar el proyecto a que este informe se refiere, llegado al Senado en circunstancias en que se estudian los presupuestos de las Usinas Eléctricas del Estado y del Directorio del Banco de la República.

No obstante, le ha dedicado su mayor atención, estudiando todos sus antecedentes y escuchando las explicaciones formuladas por miembros del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al que se invitó expresamente para que se hiciera representar en la sesión en que este asunto fué considerado.

El Consejo Nacional de Administración remitió un proyecto por el cual se fijaba en la suma de $ 50.000 el presupuesto del referido organismo, por los meses comprendidos entre el 1.o de Marzo y el 30 de Junio próximo. Dicho proyecto contenía un artículo autorizando al Directorio del instituto, a cubrir los gastos generales y de personal que demande la ampliación de los servicios a su cargo; y aunque a renglón seguido se establecía la obligación, para el ente autónomo, de presentar al cuerpo legislativo ese complemento de presupuesto antes de finalizar el corriente ejercicio económico, este artículo encontró en la Cámara una resistencia irreductible. Se entendió allí que no debía concederse esa especie de carta en blanco al Directorio, que podía implicar una renuncia a fundamentales prerrogativas parlamentarias; y la Comisión dictaminante así lo estableció en su informe, expresando que la facultad mencionada era ilegal e improcedente, y que, puesto que la ley de creación del ente industrial fijaba deberes y derechos, a ella debía atenerse el Consejo Directivo.

La verdad, no obstante, es que el Directorio del organismo, se vió frente a la imposibilidad material de hacer un presupuesto científico; de anticipar un cálculo exacto de erogaciones por concepto de sueldos y gastos, que no puede fijarse cuando un instituto que como el nuevo ente industrial, asumirá tantas y tan complejas actividades, se encuentra en el período de su organización. Tan es así, que mientras la Cámara de Representantes estudiaba el presupuesto que había remitido el Consejo Nacional, la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland se vió obligada a hacer frente a nuevos gastos, — modificando en consecuencia aquel presupuesto, — echando mano para ello de los recursos que le dió la ley de su creación, lo que fué aceptado por aquella rama del cuerpo legislativo, y a lo que vuestra Comisión no tiene objeción que formular.

Es por esto que el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes establece un presupuesto para Mayo y Junio, y es por lo mismo que ese presupuesto, a regir por dos meses solamente, se eleva a $ 43.000, mientras que el remitido por el Consejo Nacional, a regir por cuatro meses, era de 50.000 pesos.

La sanción de este proyecto por el Senado, vendrá a efectuarse cuando, de acuerdo con el artículo 2.o del mismo, ya debía estar en el Parlamento el presupuesto definitivo, que regirá durante el ejercicio 1932-1933; pero vuestra Comisión se encuentra en condiciones de asegurar que ese presupuesto definitivo se encuentra ya en poder del Consejo Nacional, al que fué elevado por la Administración del ente autónomo con fecha 14 de Mayo.

El artículo 3.o del proyecto establece una especie de excepción respecto de la disposición de la ley de Octubre de 1931, que establece el concurso para la toma de personal en los entes autónomos, en favor de los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades que realice el ente industrial. Estima vuestra Comisión que se trata de una medida justa, que en nada perjudicará la eficiencia del organismo, y que en cambio, puede beneficiarla, pues es de suponer que el personal de las empresas privadas sea competente, lo que unido a la práctica adquirida en el ejercicio de sus funciones, induce a desear la adquisición de su concurso por el Estado.

En resumen, señores Senadores, se trata de la aprobación de un presupuesto provisorio, que en la realidad de los hechos, ya se ha cumplido en casi la mitad del término fijado por este proyecto para que rija, y que tiende, fundamentalmente, a facilitar las gestiones de organización de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland sobre una base estable, gestiones las más difíciles, desde luego, para cualquier organismo, y mucho más, evidentemente, para uno de la naturaleza del que nos ocupa. El presupuesto definitivo está ya en el Consejo Nacional, y cuando llegue al Parlamento, será el momento de formular, si hay lugar a ello, las observaciones que su detenido estudio sugiera.

Por lo demás, de lo actuado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes y de las explicaciones formuladas a vuestra Comisión por los representantes del Directorio del instituto, se desprende que el proceso de su organización se desarrolla normalmente en sus diversos y complejos aspectos.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Presupuesto, unánimemente, ha resuelto aconsejaros, señores Senadores, que prestéis aprobación al proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, cuyo texto es el que se transcribe a continuación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El presupuesto del personal y gastos para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a regir en el período comprendido entre el 1.o de Mayo actual y el 30 de Junio próximo, queda fijado en la suma total de cuarenta y tres mil pesos ($ 43.000.00), distribuída en la forma siguiente: $ 26.000 para sueldos y $ 17.000 para jornales y gastos.

Con esa suma se atenderán los egresos de sueldos del Directorio y personal de dicha entidad.

Art. 2.o El Poder Administrador elevará a la Cámara el nuevo proyecto de presupuesto para el entrante ejercicio 1932-1933, antes del día 15 de Mayo corriente.

Art. 3.o Los obreros y empleados de establecimientos o empresas particulares que quedaren cesantes a consecuencia de las actividades que de acuerdo con la ley de su creación, realice el ente industrial deberán ser preferidos en el ingreso al trabajo de las dependencias del mismo.

Para poder ejercer ese derecho, todo obrero o empleado aspirante, deberá justificar que prestaba servicios en el establecimiento de que se trate al ser promulgada la ley de 15 de Octubre de 1931.

El personal a que se refiere este artículo, será tomado, en todo lo que sea posible, en las condiciones y con los sueldos que tiene en los establecimientos en que actualmente presta servicios.

Art. 4.o El sueldo mínimo de los obreros y empleados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, será de setenta pesos (pesos 70.00) mensuales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Mayo de 1932.

José A. Otamendi, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de Mayo de 1932.

Salvador Estradé, miembro informante.—José Pedro Massera. — Febrino L. Vianna. —Luciano Macedo. — Eugenio Pérez Aquino."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Como el informe lo dice, la Comisión tuvo muy poco tiempo para hacer el estudio de este presupuesto, y tuvo, necesariamente que valerse de los informes particulares dados por los miembros del Directorio que concurrieron a su seno y los de algunos Diputados que habían intervenido directamente, también en la discusión del proyecto.

Tuvo algunas dudas respecto al alcance del artículo 3.o, que establece la obligación de dar preferencia a los empleados y obreros de empresas particulares que quedaran cesantes por las activida-

des del nuevo ente industrial, y debo declarar que talvez el párrafo respectivo del informe, no traduce, con toda exactitud, el pensamiento de la Comisión.

En la imposibilidad de poder hacer aclaraciones en el texto del artículo, por cuanto está a vencerse el término legal para la aprobación del proyecto, la Comisión lo deja tal cual está redactado, creyendo que las preferencias que establece, deben ser tenidas en cuenta siempre que no vayan en forma grave, a perjudicar los intereses del ente industrial, vale decir, que si por cualquier circunstanscia, en las empresas particulares hubiera empleados no deseables por sus condiciones personales o falta de aptitudes, no queda el ente industrial obligado a tomarlos, por el hecho de que un patrón excesivamente condescendiente o generoso lo hubiera ocupado en su empresa industrial.

Aún esto, podrá ser corregido por el ente industrial, pues tiene facultades para despedir a los empleados que no respondan debidamente a las necesidades de sus cargos, pero quiere la Comisión, por mi intermedio, dejar hecha esta aclaración.

Por las razones expuestas en el mismo informe, no fué posible entrar al estudio detallado del proyecto, sino de las partidas globales, pero como éstas se refieren sólo al presupuesto de dos meses, no podía perderse tiempo, ni demorarse su sanción para realizar ese estudio minucioso, cuya importancia es relativa.

Por esa razón, aconseja la Comisión la sanción del proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Presidente — Dejo constancia de que hubiera formulado algunas observaciones al proyecto, pero la falta absoluta de tiempo para ello hace que lo haya votado sin formularlas.

8

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley de presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado.

En discusión.

Señor Viera — Pido la palabra.

Este asunto que ha venido a conocimiento del Senado en una forma que obliga a un rápido estudio por los términos angustiosos que hemos tenido para estudiarlo, trae como consecuencia que en los primeros momentos los Senadores tengamos que tener un poco de indecisión al emitir nuestras opiniones. En ese caso me encontraba yo en la sesión anterior: tenía mis vacilaciones, y por eso apoyé la moción que se formuló en el Senado en el sentido de que este asunto se resolviera en la sesión de hoy.

El tiempo transcurrido me ha llevado a la convicción de que no debo votar este proyecto tal cual ha sido redactado por la Comisión de Presupuesto.

No estoy de acuerdo con la forma en que se rebajan los sueldos a los empleados de las Usinas Eléctricas del Estado. Estoy de conformidad en cuanto a la rebaja en el rubro de gastos, porque ella no va a afectar, a mi juicio, ni al servicio, ni a persona determinada. Si creyera que la rebaja en el monto de los gastos pudiera traer algún trastorno para las Usinas Eléctricas del Estado, también haría oposición a esa parte del proyecto.

Los empleados de las Usinas Eléctricas del Estado, por la ley de Agosto de 1931, tuvieron una rebaja en sus emolumentos.

Señor Demicheli — Apoyado.

Señor Viera — Ahora, por este proyecto de ley, se dispone una nueva rebaja, y no se sabe, señor Presidente, con seguridad, a quiénes va a afectar esa rebaja, por dos razones: 1.a, porque no depende del Parlamento establecer a qué empleados ha de rebajarles el sueldo el Directorio, porque no está en sus atribuciones el hacerlo, y, en segundo lugar, porque del mismo informe resulta que el más grave de los aumentos que han tenido los empleados de las Usinas Eléctricas del Estado, son las cantidades en que se aumentaron los sueldos a esos empleados con motivo del centenario de la independencia nacional.

Algunos señores manifestaron que de acuerdo con el informe ese debían ser rebajados los sueldos de las personas que habían sido favorecidas y contestaba el miembro informante que la Comisión no establecía a quiénes se les debía rebajar y quedaba dentro de las facultades del Directorio. Pero yo pregunto, señor Presidente, cuál ha de ser la disyuntiva del Directorio. Si eso es lo más injusto que ha habido en los aumentos de sueldos en los empleados de las Usinas Eléctricas ¿a quiénes se les debe rebajar? A los beneficiados. Pero los beneficiados, señor Presidente, son precisamente los que tienen sueldos inferiores a doscientos pesos

Señor Estradé — ¿Me permite una interrupción?

Señor Viera — Permítame que termine el párrafo.

Si el Directorio estableciera que esos aumentos deben pesar sobre los demás empleados que no fueron beneficiados por los aumentos, cometería una irritante injusticia, porque eso que se consideró, señor Senador, como una injusticia de parte del Directorio, vendría a pesar sobre los empleados que no tuvieron la facultad de variar la decisión del Directorio.

Le concedo la interrupción al señor Senador por San José.

Señor Estradé — A mi juicio la argumentación del señor Senador por Tacuarembó es más efectista que real. Está repitiendo lo que se ha dicho y comentado en Sala en la sesión anterior. La Comisión lo dijo por mi intermedio y no tuvo presente — cuando estudió estos aumentos — la forma cómo habían sido realizados ni a quiénes había favorecido, no sabía si se gravaban los sueldos superiores o los inferiores. Consideró que era el más irritante de los aumentos porque venía después de otros dos aumentos muy recientes; que era el más injusto porque se concretaba a determinados funcionarios de la Administración Pública cuando el resto de los funcionarios, cuyos aumentos tenían que pasar por el tamiz parlamentario no habían podido conseguirlo; pero también declaró que no era su propósito, y esto debe considerarse también como parte del informe, ya que lo dice el miembro informante y en tal carácter, que no es su propósito ni pasó por su imaginación, que fuera a hacerse la rebaja, si ésta tenía que hacerse, a las mismas personas que obtuvieron el beneficio en aquella oportunidad. Y no puede ser de otra manera porque al más simple se le ocurre que desde entonces a ahora, los sueldos inferiores a doscientos pesos han aumentado en una proporción desmedida, y si se fuera a aplicar el criterio que el señor Senador se empeña que ha tenido la Comisión, resultaría que empleados de la misma categoría y del mismo sueldo estarían en situación diferente, en vez de equiparados como ha querido la ley de entes autónomos que obliga a los Directorios a establecer categorías y fijar los sueldos para que no resulte ese desnivel tan exagerado y frecuente que existe actualmente.

De consiguiente, el argumento es sólo de efecto y debe reconocerse la insuficiencia del mismo.

Señor Viera — Yo no he querido hacerle ninguna crítica a la Comisión. Participo de la opinión de la Comisión, de que es absurdo que se aumenten los gastos con motivo del Centenario y más en una época de crisis como la que se atravesaba.

Pero hay un hecho real que no puede dejarse de desconocer y eso que ese aumento fué irritante y que hay una cantidad de dinero. 260.000 pesos, que el Directorio, indebidamente utilizó para aumentar los sueldos de los empleados. Hay que rebajar una cantidad más o menos igual a esa y ¿cuál es el procedimiento que debe seguir el Directorio? Yo me refiero a los hechos, no a lo que dice la Comisión. Yo no critico lo que dice la Comisión. Sencillamente lo que digo es cuál será la situación del Directorio para hacer la rebaja en la cantidad que se refiere el señor Senador y a quiénes hay que rebajar.

Señor Estradé — Leyendo el artículo 4.º del proyecto verá cuál es el criterio del Directorio. Si entiende que hay sueldos exagerados que deben reducirse al vacar, lo hará, y es claro que no va a gravar a otros sueldos que, según el mismo Directorio de la Usina deben quedar como están.

Señor Demicheli — Yo no tengo ninguna duda de que a raíz de este dictamen, si lo vota el Senado, van a ser rebajados los sueldos bajos de la Usina Eléctrica.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cómo lo sabe?

Señor Demicheli — Hasta de la categoría 20. No tengo dudas, por varias razones: primera razón, porque la cantidad que rebaja el Senado coincide exactamente hasta en los centésimos...

Señor Rodríguez Larreta — No exactamente.

Señor Demicheli — ...hasta en los centésimos, con aquel pequeño aumento que tuvieron los sueldos bajos.

Señor Rodríguez Larreta — No exactamente.

Señor Demicheli — Segunda razón: porque la Comisión del Senado a estos pequeños aumentos para sueldos bajos, los califica como los más irritantes e injustos de todos...

Señor Massera — El informe no trasciende sobre el proyecto, es evidente que no puede trascender.

Señor Demicheli — Porque conocemos la opinión del Directorio.

Señor Estradé — La conoce el señor Senador.

Señor Demicheli — La Conoce la Comisión.

Señor Estradé — Está equivocado.

Señor Demicheli — Es exacto.

Señor Rodríguez Larreta — Lo sabrá por vía particular.

Señor Demicheli — La Comisión la conoce, porque dice así, en su dictamen, refiriéndose a este pequeño aumento a los sueldos bajos...

Señor Estradé — Vuelve a leer párrafos aislados!

Señor Demicheli — No son aislados, son sustanciales.

... "El actual Directorio reconoce la verdad de estas afirmaciones—de las afirmaciones de la Comisión—pero ante la violencia de poner manos"...

Señor Macedo — ¿Qué afirmaciones son esas?

Señor Demicheli — Que el último aumento a los sueldos bajos es el más irritante e injusto.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor.

Señor Demicheli — ... "pero ante la violencia de poner manos a las situaciones creadas aunque haya sido al amparo de un abuso, prefirió — el Directorio — procediendo lentamente por la vía de la vacancia y de ahí que en el proyecto de distribución de sueldos por categorías, disminuya todos los sueldos de empleados hata la 20.a categoría cuando deban proveerse en adelante".

De manera que el Directorio está de acuerdo también, desgraciadamente, en que se rebajen estos pequeños sueldos.

Señor Rodríguez Larreta — El doctor Demicheli no ha leído entonces el proyecto y no conoce el presupuesto, porque el Directorio propone la rebaja importante en los sueldos altos, precisamente. [illegible] artículo del proyecto.

Señor Massera — Y, además, procedería dentro de su autonomía.

Señor Rodríguez Larreta — Precisamente, si queremos adivinar la intención del Directorio, tenemos que ir a su proyecto para cuando vaquen los sueldos y podría mostrar, por ejemplo, que establece que los sueldos del Gerente, del Subgerente, del Ingeniero y del Secretario se bajaran en 100, 50 y 70 pesos. Rebajar todos los sueldos altos.

Señor Demicheli — El Directorio, con el apoyo de la Comisión, se propone rebajar los sueldos hasta la categoría 20.a.

Señor Rodríguez Larreta — Es hasta cien pesos, y rebaja los de doscientos a cien en un 5 o|o y de cien para abajo no los toca...

Señor Demicheli — Es lo único que faltaba!

Señor Rodríguez Larreta — Ese es el criterio del Directorio.

De manera que si aplica este criterio para el futuro, de inmediato podemos estar seguros que los sueldos de cien pesos para abajo no los tocará; que los de cien pesos a doscientos los tocará solamente en un 5 o|y y a partir de doscientos pesos para arriba empieza la rebaja de un diez, un quince y un veinte por ciento en los sueldos. Esa es la intención del Directorio.

Señor Viera — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Demicheli — Eso está de perfecto acuerdo con lo que estaba diciendo.

Señor Viera — Este debate se ha desplazado demasiado. Creo, señor Presidente, que lo mejor es que cada Senador hable cuando le llegue su turno.

Señor Presidente — El señor Senador por Tacuarembó reclama que se le ampare en el uso de la palabra. Se ruega no interrumpir.

Señor Viera — Decía que los empleados de las Usinas Eléctricas, como los demás empleados del Estado, han sufrido, con motivo de la ley de Agosto de 1931, una rebaja en sus emolumentos de acuerdo con sus sueldos.

Señor Macedo — ¿Y cuántos aumentos han habido?

Señor Viera — De esa época para acá, no han tenido aumentos.

Los empleados de la Usina Eléctrica, como los demás empleados públicos, hacen sus presupuestos y sus gastos de acuerdo con lo que ganan. No es una cuestión ignorada por nadie que una gran cantidad de empleados tiene sus sueldos afectados con motivo de haber adquirido una propiedad por la ley Serrato, de cuya ley no recuerdo la fecha, que otros tienen sus operaciones en los Bancos, que la crisis financiera ha encarecido todos los artículos y que, por consiguiente, los afecta, también.

De manera que vamos a colocar a los empleados de las Usinas Eléctricas, con esta rebaja en el presupuesto, en una situación sumamente difícil.

Señor Macedo — Entonces, no pensemos en hacer economías.

Señor Viera — Sí, señor; se pueden hacer economías, al final las voy a decir.

Señor Rodrígue Larreta — Hay que hacer economías en la luna.

Señor Viera — Cada cual tiene su manera de pensar, señor Presidente, y yo estoy exponiendo mi manera de sentir en este asunto y lo hago a completa conciencia: podré equivocarme, pero esa es mi convicción.

Señor Rodríguez Larreta — Lo hace de corazón, pero no a conciencia.

Señor Viera — Sí, señor; yo defiendo los intereses como los veo. Si los señores Senadores creen que son los salvadores del país, en este momento yo creo que hay que salvar al país, pero sin poner en bancarrota a los empleados.

(Varias voces de la barra: ¡muy bien!).

—La cuestión, señor Presidente, de que los puestos al vacar sean disminuídos en sus emolumentos, no es una novedad para el Parlamento. Una gran cantidad de presupuestos aprobados por el Parlamento de una época a esta parte, han establecido el sistema de que al vacar deben ser disminuídos los sueldos de los funcionarios con relación a lo que tiene actualmente. Y el mismo Senado de que forman parte varios de los miembros de la Comisión de Presupuesto, estableció para el presupuesto de Sala y Secretaría, con fecha 15 de Setiembre de 1930, lo siguiente: "Un Prosecretario, $ 4.560; al vacar, $ 4.200". Y así en casi todos los casos.

Quiere decir, pues, que el Senado consideró que no debía...

Señor Macedo — El Senado de entonces.

Señor Viera — Sí, señor, de 1930; no es una fecha tan lejana. Pero el criterio tiene que seguir siendo el mismo. No se puede, de golpe, cercenar los emolumentos con que han estado viviendo los empleados públicos, y aquí ya están cercenados por varias razones. En este caso, el Senado creyó que el sueldo era alto y, sin embargo, no se atrevió a reducirlo de inmediato y en aquel entonces no tenían los empleados el descuento de ahora y se estableció que al vacar serían disminuídos.

Eso es lo que ha hecho el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado y es el temperamento justo que debe privar. En este momento, de inmediato, no se obtendrían las economías que desean los señores Senadores; pero con el tiempo, se obtendrían las mismas. Vamos a ver, señor Presidente, si con las reducciones que establece la Comisión de Presupuesto vamos a tener una entrada efectiva para cubrir alguna parte del Presupuesto General. Yo creo que de ninguna manera.

Podría esto ocurrir al final del ejercicio 1932-933, si hay ganancias porque las Usinas Eléctricas del Estado se pagan su presupuesto, no recurren al Estado y esto que disminuye la Comisión de Presupuesto no va a ingresar al Tesoro Nacional, sino que podrá ingresar una parte de eso, si hay utilidades, y en el caso de que no hayan utilidades, no entrará nada a las arcas del Estado. Pero, si hay utilidades, tiene la Comisión de Presupuesto el medio de que ingresen s[illegible] herir los legítimos intereses de los empleados públicos pertenecientes a las Usinas Eléctricas del Estado, estableciendo que el Directorio no podrá distribuir las ganancias del ejercicio 1932-1933, sin autorización legislativa.

De esa manera el Parlamento tiene su poder, en el caso de sue hayan ganancias, de estudiar en ese entonces, si debe permitir lo que ahora permite la Comisión de Presupuesto, que se distribuya una parte de las ganancias o si ellas deben ser para cubrir las mismas exigencias que la Comisión exige de inmediato.

Hay mucha diferencia entre un criterio y otro, porque con uno se va a gravar de inmediato los sueldos de los funcionarios, muchos de los cuales, como dije hoy, pueden tener comprometidos sus sueldos; y con el otro no hay más que una mera expectativa y, por consiguiente, no los va a herir directamente.

Observaba hoy el señor Senador por Rocha, al contestar al señor Senador por San José, que no estaban en el mismo caso los funcionarios de los entes autónomos que los demás funcionarios de la Administración Pública, y es así.

En general los funcionarios de los entes autónomos, tienen más horas de trabajo, sobre todo los bancarios: los del Banco de la República, los del Banco de Seguros del Estado, los del Banco Hipotecario.

Señor Demicheli — Y los operarios de las Usinas Eléctricas...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué horario tienen las Usinas Eléctricas? Cuatro horas.

Señor Demicheli — Los operarios, no, y son la gran masa; los burocráticos, son los menos.

Señor Viera — No sé exactamente el horario de las oficinas; pero, tienen muchas horas de trabajo.

Señor Andreoli — Es mayor de cuatro horas.

Señor Rodríguez Larreta — Cuatro horas.

Señor Andreoli — El horario es de 13 a 18 y 30.

Señor Demicheli — El personal de trabajo, los operarios trabajan 8 horas.

Señor Viera — De todos modos, la fiscalización a que están sometidos, es mucho más severa que la de los demás funcionarios públicos, sobre todo los bancarios. Pero existe esta otra particularidad, y es que nosotros debemos tener el mismo criterio: tienen más horas de trabajo y están más fiscalizados, como lo hacía notar el señor Senador por Rocha: que cualquier funcionario o empleado de los entes autónomos, pueden ser despedidos sin causa justificada.

De manera, pues, que eso les exige una mayor contracción y una mayor puntualidad en sus tareas.

Por estas razones, señor Presidente, yo no voy a votar el proyecto de la Comisión de Presupuesto y, en cambio, votaría uno en que se estableciera que se acepta el presupuesto remitido por las Usinas Eléctricas del Estado en cuanto a sueldos, con las rebajas establecidas por la Comisión de Presupuesto para los gastos, con un

artículo 2.o que dijera: El Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, no podrá distribuir entre el personal a sus órdenes las ganancias que se obtengan, sin previa autorización legislativa".

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

A los que nos creemos en el deber de timar estas medidas elementalísimas que tienden a acordar los gastos públicos con la situación del país, se nos dice que atacamos a los empleados públicos. Es un profundo error. Yo estoy seguro de que los propios empleados que miren fríamente estas cosas y que vean cómo se va desinflando la riqueza pública, cómo los recursos del Estado van disminuyendo, cómo las exportaciones merman, cómo las ganancias de ese propio ente van reduciéndose año a año, tienen que darse cuenta de que, si quieren seguir empleados y si quieren seguir cobrando, no pueden escapar en absoluto, al declive general de los negocios.

Nosotros no hacemos más que tratar de ajustar, en lo mínimo, aquello que no lesiona las situaciones creadas en nada o en muy poco, al estado general del país.

Recordaba hace un momento el doctor Estradé, en una exposición por cierto muy eficaz, que un país como el nuestro que ha exportado en algunos años arriba de cien millones de pesos y que ahora no exporta más que sesenta millones de pesos, no puede tener la pretensión quimérica de creer que va a poder seguir gastando lo mismo.

Exportaba arriba de cien millones de pesos, y ahora no exporta más de sesenta millones y no podemos tener la pretensión de querer seguir gastando lo mismo, porque es una cosa tan elemental que parece increíble que no nos haya entrado hasta la raíz de la persuasión, que no podemos seguir en este tren y que los que están haciendo esto, por obra de impulsos generosos y simpáticos, son los que conspiran llevar al país a la bancarrota que nosotros queremos evitar.

Esto no es sólo para la usina, ni para el Banco de la República; es para todos. Es el criterio que estoy sosteniendo y es el que deseo que el Senado sostenga; es para todos los presupuestos que van a pasar por aquí, y desde ahora me comprometo a sostener el mismo criterio para el Presupuesto General de Gastos, para los entes autónomos, como para todos los gastos que vote el Parlamento, y, si no lo hacemos, no habremos cumplido con nuestro deber; al menos, así lo entiendo yo.

(Apoyados).

Yo sé que es muy doloroso esto y sé que los que miran demasiado particularmente las situaciones, podrán creer que en nuestro ánimo hay inquina. No es cierto, señor Presidente; al contrario: pero nosotros no podemos desconocer la realidad. Nosotros no atacamos a los funcionarios; solamente comparamos, y de la comparación resulta que los empleados de los entes autónomos están en condiciones superiores a los demás. Esto es de una evidencia tal que no sé por qué se discute, porque es un hecho notorio. Sabemos que hasta los profesionales, con profesiones universitarias, andan buscando puestos de Auxiliares en todos los entes autónomos, de tal manera son solicitadas esas vacantes. Cuando se llama a un concurso para proveer el cargo de un simple Auxiliar, en este ente industrial — que por cierto tienen menos sueldo que los que ya están funcionando — se presentan cien personas, y se quiere pintar a los funcionarios de los entes autónomos como castigados, como desdichados. Pero señor, si es el ideal!

Se les pinta como víctimas del implacable furor del Senado, porque se les pide que se pongan un poco a tono con la situación, y no se dan cuenta que la manera de asegurar sus estipendios es resignarse a ligerísimas rebajas, no los que tienen ochenta o cien pesos, pero sí, los que ganan trescientos o cuatrocientos.

Señor Viera — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta — Conste que a mí no me la cedió.

Señor Viera — No me la solicitó, y el señor Senador por Río Negro estuvo dialogando cinco minutos con el señor Senador por Rocha.

Yo le preguntaría al señor Senador por Río Negro, si esa rebaja va a ingresar de inmediato al tesoro nacional.

Señor Rodríguez Larreta — Eso lo veremos después. Supongamos, por ejemplo, lo que puede ocurrir: que no tengamos recursos para equilibrar el Presupuesto General de Gastos, porque creo que no crearemos nuevos impuestos; al menos, en este punto, no estaré de acuerdo con el señor Senador Demicheli que, seguramente, patrocinará varios impuestos más.

Señor Demicheli — Está muy irónico el señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Y siendo así, no teniendo plata, de algún lado habrá que sacarla, y si el doctor Demicheli no toca los sueldos de los empleados...

Señor Demicheli — No me atribuya ninguna intensión, que todavía no he dicho nada.

Señor Rodríguez Larreta — Es que hay que decirlo todo. Es muy lindo tocar la cuerda fácil de la defensa de los sueldos y es muy amargo tocar la otra de los impuestos que habrá que crear para equilibrar el presupuesto. Es necesario que toquemos al mismo tiempo las dos.

Señor Demicheli — Yo trataré de tocar la cuerda que sea más justo tocar en ese momento.

Señor Rodríguez Larreta — Tocará la de los impuestos.

Señor Demicheli — Tocaré la que considere de mayor justicia.

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Senador por Río Negro que deje al señor Senador por Rocha que toque la cuerda que desee, y cuando lo desee.

(Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien. Voy a contestar al señor Senador Viera.

Nosotros no podemos saber en estos momentos a dónde se destinarán esos fondos; es posible que hasta se destinen a equilibrar el presupuesto de las propias usinas.

Señor Viera — ¿Cuándo?

Señor Rodríguez Larreta — Este mismo año.

Señor Viera — Al final del ejercicio, cuando haya ganancias.

Señor Rodríguez Larreta — Si hay excedente y la usina puede cumplir con todos sus compromisos — cosa que me parece dudosa, porque tengo informes de que la Usina Eléctrica ha tenido que pedir un préstamo al Banco de Seguros porque no tenía dinero, porque sus gastos han sido grandes con la capitalización que ha hecho con motivo de las nuevas instalaciones en la bahía de las nuevas turbinas — es probable que sirva también para evitar un déficit, pero si no fuera así, y felizmente la usina — como yo lo desearía — no tuviera déficit, es posible también que sirva para pagar los sueldos de los funcionarios de la Administración Pública, que puede ser que no los puedan cobrar dentro de poco, y, sobre todo, para equilibrar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Viera — No considera el señor Senador por Río Negro que es más lógico que no se acepte lo que acepta la Comisión, que puedan las Usinas Eléctricas disponer de las ganancias ... en un 20 o/o para distribuirlo entre el personal, que rebajar desde ahora a los empleados sus emolumentos?

Señor Estradé — Pero si el Directorio de la Usina manifiesta que posiblemente no habrá ganancia de ninguna clase.

Señor Viera — Eso no va a ingresar al Tesoro Nacional.

Señor Rodríguez Larreta — La disposición sobre la distribución de utilidades que nosotros dejamos en pie, es una disposición hecha por cierto con un criterio muy inteligente y severo en el Directorio — hay que hacerlo constar — y establece una serie de requisitos que pueden dar lugar realmente a que se justifique en un momento determinado. Se establece que es facultativo del Directorio y no obligatorio, y en ese sentido nosotros hemos modificado la del Banco de la República, que era obligatoria y la ajustamos al sistema de las Usinas Eléctricas, que es facultativa. Exige esta disposición de distribución de utilidades, seis votos conformes del Directorio, lo que también es una garantía de que estará bien justificada, y, por último, tiene que ser decretada al iniciarse el ejercicio y sobre utilidades auténticamente líquidas.

Lo presumible es que en la situación actual de la Usina Eléctrica que, como digo, pasa por un momento difícil, como pasan todos los organismos del Estado sin excepción alguna, porque todos ven enormemente mermadas sus entradas, porque el Banco Hipotecario, por ejemplo, ha tenido que desistir de hacer su edificio, y tiene nueve millones de intereses en mora...

Señor Demicheli — Es otro caso distinto.

Señor Rodríguez Larreta — ... como en todos estos organismos, nos estamos acercando, — si seguimos en este tren de prodigalidades, — a situaciones de déficit que nosotros prevemos y tratamos de evitar.

Peor sería que dentro de dos años, vinieran el Banco Hipotecario, o algún otro ente, a que les cubriéramos los déficit, cosa que a lo mejor puede ocurrir, porque la merma de las entradas está siendo tan considerable, que salvo alguna excepción, como la de la Usina Eléctrica del Estado, que es una industria muy próspera, en todos los demás organismos del Estado, nos veremos expuestos a situaciones de esa naturaleza.

Si sobra dinero, ya vamos a encontrar en qué emplearlo, no se aflija, señor Senador.

Señor Viera — Yo no me aflijo.

Señor Rodríguez Larreta — Ahí están las pensiones a la vejez, que no hay con qué pagarlas. ¿Qué le parece destinar ese sobrante a las pensiones a la vejez? ¿O es que vamos a crear un impuesto para pagarlas?

A la verdad, es que no me explico la alarma del señor Senador sobre qué vamos a hacer con esos trescientos mil pesos. Desgraciadamente, no son más, que si fueran tres millones, yo se los colocaba en un minuto. Tenemos que equilibrar el Presupuesto General de Gastos, que ya sabemos que está en cinco millones de déficit.

Señor Viera — No tengo dudas de que va a haber ganancia.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que las haya, y si las hay, servirán para lo que deben servir: para sostener el Presupuesto General de Gastos. Y si después de cubrir todos esos compromisos y pagar todos los intereses de los grandes capitales que la Usina Eléctrica ha comprometido en estos momentos, de girar

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Lunes 23 de Mayo de 1932 Núm. 7736

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio. de una columna. hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales. no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes.......	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 29 de Abril de 1932, se ha dispuesto la expropiación de un edificio y terreno situado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, con frente al camino vecinal al paso del Bote, con un área total de cinco hectáreas, perteneciente a la señora Alejandrina Méndez de García, con destino a la escuela rural número 7. Se previene a todas las personas que se consideren con derecho al expresado bien, en especial modo a la señora Alejandrina Méndez de García, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones", calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Norberto A. Larravide Secretario

My.19-9370-v.my.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llamado a licitación pública para la provisión de 14 mesas para aparatos y 4 mamparas

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, para la provisión de 14 mesas para aparatos telegráficos y 4 mamparas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en el local de la Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — La Secretaría General.

My 13-9240-v my.26

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión periódica de las publicaciones oficiales "Anales de Instrucción Primaria", "Enciclopedia de Educación" y "Suplemento de Arte" por la cantidad de cinco mil ejemplares de cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en papel sellado de $ 0.50, acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 30 de Junio próximo, a la hora 17 — Romeo D'Ursi Secretario General.

My 21-9474 v my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión de los libros 1.o, 2.o y 3.o de lectura para los cursos para adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Junio, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Romeo D'Ursi, Secretario General

My.19-9351-v.my.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

OBRA DE HORMIGON ARMADO

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Subestación número 7, sito en la calle Mercedes esquina Paraguay, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — La Gerencia.

My.20-9414-v.jn.1.o.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

EXAMENES DE INGRESO

Aviso

Se avisa a los interesados que se ha fijado el plazo para las inscripciones de los exámenes de ingreso del mes de Junio del corriente año todos los días hábiles desde el 19 al 31 del corriente, de las 9 a las 10 horas. Estos exámenes se realizarán los días 2, 10, 21 y 29 del mencionado mes.

Nota. — Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — El Secretario.

My.20-9424-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE 10.000 DAMAJUANAS

Llámase a licitación pública por el término de 5 días para la compra de 10.000 damajuanas de 10 1|2 litros.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 408.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de la Institución. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — La Gerencia.

My.21-9380-v.my.2?.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llamado a licitación para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado. El pliego de condiciones respectivo y el plano se encuentra a la disposición de los interesados en el Departamento Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo. Su precio es de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — La Gerencia.

My.16-9329-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo)

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — La Gerencia.

My.4-8837-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llamado a licitación pública para la provisión de 5.000 cascos de roble

Llámase a licitación pública por el término de 45 días para la provisión de 5.000 cascos de roble blanco, con una capacidad de 260 litros aproximadamente. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 508.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta institución. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — La Gerencia.

My.13-9239-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Llamado a licitación para el suministro de cinco chassis-camiones, etc.

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco chassis-camiones de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en sus oficinas Rincón 416, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas, en esta Gerencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, 5 de Mayo de 1932. — La Gerencia.

My.16-9311-v my.24.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad, la Secretaría llama a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, dos cargos de Profesor Agregado de Química Orgánica y un cargo de Profesor Agregado de Química inorgánica. Las disposiciones reglamentarias y las bases del concurso pueden ser consultadas por los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

Las solicitudes de los aspirantes, con las formalidades establecidas en las disposiciones reglamentarias, se recibirán en dicha oficina todos los días hábiles hasta el viernes 30 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Luis A. Pizzorno Scarone.

My.14-9262-v.my.27.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario destinados a los establecimientos de la institución, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia, 919.

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 24 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 13 de 1932. — La Secretaría.

My.16-9307-v.my.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día 20 del corriente, a las 15, tejidos; a las 15 y 45, calzado; a las 16 arreglo de claraboya; a las 16 y 10, colocación de un toldo; día 23, a las 16, nafta y kerosene (segundo llamado): día 26, a las 15 y 30, ferretería; a las 16 barraca; a las 16 y 20, cubiertas de auto y a las 16 y 35 horas, impresos. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. My.21-9443-v.my.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de mil toneladas de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 26 del corriente en el local de la mencionada oficina, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.20-9407-v.my.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de papelería en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 28 de Mayo de 1932, a las 10 horas, haciéndose presente a los interesados que la mencionada licitación comprende treinta y un renglones del ramo referido. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.20-9408-v.my.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de electricidad, en general de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el referido local el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, haciéndose presente a los interesados que la mencionada licitación comprende diecinueve renglones del ramo de la referencia. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

My.20-9409-v.my.27.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

(Departamento de Colonia)

VENTA DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS

El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", dispone para la venta de la siguiente maquinaria usada:

Una enfardadora "Lanz" para acoplar a la trilladora.

Una enfardadora a mano.

Dos segadoras de plataforma "Deering", para lino.

Una sembradora de discos de 4 metros de ancho.

Una sembradora al voleo, de 3 metros de ancho.

Una sembradora de maíz de 3 surcos.

Un cajón sembradora para rastra de discos.

Un carpidor de maíz.

Dos aporcadores de maíz.

Tres motores chicos a nafta.

Los interesados en comprar dicha maquinaria pueden verla y presentar sus propuestas, bajo sobre cerrado, en el referido establecimiento todos los días hábiles hasta el 31 del mes en curso. — La Estanzuela, Mayo 12 de 1932. — Vicente Fernández F. Secretario Ecónomo.

My.17-9334-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22021

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9398-v.jn.7.

ACTA N.o 22884

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrali, Limited, de Lancashire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.9-9007-v.my.27.

ACTA N.o 22914

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Solari Yrazu, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.13-9234-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"COSTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 19-9363-v.jn.6.

ACTA N.o 22931

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9270-v.jn.2.

ACTA N.o 22853

Montevideo, Abril 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8811-v.my 28.

ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, esencias, grasas y aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-8963-v.jn.2.

ACTA N.o 22924

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9253-v.jn.2.

ACTA N.o 22897

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricargo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8958-v.my.26.

ACTA N.o 22905

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8959-v.my.26.

ACTA N.o 22906

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 7-8960-v.my.26.

ACTA N.o 22828

Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua anticanicie para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 7-8948-v.my.26.

ACTA N.o 22899

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CHICAGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8964-v.my.26.

ACTA N.o 22933

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9223-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22578

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Lustre Fibres Limited de Londres, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (hilos y torcidos en general, incluso los de seda vegetal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8666-v.my.24.

ACTA N.o 22894

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ohio Varnish Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8928-v.my.24.

ACTA N.o 22895

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, condado de York, Inglaterra ha solicitado la renovación de la marca

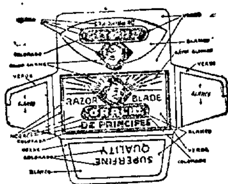


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8929 v.my.24.

ACTA N.o 22900

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Modesto Rodríguez, con domicilio en la ciudad de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 6-8309-v.my.24.

ACTA N.o 22876

Montevideo Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (toda clase de ropa interior para hombres, mujeres y niños) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 My 6-8910-v.my.24.

ACTA N.o 22887

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Tanlac Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como tónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 9-9008-v.my.27.

ACTA N.o 22908

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Overhead Door Corporation, de Hartford City, Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase .... (puertas para garages). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 6-8930-v.my.24.

ACTA N.o 22834

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alfredo O. Cristiani y Hermano, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

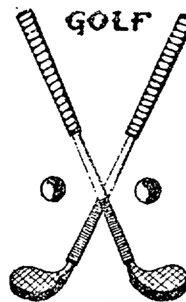


para distinguir artículos de la clase 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8847-v.my.23.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00. My.14-9254-v.jn.2.

ACTA N.o 22915

Montevideo Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9255-v.jn.2.

ACTA N.o 22935

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hulstkamp y Zoon y Molijn, con domicilio en la ciudad de Rotterdam ... han solicitado el registro de ...



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra y todas las demás clases de destilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My 20-9362-v.jn.7.

ACTA N.o 22922

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9399-v.jn.7.

ACTA N.o 22920

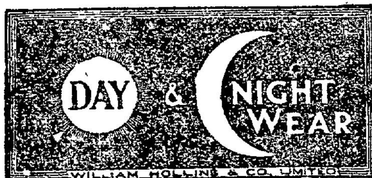
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir a... de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9400-v.jn.7.

ACTA N.o 22956

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9420-v.jn.7.

ACTA N.o 22783

Montevideo Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9431-v.jn.7.

ACTA N.o 22910

Montevideo, ... 5 de 1932. — Con esta fecha Fr... de Montevideo, ha solicitado ... marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (líquidos para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9103-v.my.30.

ACTA N.o 22882

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9095-v.my.30.

ACTA N.o 22883

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



FONOTIPIA

para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9096-v.my.30.

ACTA N.o 22881

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Turín ... ha solicitado la renovación de la ...



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9097-v.my.30.

ACTA N.o 22732

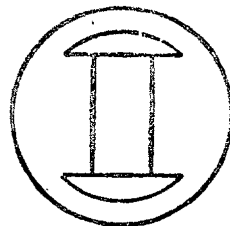
Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DELICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9135-v.my.30.

ACTA N.o 22901

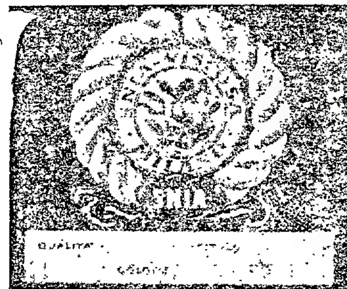
Montevideo, Abril 30 de 1932.—Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft (Sociedad Anónima), de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir art... de las clases 6.a, ...a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9098-v.my.30.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa" de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilados y artículos de seda artificial).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9119-v.my.30.

ACTA N.o 22852

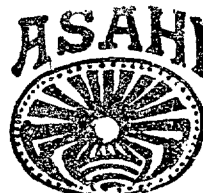
Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio ... solicitado el re...



para ... artículos ... (chocolatines vainillados y bizcochos revestidos de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9110-v.my.30.

ACTA N.o 22918

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Shunjiro Kambe, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (Calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección $7.00. My.11-9120-v.my.30.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANDINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9136-v.my.30.

ACTA N.o 2290?

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenanzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22896

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (Jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

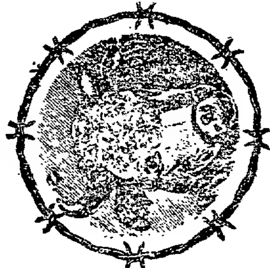
"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces), pastelería chocolates, cocoas azúcares, confites caramelos, bombones pastillas y chocolatines) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22948

Montevideo, Mayo 13 de 1932 — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"VITAELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 My 16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22934

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de la "Société Universelle des Explosifs" de París Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PERCHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00. My.13-9221-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Caillon y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"UROSANTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9121-v.my.30.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9134-v.my.30.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9137-v.my.30.

ACTA N.o 22898

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de la Mac Leans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MACLEANS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (pasta de peróxido para los dientes, lanolina y preparaciones para limpiar chapas dentales, siendo todos artículos de toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9111-v.my.30.

ACTA N.o 22911

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LIMPIAMETAL OFGINA

para distinguir artículos de la clase 1.a (líquido para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 My 11-9102-v.my.30.

ACTA N.o 22812

Montevideo Abril 12 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadshurst Lee Co Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TOOTAL'S"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 My 10-9058-v my.28.

ACTA N.o 22888

Montevideo Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A B Dick Company, domiciliada en la ciudad de Chicago Illinois Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

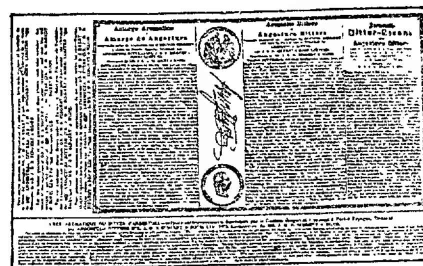
MIMECON

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas especialmente tintas para máquinas duplicadoras) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 My.10-9057-v.my.28.

ACTA N.o 22903

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My12-9148-v.my.31.

ACTA N.o 22902

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ANGOSTURA BITTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9149-v.my.31.

ACTA N.o 22925

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"JOHN BULL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9167-v.my.31.

ACTA N.o 22926

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"PLUMETTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9168-v.my.31.

ACTA N.o 22912

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sal marina en todas sus formas y naturaleza y demás artículos de la clase 1.a (con excepción de azul). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9147-v.my.31.

ACTA N.o 22938

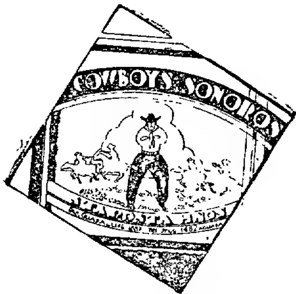
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han ... la renovación de la marca



para distinguir ... clases 4.a y 5.a. — Horacio ... Jefe de Sección. $7.00 My.21-9458-v.jn.8.

ACTA N.o 22943

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguuir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9465-v.jn.8.

ACTA N.o 22939

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9459-v.jn.8.

ACTA N.o 22923

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9457-v.jn.8.

ACTA N.o 22913

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Wil. L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (partes, útiles y accesorios en general para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.13-9236-v. jn.1.o.

ACTA N.o 22891

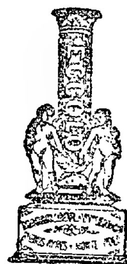
Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.5-8865-v.my.23.

ACTA N.o 22890

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.5-8864-v.my.23.

ACTA N.o 22877

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DURANIA"

para distingpir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.5-8848-v.my.23.

ACTA N.o 22889

Montevideo Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 My.5-8863-v.my.23.

ACTA N.o 22936

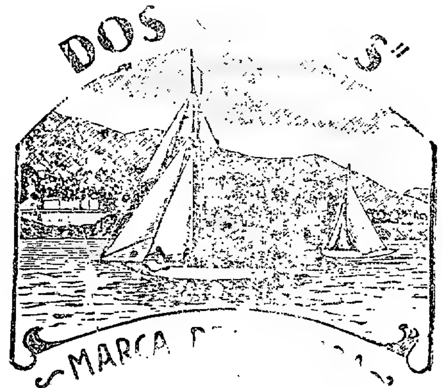
Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Ra... ciudad, han so... la



para distinguir ... la clase 7.a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empapeladores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9330-v.jn.8.

ACTA N.o 22967

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $8.50 My.21-9461-v.jn.8.

ACTA N.o 22958

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Sanguinetti, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"CURASMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yerba datura pasmosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.21-9472-v.jn.8.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.14-9271-v.jn.2.

ACTA N.o 22932

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPITOL"

para distinguir artículos de la clase jabones para la caspa. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.13-9222-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22937

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado a renovación de la marca

"MARLISE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.17-9331-v.jn.4.

ACTA N.o 22886

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (sal en general, en cualquier forma y de cualquier naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-9361-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3570

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Suclon".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9464-v.jn.14.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.19-9345-v.jn.11.

ACTA N.o 3568

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.16-9316-v.jn.9.

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 3569

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler, químico domiciliado en München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My 19-9350-v.jn.11.

ACTA N.o 3566

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.13-9235-v.jn.7.

ACTA N.o 229

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.12-9184-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00. My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3563

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 My.6-8911-v.my.31.

ACTA N.o 3561

Montevideo Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Lombardi, con domicilio en Río de Janeiro Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo, "Center Goal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My5-8849-v.my.30.

ACTA N.o 3548

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 My.7-8813-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3536

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnini Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras automáticas para paso a nivel de ferrocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.6-8931-v.my.31.

ACTA N.o 3559

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge César Buzio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo broche abridor para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.30-8757-v.my.26.

ACTA N.o 3560

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorn Andrew Shields, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.29-8729-v.my.24.

ACTA N.o 228

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor Angel Vanni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches para lentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ab.28-8680-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de aberturas en la escuela de tercer grado número 5, en la calle de Guayabo esquina Gaboto, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio próximo, a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de acetpar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 18 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.20-9415-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los detalles que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.20-9416-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Santa Isabel. Las propuestas se recibirán el día 10 de Junio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones $ 2.00 por el formulario-propuesta deberán entregarse pemulario-propuesta deberán entregarse y mulario - propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

My.13-9237-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre

la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Durazno número 1565, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López. Secretario. My.19-9383-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo Colonia, de 36 K. 279 m., comprendido entre los Kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000, y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior ha sido postergada la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 20 de Mayo corriente, para el día lunes 30 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — José Pedro López Secretario
My.10-9054-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 kilómetros 279 metros, comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ab.22-8138-v.my.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo, un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.
$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz 28-7691-v.jn:28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentar por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario.
$16.20. Ab.25-8541-v.jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles, Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario
$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día primero de Junio próximo venidero a las catorce y treinta horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Mayo 12 de 1932. — Antonio M. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. My.16-9314-v.my.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. TONDINO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Borrana, domiciliado en la calle Colonia número 816, y doña LAURA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa del Pedroso, domiciliada en la calle Colonia número 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4802-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARMELO ARAUJO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña AMALIA BEATRIZ LESLIE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4803-v.my.27.

En Montevdeo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Hrubierzow, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña ROSA LAPIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4755-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, el 28 de Diciembre de 1883, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JOSEFA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda el 23 de Mayo de 1898, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4756-v.my.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN LISZER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1581, y doña PIROSKA SPIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Genzse, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4791-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1445, y doña CATALINA CODINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4792-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MORA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedras número 654, y doña MARIA INES UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4793-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERSER HAMMER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ENA FERBER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Rincón número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4794-v.my.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A pe-

t... de los interesados hago saber: Que h... ...oyectado unirse en matrimonio don J... SANTALUCCI, de 33 años de edad, de es...o soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maldonado número 838, y doña MARIA TERESA LODEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4775-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ARTURO APARICIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaraní número 1545, y doña CLOTILDE TUBIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4776-v.my.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ROBILOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña NORMA PAGANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4798-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARCIA MOYANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 438, y doña MARIA AMANDA DUFORT Y ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4799-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAHMAN CHIKIAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 314, y doña IDA RACHAMKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bialystok, domiciliada en la calle Reconquista número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4804-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GRASSANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maciel número 1258, y doña LAURA ESTHER ANGELERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4805-v.my.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Agosto de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ROSA ANGALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 10 de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Convención número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4827-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 26 de Agosto de 1908 domiciliado en la calle Canelones número 837, y doña ALBINA ENRIQUETA ACTIS PISTARINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, Capital Federal, el 12 de Febrero de 1912, domiciliada en la calle Canelones número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4828-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ortopédico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, el 19 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Soriano número 8..., y doña DELIA HIDALGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal el 27 de Octubre de 1914, domiciliada en la calle Durazno número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4822-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO ALMADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 8 de Octubre de 1897, domiciliado en la calle Blanes número 1140 (15.a sección) y doña IRENE CAVO SARMORIA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4823-v.my.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO RUIBAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1223, y doña MARIA PILAR RUIBAL, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4813-v.my.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Colonia número 1...0, y doña VILMA VUKAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Bokra..., domiciliada en la calle Colonia n...o 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4829-v.m...

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORIXE ILARRAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1117, y doña MARGARITA CARDOSO GUANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y ... que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4830-v.my.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SINFOROSO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Salto número 1285, y doña CLARA CENTURION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Salto número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4809-v.my.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle General Aguilar número 1216, y doña MARIA BAAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle General Aguilar número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4806-v.my.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña DORA CADOSO, de 28 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Asunción número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ... haciendo conocer las causas ... para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puppo. 4807-v.my.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PACHECO YAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Crouña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña ESTRELLA PUGA PENSADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4808-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO EULOGIO ETCHELAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida San Martín número 2331, y doña FRANCISCA BELLOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4810-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1832, y doña MANUELA MONTANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4785-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Yí número 1875, y doña JULIANA OCHOA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Yí número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. COLOMBO, de 58 años de edad de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle General Fraga número 2137, y doña MARIA VILA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el ... proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.my.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARÍA HONORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ANA DALLA RIZZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del ... Civil. $2.00. 4777-v.my.2..

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO PICABEA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3881, y doña ISABEL MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4814-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ TOME, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Abella número 2116, y doña FRANCISCA ROMAGOSA TAMIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 3954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4815-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASCUDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña ISABEL SANTA CRUZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4816-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Nancy número 4387, y doña ATANASIA PEREIRA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nancy número 4387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4817-v.my.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ...USTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña EL...A PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada ... calle Porvenir número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofi... $2.00. 4796-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 141, y doña DOLORES VICTORIA CLAUSER HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4667-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERNARDO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle La Coruña número 38, y doña ISOLINA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Coruña número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4768-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Chamizo número 9, y doña MARIA PASTOR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4769-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR F. BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Veracierto número 1486, y doña DELIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4770-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE SOUTULLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2379, y doña ROSA FERNANDEZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4771-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2300, y doña MARIA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
4772-v.my.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cálice Ligure (Italia), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña RAMONA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4786-v.my.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MAYURI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 2055, y doña FRANCISCA MELERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bella Vista número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4761-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAYMONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2661, y doña MARIA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Sosa número 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil . $2.00 4762-v.my.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO BADAVSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialostok, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña STEFANYA ZAKRZEVSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Bialostok, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4781-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STASYS YACINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Turloviski, domiciliado en la calle Perú número 9, y doña STASE VENKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4782-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO HIPOLITO PINTALUBA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Berna número 276, y doña BLANCA JULIA ASPESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera domiciliada en la calle Berna número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4783-v.my.26.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña CARMEN IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4784-v.my.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA ORDOÑEZ MEDEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 29 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Abayubá número 2870, y doña MARIA TORIBIA CHIRIBAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 17 de Julio de 1911, domiciliada en la calle Abayubá número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4778-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISOSTOMO NIN, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 27 de Enero de 1878, domiciliado en la calle Río Grande número 918, y doña ISABEL LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 15 de Setiembre de 1892, domiciliada en la calle Río Grande número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4779-v my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASIMIRO ALASSIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 4 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Zapicán número 2674, y doña FRUNDINA ESTHER IRACHET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 23 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Zapicán número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.my 24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MINGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Arquímedes número 1150, y doña INES MARIA ELENA ROHR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arquímedes número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4759-v.my 24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO BENIGNO FAROPPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 20 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Abayubá número 2737, y doña MARIA TRINIDAD CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 30 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Abayubá número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.my.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 3642, y doña NATALIA DIAZ GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Colonia número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4811-v.my.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DE LA ROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en

la calle Emilio Romero número 45, y doña AURORA ... LAVEJINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de pro... labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4812-v.my.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEVERIANO BACCINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1925, y doña MARIA ANGELA OTTONELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Dépatramento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4780-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LETTIERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2531, y doña EULALIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaná número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Ofical del Estado Civil. $2.00 4754-v.my.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 9 de Setiembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA BELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 3 de Noviembre de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.my.23.

En Montevideo y el daí 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MONFORT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 30 de Noviembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña DAMIANA J. PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 23 de Abril de 1905 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JUAN COSENTINO, de 29 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Setiembre de 1902 domiciliada en esta sección, y doña PRIMITIVA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza el 2 de Febrero de 1897 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.my.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CODESIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2719, y doña ANGELIDA QUARTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4818-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTINO CIRINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en Madrice, domiciliado en la calle Carapé número 2194, y doña MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, el 17 de Abril de 1902, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4819-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ITUZAINGO ALVARIZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1128, y doña DINA RIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4820-v my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANI ECHAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Ramosa (9.a sección del Departamento de Lavalleja), y doña DORA MARIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo mandá la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4821-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILODINO CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Arañcho número 1164, y doña MARIA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4795-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Trienta y Tres, domiciliado en la calle Eugenio Masculino número 2642, y doña NATIVIDAD SILVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Eugenio Masculino número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig Maciel. 4760-v.my.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO GONZALEZ JACOME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Villanueva, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2131, y doña HILDA GONZALEZ BRESCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Blandengues número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4773-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAFAEL DELLATURE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2008 y doña MARIA ESTHER SALGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain Oficial del Estado Civil $2.00 4774-v my.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANIBAL CHANGO, de 30 años de edad, de ... ero, de profesión engrasador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Cap. Florencio número 4091, y doña MARIA MARTA LIZARAZU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Florencio número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4825-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLUKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Eercegovina, domiciliado en la calle Iglesias número 94, y doña ANTONIA ISCRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fiume domiciliada en la calle Iglesias número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4824-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 236, y doña MARIA DULCERINA CHAVES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle C. de la Vega número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4826-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DRAGANOFF LUZCANOFF, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ayudante ingeniero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Popovo, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 154, y doña LIDIA JUANA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MOSTO BRUZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 258, y doña OLGA PAVLETICH LAVAGNINO, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARBAS, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña MARIA A. EIBUREZ, de 14 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4787-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON C. VICCICONDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 256, y doña MARIA CONCEPCION GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lunarejo número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4788-v.my.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ortiz de Zárate número 51, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4796-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVINO OTTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Prulungo, domiciliado en la calle Ibirocay número 73, y doña JUANA MARIA IGOA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4797-v.my.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMARIZ ELIZALDE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 2277 y doña MARIA ETCHEPARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4757-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO VALENTIN VIGO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1654 y doña ELVIRA BENEDETTO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.my.23.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO CIOMPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1535, y doña MARIA ESTHER ISERN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4831-v.my.28.

En Pocitos y el día 3 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO BRITO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Neyra número 17, y doña REINA RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Neyra número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 8432-v.my.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIDO SCAPPA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3183, y doña ROSA DAMIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chacabuco número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4833-v.my.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1426, y doña ZULEMA AMELIA AVELLANEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.my.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELTRAN de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela sin número, y doña CELMIRA LOPEZ HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra 4801-v.my.26.

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIANTIERI AVALLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1858, y doña MARIA ELENA ESCUDERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Rodríguez número 20, y doña LEONOR MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4748-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO VILLASANTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Julio César número 40, y doña ELODINA QUIROGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Julio César número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4749-v.my.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mata González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-9460-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citárseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita R. de Lembo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemus en vez de Lembo, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de éste con el apellido Robello en lugar de Rebella; y 3.o La de nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebello en vez de Rebella, que es el verdadero. — Montevideo. Abril 20 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario

$7.50 My.17-9343-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo Contecuco o Santos Montecucco o Santos Montecucco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9346-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9347-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Allende de Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9348-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Pérez de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 My.19-9349-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quaglia de Bocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-9176-v.my 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jard. Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Furest de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario

$5 50 My.12-9164-v.my.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pantaleón Ferraro y de Felicia Chirico, Quierico, Quirico, Quirica Chirica, Chirica o Chierico de Ferraro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 7 de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario

$5.50 My.12-9166-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Sanguinetti de Robatto Robatto o Rubatto y de Luis Rubatto, Robato o Robatto a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9171-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonsón y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-9170-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia o Erminia Arrivillaga de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9183-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Pérez de Franquiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9173-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Fernández Latorre de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-9174-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Navarro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5 50 My.12-9175-v.my 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Caraballo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50. My 12-9165-v my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40. My.12-9169-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro I. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina M. de D'Ambrosio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste con el apellido Deambrosio en vez de D'Ambrosio, el padre del mismo con el nombre Nicolás en lugar de Cono, el lugar de su nacimiento como Salerno en vez de Casalbuono, provincia de Salerno y el apellido de la esposa, o sea, la compareciente, como Manguerí en vez de Mangieri, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-8926-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Otterbourg, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área según título de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera; al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martres de Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comarpezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9352-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9353-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela María Messina de Brancati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9356-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9354-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ramón Méndez, constituyendo domicilio en la calle Guayabo número 1724, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyos efectos ofrezco la prueba de los testigos don Rivera Viera y don Estanislao Valdez Olascoaga, que presentaré y que pido sean interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, sírvase usted, previa vista al Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio en forma. — Ramón Méndez. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 My.21-9438-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9355-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Carlos Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9357-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9358-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre o Manuel Mallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9302-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.16-9303-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Costanzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9304-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Infante, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 12 de 1932 - Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50. My.16-9305-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino, o Seghino o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. - Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

Nombramiento de síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez, Manuel. Concurso voluntario", se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Abril del corriente año, ha sido designado síndico de este concurso el señor Pedro Moreno, a quien deberán entregar cuanto posean de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 5 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.13-9218-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.13-9244-v my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pujadas Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9151-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9156-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández o José María Fernández y Antuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.12-9156-v.my.24

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Chalar de Acuña Juana. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con don Mamerto Acuña: donde dice, refiriéndose al nombre del contrayente, Norberto, debe decir Mamerto, y en las de nacimiento de Matilde y Rosendo Orosmán Acuña, donde dice, refiriéndose al nombre del padre, Norberto, debe decir Mamerto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$6.00 My.9-9034-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel o Ezequiel Eugenio Vales o Vale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9150-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Toribio Galvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 30 de 1932 Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50. My.12-9152-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Barral de Camiou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9154-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Musto de Pisano o Pissano o Pizano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario

$5.50. My.12-9155-v.my.24

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julián Imaz Rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado el peticionante solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice llamarse Juan Julián Imaz debe decir Julián Imaz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.9-9033-v.my.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Prunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.21-9449-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cuneo", se convoca a los acreedores de don Francisco Cuneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.30 My.21-9475-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Guarnieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My 21-9450-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Odella (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-9451-v.jn 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5 50 My.21-9452-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Carlos o Eladio C. López y doña Zulma Carámbula de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 My.21-9453-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9365-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-9366-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9367-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9368-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardoso y Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.16-9315-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Aristóteles Taroco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Aristóteles Taroco, domiciliado en Zabala 1441, al señor Juez expongo: Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley 13 de Julio 1897 sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto propongo los testigos Juan Pedro Mangiarotti y Luis Villamil que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Aristóteles Taroco". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00. My.16-9294-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Faustino López. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.14-9275-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Luis Lanzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9206-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martins de Lemos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My 13-9207-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ana Dugrós citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9209-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Torres y Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9210-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Ruperto Díaz citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.13-9211-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín S. Ferreira o Ferreiro o Joaquín Souza Ferreira o Ferreyra o Joaquín Ferreira, de doña Teresa o Teresa Jesús Damanca de Ferreyra o Ferreira y de doña Elvira Ferreira o Ferreyra citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Halter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9208-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rus de De Ferrari o de Ferrari citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.13-9216-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Babío Vieytes y doña María Lema de Babío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50. My.13-9217-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida J. Tarallo o Taralo o Tarallao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My 12-9177-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Pascuala Iannone de Miri" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: partidas de nacimiento de Filomena y María Luisa Valentina Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Mira, debe decir Miri. Partidas de nacimiento de Magdalena y Juana Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Miró, debe decir Miri. Partida de defunción de Pascuala Iannone de Miri: donde la extinta aparece como Pascuala Iannone de Rivera, debe decir Pascuala Iannone de Miri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50. My.12-9193-v my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manlia Risso de Bertolini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.12-9186-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cunioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.12-9185-v.my.24.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quice horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere l... — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas). My.11-9123-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertrura de la sucesión de doña Teresa Vita de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.11-9132-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mauricio o Mauricio Rimsky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.11-9133-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.10-9076-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Fauce Núñez o Manuel F. Núñez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: Partida de defunción de Manuel da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Manuel F. Núñez, debe decir Manuel da Fouce Núñez. Partida de defunción de Antonio da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Antonio Fouza Núñez debe decir Antonio da Fouce Núñez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.9-8997-v-my.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos, en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.008 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen: el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímetros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Mendite guy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.25-8539-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador, Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 My 3-8787-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Inocente Ceriani, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9470-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.20-9433-v.jn.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salvador Tancredi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.20-9432-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Enrique Tuchian. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5423. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Enrique Tuchian el día 1.o de Mayo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9384-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5606. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Lema Hermanos el día 4 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9385-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas). My.16-9297-v.my.28.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos de quiebra de Eusebio Olazabal, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del veinte del mes corriente a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Teófilo M Real Escribano Público.
(Costas). My 11-9128-v.my.23.

CONCORDATO PRIVADO

Los abajos firmados acreedores de la casa de comercio de la firma Halegua Hermanos sita en la avenida 8 de Octubre número 3644, concedemos a nuestro deudor una quita del cincuenta por ciento (50 o|o) de nuestros créditos, debiendo pagar el cincuenta por ciento (50 o|o) restante en cuotas trimestrales dentro de los dieciocho (18) meses de plazo a partir de la fecha de la protocolización a que se refiere el

artículo 3.o de la citada ley. Se hace constar que el monto total de cada crédito, es el que figura al pie de cada firma. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Halegua Hermanos, Marcos Nahoum y Yacoel, $ 259.94. Francisco Puppo, $ 584.02. S. Zytner, $ 32.55. Cioffi y Compañía, $ 120.00. Ramón Galante, $ 27.00. Salomón Bega y Compañía, $ 39.57. Jerusalmi, Curiel y Compañía, 138.12. Elías Galante, $ 267.28. Isaac Abudara, $ 119.80. Isaac Saúl, $ 228.00. León Alaluf, $ 21.80. Jacobo Mizraji, pesos 272.78. Margounato Hermanos, $ 461.08. Manuel Martínez Reina, $ 180.90. Isaac Capeluto y Pilosof, $ 100.00. Jerusalmi Hermanos, $ 114.60. Vega Helguera y Compañía, $ 104.70. Pachter y Novizke, $ 132.85. En cumplimiento con la ley del 11 de Noviembre de 1926, con fecha 2 de Marzo de 1932, se efectuó la protocolización correspondiente, y a sus efectos se hace esta publicación. — V. Rodríguez Godoy, escribano.

$6.00 My.11-9130-v.my23.

CONVENIO

Entre el señor Nicomedes Nario, comerciante, establecido con casa de comercio en la ciudad de Artigas, de una parte, y de la otra, los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos, procedentes de operaciones comerciales :

Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Nicomedes Nario una quita de un cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar los plazos desde la fecha del presente convenio. El pago de las cuotas correspondientes a los acreedores, por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución.

Segundo: Por vía de garantía a favor de los acreedores, se acuerda a la mencionada Liga el derecho de intervenir y fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, en los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que estime conveniente. La oposición que haga el deudor a las medidas de fiscalización será causa de rescisión sujeta a lo establecido en la cláusula siguiente y se tendrá por justificada con la declaración correspondiente que haga la Liga, la cual resolverá todas las cuestiones relativas. Los gastos de intervención serán de cuenta del deudor, quien pagará mes a mes los honorarios que al interventor se asignen.

Tercero: La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigibles, desde luego, las sucesivas, quedando, además, sin efecto, y por el solo hecho de caer en mora, la quita concedida, sin necesidad de que medie interpelación alguna. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que el deudor contrae por el presente convenio, y correrán sobre las cantidades en mora un interés del seis por ciento anual.

Cuarto: Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio y para las notificaciones al deudor. éste señala como domicilio el denunciado en este documento. Para el caso de ejecución el deudor consiente en que los bienes que se le embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante.

Quinto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores de los denunciados en este convenio, pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

Sexto: El presente convenio se extiende en tres ejemplares. Dos de ellos se entregarán al deudor para recoger la firma de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a esta Liga dentro de diez días, a contar desde la fecha del presente convenio. Uno de éstos se entregará al deudor para su resguardo. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar, se tendrá por aceptado por el deudor.

Séptimo: Si dentro del plazo fijado no se presentasen a la Liga los ejemplares entregados al deudor con la firma de todos los acreedores denunciados o, en su defecto, no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley procedimiento para hacerlo obligatorio a todos, los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos, que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo y la quita concedida.

Octavo: El señor Nicomedes Nario no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial.

Noveno: Los acreedores del señor Nicomedes Nario, denunciados por éste, son los siguientes:

Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial

Crocker y Compañía, $ 25.75. — Calveiro, Vega y Compañía, $ 406.05. — Campomar y Soulas, S. A., $ 332.16. — Carlisle y Compañía, $ 331.83. — Compañía Primus del Uruguay, $ 57.56. — Fábrica Nacional de Calzado, S. A., $ 157.85. — Ferrati y Compañía, $ 359.70. — José Gamiz, $ 179.00. — Larrieux, Pigne y Compañía, $ 627.43. — Sucesión F. J. Larghi, $ 192. 23. — La Plata Reel Cotton y Compañía Limitada, $ 138.16. P. Libert y Compañía, $ 335.15. — José Martínez Reina, $ 63.30. — Morixe y Compañía, $ 225.38. — Ladislao Rubio, $ 702.25. — Antonio Spera, $ 311.40. — Sire y Compañía, $ 352.34. — En total, son $ 4.800.94 (cuatro mil ochocientos pesos con noventa y cuatro centésimos).

Otros acreedores

Sucesión Manuel Lino de Souza, $ 1.484.81. — Cándida y Cascilda Nario, $ 997.42. — Pignone y Compañía, $ 600.39. — Castelli y Penela, $ 618.80. — S. A. Carlota Bosch, $ 296.68. — Julio Serrano y Compañía, $ 50.00. — V. Lagretta y Compañía, $ 38.00. — Torres y Compañía, $ 371.88. — Ernesto Priario, $ 54.25. — José Fernando Miraglia, $ 260.00. — Alejandro Vigni, $ 87.00. — Manuel Martínez Reina, $ 160.90. — Gregorio Mianevich, $ 242.75. — Velga Helguera y Compañía, $ 402.56. — Juan H. Hubies y Compañía, $ 88.00. — Perrone y De Rogatis, $ 48.70. — Staudt y Compañía, $ 149.19. — Pedro Minguet, $ 385.15. — Sociedad San Vicente de Paul, $ 250.00. — Rodríguez, Mujica y Compañía, $ 301.70. — Rocco y Bartel, $ 40.00. — Damián Fernández, $ 87.97. — Viuda de Abascal y Compañía, $ 9.31. — F. Dix y Compañía, $ 1.642.37. — Elías Galante, $ 141.79. — Rosalino Gómez Cruz, $ 42.43. — Ramón Sosa, $ 26.78. — Domingo Onetti, $ 369.06. — El total, son $ 9.241.99 (nueve mil doscientos cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centésimos). — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nicomedes Nario. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta este arreglo a nombre de los acreedores que representa según la cláusula novena del presente convenio. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Aller, Secretario. — A. Rubio, Vicepresidente. — Ramón Sosa, crédito, $ 26.78. — Por la sucesión de Manuel Lino de Souza, su crédito que asciende a la suma de $ 1.484.81. — Sus herederos, por poder de Florentino L. de Souza: José Ma. Goncalves. — Amalia L. de Souza. — Idalina S. de Ayala. — D. Onetti, su crédito $ 369.06. — J. Miraglia, su crédito $ 260.00. — Por la Sociedad de San Vicente de Paul, su crédito $ 250.00. — Agripina F. Odriozola, Secretaria. — Inaltina B. de Pereira, Vice, por poder de Cándida y Casida Nario: Cándido Nario, $ 997.42. — N. A. de Rosalino Gómez Cruz, su crédito $ 42.43. — I. Gómez Gil. — Alejandro Vigni, su crédito $ 87.00. — Pinono y Compañía, $ 600.39. — Gregorio Manevich, pesos 242.75. — Viuda de Abascal y Compañía, $ 9.31. — Ernesto Priario, $ 54.25. — Por poder de Pedro Minguet: E. Minguet, $ 385.15. — V. Lagrotta y Compañía, $ 38.00. — Castelli y Penela, $ 618.80. — Arturo Carlota Bosch, $ 296.68. — Torres y Compañía, son $ 371.88 — Perrone y De Rogattis, $ 48.00. — Por poder Satud y Compañía, S. A. C.: Dressigrape, $ 141.19. — Por poder J. Hubies y Compañía: D. Núñez, $ 88.00. — Rocco y Barter, son $ 40.00. — Rodríguez, Mugica y Compañía, $ 301.70 — Manuel Martínez Reina, $ 160.90 .— Julio Serrano y Compañía, $ 50.00. — F. Dix y Compañía, $ 1.642.37. — Velga Helguera y Compañía, $ 402.56. — Elías Galante, $ 141.59. — En mi carácter de Síndico en la quiebra de Damián Fernández: A. F Braga, $ 89.97.

Protocolización número 1. — Concordato privado Nicomedes Nario con sus acreedores. — En Montevideo, el catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparece don Alejandro Vigni, mayor de edad, uruguayo, casado, comerciante, domiciliado en la finca número ochocientos setenta y seis de la calle Paysandú, en esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en este acto en su carácter de apoderado de Nicomedes Nario, según personería que se hará constar, y expone lo que a continuación consigno en este Registro de Protocolizaciones: Que a los efectos legales y en nombre y representación del señor Nario, solicita del autorizante protocolice el precedente documento de convenio entre su poderdante y los acreedores suscritos sobre la base del pago del cincuenta por ciento del pasivo total que asciende a catorce mil cuarenta y dos pesos con treinta centésimos, en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha de ese arreglo y le expida testimonio en forma. El suscrito escribano deja constancia que: A) Accediendo a lo solicitado por el compareciente agrego a mi Registro el documento que precede de fojas 1 a 4; B) El señor Vigni justifica la personería invocada con la escritura de mandato otorgada a su favor por el señor Nario, en la ciudad de Artigas, el veinticuatro de Abril del año en curso, ante el escribano Ambrosio González, que tengo a la vista, en primera copia inscripta; C) En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos don Arturo Pereda y Jaime M. Oliver, vecinos hábiles por ante mí, de que certifico; y D) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en el actual Registro. — Alejandro Vigni. — A. Pereda. — J. Oliver. — Ante mí: Alberto V. Silva Mestre.

$57.75 My.17-9333-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 My.21-9462-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Teresa Martini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: Aparece como hija de Manuel Martínez y Margarita Rareta cuando debe decir de Daniel Martini y de Margarita Ravetta. y como nieta de Miguel Martínez cuando debe decir Miguel Martini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.11-8105-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ubaldo Alvarez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 My.20-9396-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando, con la sucesión Abella; al Este, 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza

a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Felier para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia de día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Percibalie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ab.22-8439-v.my.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.20-9419-v.jn.1.o.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9 00 My.20-9423-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Vérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Seijas o Dionisio Seijas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. — (Nota: Por auto de fecha 22 de Abril próximo pasado, se dispuso la publicación de este aviso con cargo a costas. Conste. — Routin).
My.11-9127-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bossolasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juan Busulasco, en lugar de Juan Bossolasco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.00 My.10-9059-v.my.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Felicia Doldán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Domingo Doldán, del sexo masculino en vez de Dominga Felicia Doldán, del sexo femenino, y la madre y el abuelo aparecen con el nombre de Ramona Leipal y Sandalio Leipal en vez de Ramona Seigal y Sandalio Seigal, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo Abril 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.6-8938-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab 21-8408-v.my.28.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio Resultando: que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927, dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: De-

clarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$30.00 Ab 15-8296-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación", se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$14.40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Marín ,citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma a interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 My.19-9341-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bertolini o Carlos Adán Bertolini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50. My.16-9280-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.
(Costas) My.6-8932-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50. My.16-9281-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario
$7.00 My.3-8784-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Juan Bautista Calvetti y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Calvetti, en donde aparece el apellido de su madre como Macelaro deberá decir Macellaro y en donde el nombre de su padre dice Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de María Calvetti, donde aparece como hija de Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de Margarita Dominga Catalina Calvetti, en donde el nombre de su padre aperece Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Pedro Calvetti, en donde el nombre de su padre está Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Baldomero José Lorenzo Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamento Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Catalina Angela Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$12.00 My.20-9417-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Percovich. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de don José Percovich para que concurran a la junta que se celebrará en la audiencia del día nueve de Junio, a las 15 horas, en este Juzgado, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. — Canelones, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
(Costas) My.20-9410-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Schinca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 My.20-9429-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.20-9404-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo o Juan Bernardo Cazaux o Cazeaux o Casó o Casseaux o Casauz, don José Cazaux y doña Victoriana Estévez de Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.20-9406-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 26 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas ,3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro: al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50. My.13-9229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00. My.13-9230-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Antonio Perciante y Teresa Pastorini de Perciante, sucesiones, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Antonio Perciante con Teresa Pastorini, el apellido del contrayente es Perciante y no Pérez como establece la partida; igual error contiene el apellido de su ascendiente, el nombre es el indicado José Antonio y no José; acta de nacimiento de Paula Juliana Perciante, el apellido paterno es Perciante y no Perchianti, y el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado Paula Juliana y no Juliana Paula; nacimiento de María Brígida Perciante, el apellido paterno es Perciante y el materno Pastorini, en lugar de Persiante y Pastorino, el mismo error contiene el apellido de los abuelos, el nombre d esu ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado María Brígida y no Brígida María; nacimiento de Pedro Ciriaco Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de José María Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino, igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de Domingo Severo Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. El nombre el indicado Domingo Severo y no Domingo Silberio. Nacimiento de Nicolás Perciante. El apellido materno es Pastorini y no Pastorino: igual error contie-

ne el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no Jo. —Canelones, Enero 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$18.00. My.13-9231vjn.1.º.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coronato, Coronado o Cornelio Ossola y Hermenegilda Mazza de Ossola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50. My.11-9108-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carmelo Spinelli se presentó don Julio B. des Houillieres, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: La de Feliciano Spinelli, el apellido paterno dice Espinelli en lugar de Spinelli. La de Rosa Spinelli el mismo apellido está Spenele en vez de Spinelli. La de Juana Robustiana Spinelli se omitió el primer nombre y el apellido paterno dice Speneli en lugar de Spinelli. La de Margarita Leonor Spinelli también falta el primer nombre y el apellido dice Spinello en vez de Spinelli. La de Colomba Flaviana Spinelli igualmente se omitió el nombre de Colomba y el apellido dice Espinela siendo Spinelli. La de Andrés Sebastián Spinelli también falta el primer nombre y se puso Espinela en lugar de Spinelli y la de José María Spinelli el apellido está Espineli en vez de Spinelli. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$12.00 My.9-9002-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas (actualmente en este Juzgado) a cargo del despacho de este Juzgado, en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Filomena Doglio de Perrone se presentó don Julio B. des Houillières, con la personería que en ellos tiene justificada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de la causante con Bernardo Perrone: donde se dice que la contrayente se llama Angela Filomena Duglio debe decir Filomena Doglio, que es su verdadero apellido. En la de nacimiento de Rosa Catalina Perrone, donde dice que es hija de Filomena Dolia debe decir Filomena Doglio. En la de nacimiento de Juan Perrone, apellido materno aparece Dulio en vez de Doglio. En la de nacimiento de Juana Perrone, donde dice que la bautizada es Florencia Marta, debe decir Juana, y el apellido materno es Doglio en lugar de Dulio, y en la de nacimiento de José Domingo Perrone el apellido materno aparece Dolio en vez de Doglio. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.
$12.00 My.9-9001-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de ex Juez Letrado de este Departamento doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Bianchi se presentó don Julio B. des Houillères, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por existir en ellas errores: La de nacimiento de Clara Bianchi el apellido paterno debe ser Bianchi en lugar de Bianqui. La de nacimiento de María Luisa Bianchi debe llevar este apellido en lugar de Vianqui, que equivocadamente contiene. La de Francisca Bianchi, en todo el cuerpo del acta se hace referencia al nacimiento de una niña, pero al establecer el nombre se puso Francisco en lugar de Francisca, que es la nacida en el lugar y fecha que indica el acta. Además, esta misma partida tiene equivocado el apellido materno, habiéndose puesto Lamer en vez de Laner y en la de nacimiento de Ramona Bianchi tiene el apellido materno Lagner en vez de Laner, que es el verdadero. — Canelones, Abril 3 de 1930. — Eduardo Sagarra Actuario.
$12.00 My.9-9003-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Marcela Nolasca Pérez de Díaz o Petrona Pérez de Díaz, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 29 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 My.21-9434-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Marroni, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 5 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 My.11-9138-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hispano Urruguayo Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50. My.11-9105-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50. My.11-9085-v.my.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Enesto Felippone, se hace saber que don Ulises Collazo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Martín Duarte con doña Vicenta Segade, por aparecer dichos esposos con los apellidos "Martínez", Martínez Duarte y "Segades", cuando el verdadero es el que se deja consignado en primer término. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el Diario Oficial, expido el presente, citando a la vez a todos los que tengan interés en oponerse, se presenten a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 4 de 1916. — Juan F. Furno. — Concuerda con el edicto referido. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos dieciséis. — Juan F. Furno, Actuario.
$6.00 My.5-8862-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodas de Martino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.20-9423-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Herguiz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.00. M.16-9288-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha catorce de Abril último, se declaró en quiebra al comerciante de Carmelo, don Francisco S. Musso, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Lelio Benedetti, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
(Costas). My. 14-9265-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges José María Odriozola y Graciana Landaboure de Odriozola, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.00. My.13-9245-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Corbellini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario.
$4.00. My.11-9104-v.my.23.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha veintidós de Abril último, se declaró en quiebra a los comerciantes de esta plaza, González Hermanos, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también, se no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, don Antonio Stella, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
(Costas. My.14-9263-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del tér-

mino de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 15 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$10.80 My.5-8895-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Abril 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 10 de 1932. — Juanángel H. Gianola, Actuario Especial.

(Costas) My.20-9412-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustina Hernández de Pérez y de Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presente na deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.20-9405-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán. Actuario.

$9.00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario

$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio o Antonio Manuel Alfonso, de Teotonia o Antonia Rodríguez de Alfonso y de José o José Severino Alfonso, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.19-9337-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.

$4.50 Ab.23-8476-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos achenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab.20-8382-v.ab.30. My.21-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.19-9374-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Escolástica Ubaldo de Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50. My.16-9312-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Saturnino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.28 My.17-9338-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.16-9309-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eustaquia C. Baliño de Melo, conocida por Cirila E. Baliño de Melo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Abril 11 de 1932 — Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.20 My.16-9310-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cabrera de Arrutti, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40. My.11-9118-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Braulio Manuel Eustaquio en lugar de Fernando, que es el que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.16 9070-v my 28

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Domingo Tinetto, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20. My.11-9116-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Ferret, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20. My.11-9117-v.my.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Fernando Pío Velazco y de doña María Preira Núñez de Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.19-9386-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando: Que oído el señor Fiscal de

lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado. ha sido impetrada por una de las partes y además, la causal determinante de a separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rígoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma. comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga" — Paysandú Mayo 10 de 1932 David E. Schweizer. Escribano.

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux. se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932 — Francisco Faig. Actuario

$12 00 Ab.9-8069-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E Mattos Ramos. Actuario.

(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1932 — E Mattos Ramos, Actuario

$6.00. My.14-9258-v my.27

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado. el 19 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1932. — E. Mattos Ramos. Actuario.

(Costas). My.14-9266-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932.— E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas). My.11-9126-v.my.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez la notificación de doña Inah Silveira se Letrado Departamental de Rivera y para publica la siguiente sentencia definitiva: 'Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio. en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando. que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento. Brasil. doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor. la cual está amparada en la causal expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos. fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacom. Mandarino e Inah Silveira Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada. comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese — Bolívar E. Echevarría — Lo proveyó y firmó. etc., E. Mattos Ramos. Actuario" Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera. Abril 18 de 1932 — E. Mattos Ramos Actuario

$24.00 Ab.22-8511-v my.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Juan Osano y Caraciola Mota de Osano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 My.21-9445-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Ramona Rodríguez de Cedres o Cedrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Mayo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano. $4.50 My 21-9440-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 My.21-9447-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elidio de Cruz Pereyra. o Elidio de la Cruz Pereyra, o Edilio de la Cruz Pereyra, o Elivio de la Cruz Pereyra. o Elivio Pereyra o Elivio Pereyra (hijo). a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal. ante este Juzgado. dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha. Abril 13 de 1932 — Próspero M Rubert. Escribano.

$4 50 My 13-9215-v my 26

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso. citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B Camaño para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Rivero o Eusebio Serafín Rivero o Serafín R. E. Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50. My.13-9214-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Pedro Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4 50. My.13-9213-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat. se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo Vicenta, Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha. Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-9378-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naurelino Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Mayo 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-9379-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Joaquín G. Carvalho solicitando las rectificaciones de las actas de nacimiento siguientes: Acta de nacimiento de Ana María Carvalho: eliminar el apellido Concalvez y agregar después del apellido Carvalho el apellido Castillo para que queden los apellidos Carvalho Castillo, que son los que deben figurar. Acta de nacimiento de Raúl Carvalho: verificar idéntica cosa a la indicada para el acta anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 My.3-8794-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Angela María Nocito de Apa y otro, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de María Carmen Luisa, Francisco y Antonio Apa, donde di-

ce: María Chita, Angela María Nosito, María Nochita o María Nocita; Raquela Teresca, Raquel Redesca, Teresa Raquela o Raquela Tedesca; José Chito, José Nosito, José Nochita o José Nocita, y Margarita Silimarco, Margarita Seremotca, Margarita limarco, Margarita Seremarco: debe decir respectivamente: Angela María Nocito, Raquel Tedesco José Nocito y Margarita Sirimarco, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos.

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario. $8.25 My.10-9066-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. $5.20 My.21-9473-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificatiovs correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. (Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativo scorrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel o Miguel Anastasio Basignani, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. $5.20 My.17-9324-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Grasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Abril 16 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9325-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Loace o Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9326-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 My.17-9336-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lucas Medina y Carmen Reyes de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$ 5.00. My.13-9205-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentin o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Zubieta de Ferrer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-9339-v.jn.1.o.

Apertura de ucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Milessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1932. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-9340-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Nicora o Domingo Marcos Nicora, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.16-9317-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Saverio Labella, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50. My.14-9259-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario. $13.50 Ab.20-8390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Hermógenes Cottinho. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) My.19-9371-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Biurra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. $6.00 My.19-9372-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la mencionada esposa doña Dorila Olivera por el término de treinta días, para contestar la demanda instaurada, citándosela, además, para llenar el requisito de la conciliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. -- Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-9373-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giorgetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-9313-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Curbelo Britos o Indalecio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario, Adjunto.

$6.00. My.14-9252-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Leites de Cancela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00. My.11-9122-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.19-9360-v.jn.1.o.

Apertura de ucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Braulia o Juana Eufemia Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Escribano.

$5.50. My.14-9248-v my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Pereira, Encarnación Machado y Casimiro Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Escribano. $5.50. My.14-9249-v.my.27.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 6 de Junio a las 14 horas y días siguientes hasta terminar. Para pago de acreedores, por mandato judicial y de conformidad de partes, rematará la gran fábrica de calzados de Torres, Bagnulo y Cía. Gran cantidad de maquinarias para el ramo, muebles, útiles, herramientas, hormas, y mercaderías en general, motores y transmisiones y un lote de calzado para señoras, hombres y niños.

Más datos: Ituzaingó, 1273.

$6.00 My.21-9477-v.jn.2.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 3 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en los autos "Humberto Trenchi y otros con Francisco Freita", rematará en la calle Sierra 1384, un auto "Chandler". Base, $ 200.

$4.00 My.21-9476-v.jn.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Casco Dorotea. Sucesión", se hace saber que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500), o sea, con la base de $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado frente a "El Prado" empadronado con el número 52.965, señalado con el número 7 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Diciembre de 1908, y se compone de 622 metros cuadrados con 20 decímetros, que se deslindan así. 10 metros con 20 centímetros al Nor-Este, dando frente a la calle Bernardo Susviela, distante su punto medio de la esquina formada por esta calle y otra de 17 metro sde ancho: 66 mts. con 10 ctms. por un fondo de 61 mts. lindando por el Sud-Este. con el solar seis del plano ya referido; por el Sud-Oeste, con el solar dos y por el Nor-Oeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 10 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$33.00 My.20-9426-v.jn.7

SANTIAGO GARAVAGNO
(Jose L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

El 11 de Junio, a las 15 horas. Lindo petit hotel, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, a la venta en público remate, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio Tribuna, localidad de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 94.903, designada con la letra C en el plano de fraccionamiento practicado el cinco de Julio de 1928 por el ingeniero Julio Compte y Riqué, según el cual se compone de una superficie de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Este, lindando con propiedad de don Manuel Guelfi; doce metros veinticinco centímetros al Nord-Oeste, con la fracción señalada con la letra B en el plano citado; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Vázquez Ledesma, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2857 (antes 2855) y trece metros setenta centímetros al Sud-Este, lindando con Valeriano García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$42.00 My.20-9395-v.jn.7.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Rematará, el 27 de Mayo a la hora 14, por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno autos "E. Quincke contra Gerz Zalinas", en el local Cerro Largo 875, entre Andes y Convención y con las 2|3 partes de su tasación de la siguiente maquinaria para carpintero: 1 máq. trompo, 1 cepilladora, 1 sierra sin fin y 3 electro - motores de 3 H. P. cada uno. Exhibición en el mismo local. Seña: 20 o|o. Más datos, ver al rematador. Victoria 1120. Teléf. U. 1453 (Cordón).

$4.80 My.16-9292-v.my.26.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Rematará, el 28 de Mayo, a la hora 14, por disposición del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, autos "Quiebra Matteo Hnas.", en el local calle Juan Carlos Gómez 1419, entre Rincón y 25 de Mayo, todas las existencias de dicha firma, consistente en variados artículos de tienda para hombre y señora, armazones, vitrina, muebles, maniquíes, etc. Exhibición desde el día antes. Seña: 20 o|o. Por más datos ver al rematador Victoria 1120 Teléfono 1453 (Cordón).

$4.80 My.16-9293-v.my.26.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Osvaldo Santini (suplente), rematará las existencias de la provisión de don Basilio Anton, calle Enrique Muñoz número 913. el día 26 del corriente, de las 15 horas en adelante. Nota: Seña, el 25 o|o; comisión 5 o|o.

Informes: Ituzaingó 1332.

$3.20 My.16-9301-v.my.26.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel Vaz Martins y su esposa Zulmira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 horas. y en las puertas de este Juzgado. se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate de una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas. ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que limita al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este, con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel Lucas y Laurindo Cardozo Lucas; y al Oeste, recta con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$19.00. My.11-9109-v.my.26.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El martes 31 de Mayo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Florentino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Mayo próximo a las 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble: tres fracciones de campo y sus anexos, en Candil duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con el número 312, compuestas en conjunto, según título, ciento ochenta y una hectáreas, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros sesenta y dos mil quinientos ocho milímetros y según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Abril de 1924, de doscientas hectáreas, siete mil doscientos noventa y un metros, trescientos veinticinco centímetros, lindando al Norte y parte al Este, arroyo Conventos por medio, con la sucesión Alejandro Tejería, a continuación por el mismo viento Este, en una línea quebrada de ciento ocho metros noventa y ocho centímetros, seiscientos veintiún metros veintiocho centímetros y doscientos setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Pedro Gómez; por el Sur, en una línea de dos tramos, uno de doscientos setenta y siete metros setenta y cinco centímetros y otro de cuatrocientos cuarenta y cinco metros quince centímetros con camino; y al Oeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos de novecientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, trescientos cincuenta y dos metros noventa centímetros y cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros con Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00. My.11-9087-v.my.30.

LORENZO ROSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Piran, dictado en los autos caratulados "Coates y Hudson contra Primo Feliciano Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Mayo de mil novecientos treinta y dos a las quince y treinta y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo Rosso, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad situada en este Departamento, empadronada con el número 133.065, situada en la manzana número 28 de Villa Colón, novena sección Judicial, con una superficie según título de 1158 metros 62 centímetros; y según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1928 de 1.166 metros 18 decímetros, deslindados así: 33 metros 72 centímetros, según título y 34 metros 40 centímetros, según plano, de frente al Sudeste a la calle Niña, donde el edificio se señala con el número 4, teniendo según plano los siguientes límites: 34 metros 25 centímetros en el fondo al Noroeste con Carlos Letieri; 34 metros 10 centímetros en el Noreste con Francisco González; y 33 metros 85 centímetros en el Sudoeste con Vicente A. Sosa. — Se previene 1.o: que el mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta; 2º que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Acturio.

$ 28.00 My.7.8990-v.my.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Daniel Antonio Díaz, cobro ejecutivo de pesos": el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora quince en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a la venta en almoneda por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, en presencia del Alguacil del Juzgado o infrascripto escribano, de los derechos a la compra de un solar de terre-

no ubicado en esta ciudad, barrio Isidoro de María, y las mejoras que el mismo contiene que es el señalado con el número 128 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Andrés J. Rius, con un área de doscientos ochenta y cinco metros y sesenta centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 66 centímetros de frente al Norte, sobre la calle antes Garibaldi, hoy Ramón Anador, entre las de Tiburcio Gómez y Bustamante; 32 metros 70 centímetros en la línea del Este con el solar 127; 33 metros 72 centímetros en la Oeste, con los solares 97, 98, 99 y 100, y al Sur linda con el solar número 101. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 599.30 que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del precio ofrecido, en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma; C) Que el ejecutado ha abonado el precio total de la compra, faltando solo el requisito de la escrituración, siendo los gastos de ella así como certificados, impuestos, inscripción y demás inherente a la misma de cuenta del comprador; D) Que igualmente, antes de procederse a la escrituración, el comprador deberá reembolsar al ejecutante la suma de $ 384.93 que éste pagó por pavimento y gastos de ejecución provenientes de esa deuda, ante el Juzgado Departamental de primer turno y además los intereses de esta suma al 7 o|o anual, capitalizado anualmente desde el 23 de Setiembre de 1930, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. —José E. Rossi, Escribano.

$42.00 My.10-9083-v.my.28.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís. Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte con don Luis Zabaleta en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sur con don Rafael Zabaleta en trescientos cincuenta y tres metros; al Este con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros; y al Oeste en ochocientos cincuenta metros con don Buenaventa G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros de linde en el propio Oeste con doña Fidela C. Fernández en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3921 correspondiente a mayor área, en la que está comprendida. — Se previene: 1º, Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º, que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva como sus copias registros y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate-almoneda, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3º, que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva, a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses al día del cobro), previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4º, que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.80 My.7-8980-v.my.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalupo y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con el número 5 en el plano de mensura y división levantado el 4 de Enero de 1929, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, situada al Norte del arroyo Miguelete, del otro lado del paso de Las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento y que forma parte del padrón número 51.128, la cual encierra una superficie de mil novecientos mts. cinco mil doscientos cincuenta y un cts. cuadrados, teniendo veintisiete metros con cincuenta cts. de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; cincuenta y seis mts. con seten ta cts. al Norte, lindando con el solar número 6 del mismo plano; quince mts. con veinte cts. en la línea del fondo al Nor-Oeste, lindando con el solar número 3; por el Sur-Oeste, una línea de cuarenta y dos mts con treinta y seis cts., lindando con Benita B. Gaibisso, Maraboto, Sader y Baldomero García, y treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. en el lado Sur-Este, lindando con el solar número 4; 2.o Otra fracción de terreno en el mismo paraje y sección judicial que la anterior y que forma parte del mismo padrón número 51.128, que lo constituye el solar número 4 del referido plano, la cual encierra una superficie de cuatrocientos sesenta y seis mts. con nueve mil sesenta y dos cts. cuadrados, teniendo diez metros de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; veintitrés metros con cincuenta y cinco cts. en el lado Sur-Este, lindando con el señor Berreta; treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. por el Norte, lindando con la fracción número 5 anteriormente descripta y veinticinco metros del lado Sur-Oeste, confinando con Benita B. de Gaibisso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 My.5-8887-v.my.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdes", compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según otro título, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veinte y siete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio, y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay ha iniciado en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno otro juicio de ejecución de hipoteca al mismo ejecutado. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8773-v.my.26.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco, al Sud, el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacua Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Arécnaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análo-

gas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

SOTO y CAMY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y a mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará el día 3 de Junio, a las 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini ,por licencia concedida al titular dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Cordano de Zunino" se hace saber al público que el día tres de Junio, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José L. Seijas, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, Toledo, empadronada con el número setecientos treinta y cuatro, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el Nord-Este, calle por medio, con fracciones de Carmen Nieves y Carmen Almeida; por el Sud-Oeste, Adelaida Alvarez de Zubillaga; por el Sud-Este, con Antonio Almeida y por el Nor-Oeste, con Mauricia Almeida de García. Este bien ha sido reavaluado en la suma de siete mil cuatrocientos setenta pesos noventa y seis centésimos, o sea, a razón de trescientos cincuenta pesos la hectárea, lo que se ha tomado como base de venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Concepción Arenal, 1827.
$31.00 My.17-9335-v.jn.2.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, recaído en el expediente caratulado "Camiou Jorge, Ignacio Briatore, Enrique Mauricio, Luciano, Héctor y Cándido Juan Camiou contra Tomás Miguel Pirano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del mes de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil quinientos veintitrés, señalado con el número veinte de la fracción letra B, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P Rodríguez compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Gregorio Más por cuarenta metros de fondo, lindando por el Este con el solar número diecinueve: y por el Oeste con el solar número veintiuno: y por el Sur, con terrenos del señor Cardozo. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de pavimento, caños, arrimos y cualquier mejora impaga, como así los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y tercero. que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Rincón, 537.
$33.00. My.13-9246-v.jn.1.o.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de tres fracciones de campo situadas en el Coronilla, 4.a sección del Departamento, con todas sus mejoras y anexos, de un área de doscientas veinticuatro hectáreas, 4660 metros 60 d. c., lindando: al Norte, con Bernardo Serrés, padre e hijo, lo mismo que al Este; al Sur, con Ramón Menéndez; y al Oeste, con camino a Guaycurú, por medio con la sucesión Olegario Carbajal. Se previene que se manda vender en los autos caratulados: "José A. Fabricio con Próspero Elio López. Ejecución de hipoteca"; que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00. My.13-9204-v.jn.1.n.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Héctor Marotti y su esposa Alcira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo, situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que linda al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira, al Este, recta con Elodina Cardozo Lucas; al Sur, recta con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas; y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$19.00. My.11-9106-v.my.26.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado Letrado Deptal. de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día treinta del próximo mes de Mayo a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, de propiedad de don Ataliba Rodríguez Pereira, doña Eduviges Rodríguez Pereira, doña Doralina Rodríguez Pereira y doña María Luisa Rodríguez Pereira, respectivamente, incluso poblaciones, construcciones y demás mejoras que contengan, ubicados dichos bienes en el paraje denominado "Catalán", 3.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas veintitrés hectáreas, cinco mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada así: Norte, Ataliba Silveira; Sur, cañada de La Divisa, por medio con campo de Enriqueta González de Pereira; Este, arroyo Catalán Grande, que la separa de las sucesiones de Agustín Silva y Emilio N. Duarte y también de don Julio Schuch; Oeste, Antenor y Doralina Rodríguez Pereira. 2.o Otra fracción de campo señalada en el preindicado plano con la letraH compuesta de una superficie de cuatrocientas trece hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y do scentiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, lindando: Norte y Nordeste, arroyo Catalán Grande, que la separa de campos de Faustino Píriz; Noroeste, con Francisca Rodríguez Pereira; Sudeste, María Carmen y Carolina Rodríguez Pereira y Sudoeste, en parte, Carolina Rodríguez Pereira y el arroyo Catalán Chico, que la separa de Francisco Hidalgo. 3.o Otra fracción de campo señalada con la letra B, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros y linda: Norte, Antenor Rodríguez Pereira; Sur, en parte, cañada de la Divisa, que la separa de Enriqueta González de Pereira y de Francisco Fressero, Este, Ataliba Rodríguez Pereira; Oeste, con los hijos de Pedro Mendina; y 4.o Otra fracción de campo señalada con la letra F en el citado plano, compuesta de la superficie de cuatrocientas trece hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada: Norte, con el arroyo Catalán Grande, que la separa de Faustino Píriz; Sur, hijos de Pedro Mendina y en parte con Carolina Rodríguez Pereira; Este, Aurora Rodríguez Pereira y los hijos de Pedro Medina; Oeste, con María Carmen Rodríguez Pereira. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituración así como los que atañen a los certificados de los registros correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$60.00. My.9-9014-v.my.27.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros, Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sinforiano Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos. Sucesiones", se hace saber al público que el día 3 de Junio venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de las 2|3 partes de su importe total que es de $231 00, de los derechos y acciones que le puedan corresponder a la estirpe de don Félix Anastacio Ballesteros en el único bien de pertenencia de aquellas sucesiones y de la cual forma parte dicha estirpe y que lo es la propiedad empadronada con el número 460 y que comprende un solar de terreno con las mejoras y construcciones, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad y compuesto de cuarenta y tres metros de frente al Sur sobre la calle San José, hoy María Stagnero de Munar: veintiún metros cincuenta centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Del Pino; linda al Norte con Antonio Pernas; y al Oeste, con la sucesión Barragán. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de $ 231.00. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de su oferta; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas). My.13-9212-v.my.27.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Adrián del Valle, sucesión", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Florida señalada con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1877, por el agrimensor Bonino y que forma parte del bien empadronado con el número 72 y compuesta de una superficie de ocho hectáreas tres mil noventa y cuatro metros ochenta y tres decímetros lindando al Norte, la fracción tres: al Sur la fracción uno, al Este, el río Santa Lucía, y al Oeste, las fracciones siete y ocho una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la manzana B del pueblo Cardal décimatercera sección de

Florida, y compuesto de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sur y Este, con José F. Rossi y al Oeste, con terreno que fué de Adrián del Valle. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de pesos 108.00 la hectárea por el bien descrito en primer término y de $ 1.000 por el descrito en segundo lugar. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador como también la comisión del rematador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 20 o|o en garantía de su oferta y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.10-9082-v.my.31.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ramona Casilda Fagián. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público el bien que a continuación se describe, con todas las mejoras que contiene: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana noventa y seis de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos ocho metros y dos centímetros, que forma parte del empadronado con el número cuatrocientos veintiséis, lindando: veintiséis metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ituzaingó; veintidós metros setenta y ocho centímetros al Noreste, con Francisco Hernández; veintiún metros cuarenta centímetros al Noroeste, con la sucesión de Agustín Esperón; y veinte metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudeste, con Rodolfo M. Torres Se previene: 1.o Que el inmueble descrito está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 250.00. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, los días y horas hábiles. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, correrán por cuenta del comprador. 5.o Que el postor al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma. — Santa Lucía, Abril 22 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

(Costas). My.9-9021-v.my.27.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Francisco S. Musso. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a la hora nueve, en la casa de don Ricardo Larramendi, sita en la calle Plata esquina Buenos Aires, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Ovidio F. Alonso, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias pertenecientes al fallido Francisco S. Musso y que se encuentran inventariadas en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Aznárez Juez de Paz.

$9.60 My.20-9430-v.my.30.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Pacheco, sus sucesores o casauhabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios, general municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día treinta y uno de Mayo próximo a las 14 horas y siguientes por su orden, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público por separado y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles.

1.o Un terreno en la planta de esta villa empadronado con el número 481, solar número 1, de la manzana 20 del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas; Sureste, calle Sarandí; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, Francisco Porta. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00.

2.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1287, quinta número 25, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas, y linda: al Noreste, calle Oriente; Sureste, calle América; Suroeste, calle La Paz, y Noreste, calle Estados Unidos. Aforado en $ 300.00.

3.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1292, quinta número 30, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: al Noreste, calle General Flores; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, calle Oriente, y Noroeste, calle Brasil. Aforado en $ 300.00.

4.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1281, quinta número 19, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas y linda: al Noreste, calle General Rondeau; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle General Flores, y Noroeste, calle Chile. Aforado en $ 400.00.

5.o Un terreno urbano, empadronado con el número 187, solar número tres de la manzana número 47, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ibicuy; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, calle América, hoy Carlos Cúneo. Aforado en $ 150.00.

6.o Un terreno urbano empadronado con el número 426, solar número dos de la manzana seis, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Alberto de Castro y Hermanos; Sureste, calle Libertad; Suroeste, calle General Artigas, y Noroeste, Bautista Barizoni. Aforado en $ 250.00.

7.o Un terreno urbano, empadronado con el número 476, solar número cuatro, de la manzana número dieciocho del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sureste, Josefa Fernández de Pizurnia, Suroeste, calle José Enrique Rodó, y Noroeste, calle Queguay. Aforado en $ 200.00.

8.o Un terreno urbano, empadronado con el número 388, solar número cuatro, de la manzana número cuarenta y tres, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Pedro Antonio Badino, Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Torres Leiva. Aforado en $ 200.00.

9.o Un terreno urbano, empadronado con el número 168, solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste, terreno municipal; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Argentina. Aforado en $ 250 00.

10. Un terreno urbano, empadronado con el número trescientos quince, solar número tres, de la manzana veinticinco, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro; Sureste, Magdalena Bruno de Cóccaro; Suroeste, Juana Ch. de Bouzón, y Noroeste, calle Guazú. Aforado en $ 200.00.

11. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, solar número cuatro, de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Lujana Sapía; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Templo. Aforado en $ 200.00.

12. — Un terreno urbano empadronado con el número 281, solar número uno, de la manzana N.o diez y diecisiete del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Queguay, Suroeste, José y Antonia Fontana; Noroeste, Bartolomé Passarino. Aforado en $ 200.00.

13. Un terreno urbano, empadronado con el número 109, solar número uno, de la manzana veintiocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro; Sureste, calle América, hoy Carlos Cúneo, Suroeste, y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora. Aforado en $ 200.00

14. Un terreno urbano, empadronado con el número 23 solar número tres de la manzana seis, del cuartel del Norte compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, Pedro Benítez; Suroeste, Manuel de Castro e Hijos y Adhemar Alza, y Noroeste, calle Paraguay. Aforado en $ 200.00.

15. Un terreno urbano, empadronado con el número 129, solar número uno, de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda, al Noreste, calle Ituzaingó; Sureste, calle Argentina; Suroeste, Orlando B. Fracaso, y Noroeste, Apolinario Jaime. Aforado en $ 200.00.

16. Un terreno urbano, empadronado con el número 1656, segundo medio del solar número cuatro, de la manzana dieciocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y linda: al Noreste, N. Pacheco; Sureste, Serafín Battestín; Suroeste, calle General Laguna, y Noroeste, sucesión de Arsenia Leal. Aforado en $ 100.00.

17. Un terreno urbano, empadronado con el número 71, solar número tres, de la manzana dieciocho del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco, y Noroeste, calle Norte. Aforado en $ 100.00.

18. Un terreno urbano empadronado con el número 742, solar número dos, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, José y Antonio Fontana; Sureste, calle Templo; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste, N. Pacheco. Aforado en $ 100.00.

19. Un terreno urbano, empadronado con el número 748, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José Fontana; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste calle Templo. Aforado en $ 100.00.

20. Un terreno urbano, empadronado con el número 744, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana. Sureste, N. Pacheco; Suroeste, calle Rosario, Noroeste, calle Estado. Aforado en $ 100.00.

Y 21. Un terreno en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1.366, chacra número sesenta y tres, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil ciento cinco centiáreas y linda: al Noreste, calle Tacuarembó, Sureste, calle Concepción; Suroeste, calle Cerro Largo, y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de La Ribera. Aforado en $ 600.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos inmobiliarios que figuran. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1932. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

(Costas) My.12-9193-v.my.31.

CARLOS ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Carmelo Malladore y otros contra Casabó, Giorgi y Nosetto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribe número novecientos treinta y cinco, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de un tractor "Fordson", el que ha sido tasado en la suma de doscientos veinte pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Mayo 17 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) My.21-9441-v.my.30.

CARLOS ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Luisa Menéndez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Caballero, duodécima sección de este Departamento, compuesta de noventa y siete hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y ocho metros y ocho mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor Floro J. de Souza en Agosto de mil novecientos diecisiete, está señalada con el número siete en el plano respectivo y linda: por el Norte y Nordeste, dos líneas amojonadas, formando un ángulo obtuso: la primera, de mil

trescientos sesenta y siete metros y treinta centímetros de longitud, y la segunda, de doscientos cuarenta y tres metros y veinte centímetros de longitud, la separa de campo de Santiago Bordaberry; por el Este, Sudeste y Sur, otra línea recta amojonada de mil novecientos siete metros de longitud, le sirve de divisoria con la fracción número seis, que se adjudicó a la estirpe de doña Luisa Menéndez, y por el Oeste, otra línea recta amojonada de mil ciento veinticuatro metros y cuarenta y cinco centímetros de longitud, la separa de la fracción número ocho, que se adjudicó a la estirpe de Julián Julio Menéndez. Otra fracción compuesta de un área de treinta y cuatro hectáreas tres mil quinientos cuarenta y cinco metros, que forma parte de una fracción de campo de doscientas cuarenta hectáreas cuatro mil seiscientos treinta y ocho metros, situada en la doce sección de este Departamento y que linda: al Norte, línea recta amojonada, que le sirve de divisoria con las fracciones seis y ocho, que se adjudicaron a la estirpe de Luisa Menéndez y Julián Julio Menéndez; por el Sur, otra línea igual a la anterior, que la separa de campos que fueron de Abraham Menéndez y de Máximo Perdomo y Pedro Loaces; por el Este, otra línea recta amojonada que le sirve de divisoria con la fracción número dos, que se adjudicó a doña Vicenta Menéndez de Gómez y por el Oeste, otra línea recta amojonada que la separa de campos de la sucesión Bordaberry. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido tasados a razón de ochenta y un pesos la hectarea; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del valor de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el die zpor ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ,de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$66.00 My.7-8981-v.my.23.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, y con la base de ochocientos veinticuatro pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las mejoras que el mismo comprenden empadronado el terreno con el número trescientos cuarenta y siete, que forma parte del solar número dos de la manzana setenta y cuatro, de esta ciudad compuesto de una superficie de trescientos metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, con el solar número cuatro, en una medida de catorce metros; al Sur, en igual medida, con la calle 18 de Julio; al Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión, con Domingo Garay. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Antonio Contrera contra Eva Morales. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.21-9442-v.jn.4.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO
Juzgado de Paz de la 8a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Sandalio Isasti Mesa contra Vicente Montesdeoca. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, el día F de Junio próximo, a las diez y treinta, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, asistido del suscrito Actuario y del señor Juez de Paz, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del ejecutado señor Montes deoca: 1.o Tres solares de terreno unidos, con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 54 de este pueblo, empadronados con el número 579, señalados con los números 704 al 706, compuestos en conjunto de cuarenta metros de frente al S. E., con la calle Javier de Viana, formando esquina al N. E. con la calle Rivera, con la que tienen un frente de sesenta metros, lindando al N. O. con los solares números 702 y 703 y al S. O. con el solar número 701, del deudor: 2.o La mitad que le corresponde, indivisa con sus hijos por sus gananciales en la sucesión de su esposa doña Feliciana Ocampo en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de quinta ubicada en los arrabales de este pueblo, empadronada con el número 19, compuesta de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, señalada con el número 7 en so, lindando, según título: al N. O., con la calle Javier de Viana: al S. O., con la fracción número 6; al S. E., con la calle Mariscala y al N. E., con la fracción número 8 de Juan Villanueva; B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número 54 de este pueblo, empadronada con el número 18, formada por los solares números 697 al 699, compuestos en conjunto de dos mil seiscientos metros, lindando, según títulos: al Este, con la calle Sarandí, en un frente de sesenta metros; al Oeste, con la calle Minas, en cuarenta metros; al Norte, con el solar número 700 y al Sud, con los solares números 709 y 702. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 6 de 1932. — Evaristo M. Costa, Actuario.

$54.00 My.21-9498-v.jn.4.

FEDERICO MULA PAULLIER
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "Carlos M. Echavarría con Fulgencio Pío Sención. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas en el vestíbulo de este juzgado, por el martillero público don Federico Mula Paullier, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble de propiedad de don Fulgencio Pío Sención: una fracción de campo, con las mejoras que contiene situada en El Soldado, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y cuatro y compuesta de doscientas veintiocho hectáreas, cinco mi- to treinta y cinco centiáreas, noventa y dos decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y Nordoeste, con don Bartolo Iriarte; Antonio Miraballes y el arroyo Soldado; al Sud, con don José Lamas; al Este, con don Bartolo Iriarte; Antonio Miraballes, la sucesión de Nicasio Soca; Belarmina Pérez de Mirabalies; Gerónimo Miraballes y Agustín Vizcazo; y por el Oeste, con el mismo señor Viscazo; Andrés Rodríguez y sucesión de don Nicasio Soca; cuyo bien le pertenece al señor Pío Sención por adjudicación que conjuntamente con otros bienes se le hizo en la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Pascasio Pío, en escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano con Luis Ruy Etcheverrito el veintiséis de Octubre de mil novecientos diecinueve. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos que acreditan la propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, porque comprende otra propiedad que se encuentra gravada a dicha institución, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 29 de 1932.— Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$45.00. My.7-9016-v.my.26.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Manuel Barreiro y Hermano, contra José Arrarte o sus sucesores, cobro de adoquinado", se hace saber: que el día 30 del corriente Mayo de las 14 horas a las 14 y 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana número 126 de esta ciudad, compuesto de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros más o menos de costado iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste con don Andrés Orrego: por un lado Héctor Pereyra Cosse, y por el otro Miguel Graña, Juan María y Antonio Anza. Avaluado en setecientos cuarenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador. — Rocha, Mayo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.10-9084- my.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y orreccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Zunini de Rumi", se hace saber al público que los días 31 de Mayo corriente y 1.o de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el día 31 de Mayo los siguientes: 6 lotes de terreno ubicados en la manzana númro 35 1|2 de esta ciudad, sobre las calles Grito de Asencio y Agraciada, compuesto el lote número 1 de una superficie de 346 metros 2533 centímetros cuadrados, y que tiene por el Norte, 24 metros 39 centímetros; por el Sur, 23 metros 47 centímetros; por el Este, sobre calle Grito de Asencio, 14 metros 54 centímetros y por el Oeste, 14 metros 43 centímetros. Lote número 2: de una superficie de 200 metros, 3915 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, dos líneas, una de 19 metros 78 centímetros y la otra de 5 metros 29 centímetros; por el Sur, 24 metros 3 centímetros; por el Este, dos líneas de 6 metros 31 centímetros, sobre la calle Grito de Asencio, y la otra, de 3 metros 53 centímetros sobre el lote número 3; y por el Oeste, 7 metros 66 centímetros. El lote número 3: de una superficie de 157 metros 3634 centímetros cuadrados; y tiene por el Norte, tres líneas; una de 5 metros 22 centímetros, la otra de 11 metros 52 centímetros, y la tercera, de 9 metros 27 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 5 metros 29 centímetros y la otra de 19 metros 78 centímetros; por el Este, 10 metros 65 centímetros sobre la calle Grito de Asencio; y por el Oeste, tres líneas, una de 3 metros 17 centímetros; la otra de 3 metros 53 centímetros; y la tercera, de 2 metros 25 centímetros. El lote número 4: de una superficie de 168 metros 1019 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 4 líneas, una de 5 metros 14 centímetros, otra de 9 metros, la tercera de 2 metros 15 centímetros, y la última de 9 metros 40 centímetros: por el Sur, tres líneas, una de 5 metros 22 centímetros, otra de 11 metros 5 centímetros, y la tercera de 9 metros 27 centímetros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 9 metros 44 centímetros; y sobre la fracción número 3, 2 metros 25 centímetros; y por el Oeste, cuatro líneas, una de 3 metros 49 centímetros, otra de 4 metros 96 centímetros, la tercera de 0 metro 55 centímetros, y la última, de 5 metros 6 centímetros. Lote número 5: de una superficie de 180 metros 4492 centímetros cuadrados y tiene al Norte, sobre la calle Agraciada, 14 metros 10 centímetros; por el Sur, dos líneas, de 5 metros 14 centímetros, y la otra, de 9 metros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros 78 centímetros, y sobre el lote número 4, 3 metros 49 centímetros; y por el Oeste, 14 metros 12 centímetros. Lote número 6: de una superficie de 244 metros 8212 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, sobre la calle Agraciada, 12 metros 8 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 2 metros 15 centímetros, y la otra, de 9 metros 40 centímetros; por el Este, 19 metros 08 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 23 centímetros.— El día 1.o de Junio próximo, los siguientes: lote número 10: de una superficie de 326 metros 7155 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, 16 metros 03 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 16 metros 34 centímetros; por el Este, 20 metros 39 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 20 metros 22 centímetros. Lote número 11: de una superficie de 241 metros 1171 centímetros cuadrados y que tiene por el Norte, 12 metros 19 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 11 metros 88 centímetros; por el Este, 20 metros 20 centímetros; y por el Oeste, 20 metros 30 centímetros El lote número 9: de una superficie de 278 metros 3471 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 27 metros 46 centímetros; por el Sur, 28 metros 22 centímetros; por el Este, 10 metros 03 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros. Los referidos lotes se encuentran ubicados en la manzana número 77, con las construcciones y demás mejoras que contienen. El mismo día 1.o de Junio, El terreno, construcciones y demás mejoras de la manzana número 76, compuesto de 307 metros 7165 centímetros cuadrados, ha sido dividido en dos lotes: lote número 7: de una superficie de 159 metros 2160 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 7 metros 36 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros 50 centímetros; por el Este, 21 metros 50 centímetros; y por el Oeste, 21 metros, 30 cen-

tímetros; y lote número 8: de una superficie de 148 metros 5005 centímetros y tiene por el Norte, 6 metros 75 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros; por el Este, 21 metros 70 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 50 centímetros. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles, las siguientes: para el lote 1: $ 2.200; para el número 2: $ 1.600; para el número 3: $ 1.200; para el número 4: pesos 1.200; para el número 5: $ 2.000; para el número 6: $ 1.866.67; para el número 7: $ 1.200; para el número 8: $ 2.000; para el número 9: $ 733.34; para el número 10: $ 1 733.34; y para el número 11: pesos 1.666.68. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$123.00. My.10-9065-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Antonio Panissa contra María del Carmen Castellano de Miquelarena y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco sextas partes de una chacra ubicada en el paraje denominado San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado todo el bien con el número 2016 y compuesto según mensura verificada en Abril de 1917 por el agrimensor don Gilberto García Selgas, de una superficie de 32 hectáreas, 6429 metros y 2450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, sucesión Camilo Williams, por medio camino vecinal; al Sud, campo del Abasto, camino al Salto en medio, y al Oeste, sucesión Andrés Castellano, hoy don José Luis Siri; y 2.o Las cinco sextas partes del inmueble y finca en él levantada, empadronado el inmueble con el número 1096, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana número 42, compuesto todo el inmueble de 7 metros 70 centímetros de frente al Norte sobre la calle Daymán, hoy General Artigas, por 43 metros 71 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con Cupertino Moyano; al Este, con Domingo Bellagamba, y al Oeste, con Angel Casella. Se previene: que los títulos de los inmuebels a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50. My.10-9064-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por Catalán. 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1872 compuesta de una extensión de 2361 hectáreas. 32 áreas. 45 centiáreas. 8068 centímetros, dentro de estos límites: al Norte, recta que separa de Juan R Pereira y Pedro Mendina una cañada que separa de Dorimel Urbano Pereira, una línea quebrada que divide con el mismo señor Pereira y Francisco Fresero y por último la cañada del Potrero que separa de la sucesión Manuel R Pereira; por el Este, arroyo Catalán Grande que divide de la sucesión Agustín Silva, Manuel Pacheco y Edmundo O Pereira: por el Sud, línea quebrada que divide con Sinforiano Mendina y Natividad R. de Saldanha: y al Oeste, cañada de las Talas y una recta que separa de Dorimel U. Pereira; otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1551, compuesta de 866 hectáreas, 8798 metros, 3139 centímetros cuadrados, con estos límites: al Norte, Manuel Pacheco Saldanha y Juan B. Souza; Este, arroyo Catalán Seco, que separa de Santiago Bordaberry y Juan Nario; Sud, sucesión Simón Ribeiro; y Oeste, Manuel Pacheco Saldanha y Edmundo O. Pereira. El área total de las dos fracciones asciende a 3228 hectáreas, 2044 metros, 1207 centímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador: y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50. My.10-9063-v.my.28.

MARIO SUPPARO y LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, los martilleros señores Mario Supparo y Luis P. Gaudin, designados para esta diligencia, por ante el señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, procederán a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos y que se hará conocer en el acto del remate, los muebles y útiles detallados de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y siete y vuelta de los autos sucesorios y los semovientes relacionados de fojas ciento veintinueve a fojas ciento treinta y uno vuelta y cuyos semovientes, en la fecha que se practicó el inventario, o sea, el día 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, arrojan el siguiente total: 863 vacas Hereford, puras por cruza; 122 vacas puras, Hereford, con cría; 23 vacas Hereford, puras de pedigrée: 19 novillos Hereford; 243 novillos Hereford, puros por cruza; 2 toros Hereford, de pedigrée; 22 toros Hereford, puros por cruza; 7 toritos Hereford, puros por cruza: 272 ovejas de vientre, merinas; 346 ovejas de vientre, merinas; 169 ovejas con cría; 28 carneros, cruza Lincoln; 20 carneros merinos; 287 ovejas, cruza Lincoln; 100 ovejas con cría, cruza y Lincoln; 95 capones merinos; 10 yeguas mansas; 1 padrillo zaino puro, de pedigrée; 14 potrillos de 10 a 12 meses; 400 borregas cruza, merinas, 170 corderos cruza, merinos; 25 potros; 13 potrancas; 3 caballos de silla; 22 yeguas de silla; 3 potrillos; 10 terneras Hereford, puras por cruza; 131 ovejas de consumo. Se previene: 1.o Que los autos con el detalle de los útiles y tasación de los semovientes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el importe de las ventas deberá ser consignado en manos de los martilleros; 4.o Que entre los animales a venderse hay un total de veintitantos que se venderá al mejor postor, por tratarse de animales enfermos; 5.o Que se han habilitado las horas necesarias para la diligencia ordenada. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$31.00 My.19-9377-v.jn.1.o.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ltdo. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Amalio o Juan Amado Repicio. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), los siguientes bienes, con la base de los avalúos de las Oficinas de Empadronamiento de Salto y Río Negro, que se determinarán: los lotes de terrenos 4 y 5, sitos en "Barrio Artigas" manzana 13. 3.a sección judicial de este Departamento, de 40 metros de frente al Norte, sobre la calle número 2; por cincuenta metros de fondo al Sur, que por formar esquina son de frente al Este sobre la calle número 11; por el Oeste, lote número tres y por el Sur, lotes números 9 y 10. Forman en total una superficie de dos mil metros cuadrados. Estos bienes con sus mejor tienen un valor global de dos mil pesos.

2 o Una fracción de chacra compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, situadas en el paraje conocido por "Palmar Grande", novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número seiscientos ochenta y dos y que linda por el Este, con Juan Azerves: al Sur con campos que fueron de doña Marcelina Santos Rodríguez, hoy Nicolás Cabrera, al Norte, con Manuel Santos Rodríguez; y al Oeste con Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de ese Departamento en quinientos pesos, incluso las mejoras Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación hecha por las Oficinas de Empadronamiento referidas. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$45.00. My.10-9062-v.my.28.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscernia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste, con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintaluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

SOTO Y CAMY
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de varias fracciones de chacras ubicadas en la 4.a sección del Departamento de San José en el paraje conocido por Coronilla, compuestas por estar contiguas entre sí, de setenta y siete hectáreas (77), 9521 m. c., según plano del agrimensor Isola, lindando al Norte, con calle vecinal, al Este, también con calle vecinal, al Suroeste, con camino a Guaycurú, y al Oeste, con Lucas Medina. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José a Gregorio Díaz, ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 23 de 1932. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

$21.00. My.9-9050-v.my.27.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectáreas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Doralina Eduviges Prestes; por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburúas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los

títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto

$33.00 My.19-9369-v.jn.6.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Largaero, dictada en autos "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial de. Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: a) Que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida; b) Que el precio de tasación es el de cuarenta pesos la hectárea; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y d) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 olo de su oferta en momento de serle ella aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

$33.00. My.13-9247-v.my.30.

COMERCIALES

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANONIMA

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 1.o de Junio próximo, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Mayo 21 de 1932. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente.

$13.00 My.21-9466-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Damián Costa, el 19 del corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Solís número 1614, bajo la razón social de "Morrison y Compañía" en el ramo de despachos de aduana, comisiones y toda clase de operaciones aduaneras, desligándose de ella el señor Rodolfo Morrison y quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Alberto Morrison, quien continuará con el negocio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Jorge Alberto Morrison. — Rodolfo Morrison.

$5.00 My.21-9467-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Tomás Klarich, José y Carlos Zorica la casa de comercio en el ramo de restaurant, hospedaje y anexos que tengo establecida en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Antonio Mravack Verlika.

$5.00 My.21-9455-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ubaldo Sóñora, se ha disuelto la sociedad de "Cervini y Larroque", relativa a la casa de comercio en los ramos de almacén al detalle y anexos establecida en el Manga, de este Departamento, y denominada "Provisión Jardines del Manga", quedando el socio Ernesto Héctor Cervini a cargo del pasivo de la casa, donde podrán concurrir los que tuviesen créditos contra el citado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Ernesto H. Cervini. — Santiago A. Larroque.

$5.00 My.21-9463-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Díaz y Sabino Lamas con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1932. — José Díaz. — Sabino Lamas.

$5.00 My.21-9438-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante la escribanía de don Ernesto Abreo, avenida San Martín número 2572, he prometido vender a don Manuel Alonso mi comercio de carnicería y anexos ubicado en la calle Mariano Soler número 3116. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Domingo Pablo Sulca.

$5.00 My.21-9460-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Eulalio Arbulo. — Santiago Noble.

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que los cónyuges Ambrosio Casal y María Candelaria Clara Sciuto de Casal hemos prometido vender a la firma comercial Cristóbal García y Hermano el establecimiento de café y bar situado en la calle San José número 800 esquina Florida de esta ciudad y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 reclamamos de nuestros acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 475 de las 14 a las 16 dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 9 de 1932.

$5.00 My.11-9107-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Juan Rodríguez Figueroa y Compañía la casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Rondeau número 2399 de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Juan Rodríguez Figuerca y Compañía. — Manuel Moreira y Compañía.

$5.00 My.3-8779-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Juan Arancio el mercadito "Charrúa" situado en la calle Charrúa esquina Defensa — Victorio Arancio.

$5.00 My.7-8955-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que he prometido vender a don Avelino Varela mi casa de comercio en el ramo de bar y café situada en la calle Wáshington número 152, esquina Guaraní de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Rogelio Vázquez. — Avelino Varela.

$5.00 My.4-8823-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, se ha constituído una sociedad colectiva entre los señores Antonio Portantier y Doroteo Sorondo para continuar la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1918. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Portantier para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Antonio Portantier. — Doroteo Sorondo.

$5.00 My.10-9053-v.my.30.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)

Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de la firma "Pérez y Franza" el almacén de comestibles sito en la calle Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1932. — Ramiro Malnero.

$5.00 My.4-8833-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he suscrito compromiso de venta del restaurant que está establecido en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Mirco Rudyc.

$5.00 My.10-9060-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Fermín de León y José Yaisa las existencias de mi establecimiento de almacén y billar ubicado en la calle Las Flores. A los treinta días de esta publicación los compradores se harán cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — R. Murdoch.

$5.00 My.6-8901-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Pérez Gambín, establecido con comercio en el ramo de café y bolos, en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1330, hace saber al comercio y al público en general que ha de celebrar una sociedad comercial con el señor Antonio Izquierdo, sociedad que continuará con el referido negocio, por lo que se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar para que las presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — A. Pérez Gambín.

$5.00. My.13-9242-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín Vila y Martín March la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida San Martín número 2594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Luis Renovales.

$5.00 My.10-9074-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Geysa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Víctor Hugo Mesa. — Geysa Kupfer.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo. Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932. — Domingo Sabalzagaray Arronga. — Antonio Caram.

$5.00. My.14-9257-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas, y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Lorenzo Salvo. — Dorval Leivas.

$5.00. My.14-9264-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ricardo Pérez y Compañía" y que regenteaba la panadería denominada "La Coruñesa", sita en esta capital, calle Canelones número 1021, cuya disolución se efectúa a partir desde el día de hoy, corriendo, por consiguiente, desde esta fecha todo el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta de don Ricardo Pérez, retirándose, en consecuencia, el socio don Florentino Sandes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos respectivos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Ricardo Pérez. — Florentino Sande.

$5.00 My.7-8944-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato privado, de fecha 28 de Abril de 1932, hemos constituído sociedad para la explotación de la carnicería denominada "Mercadito El Triunfo", sito en la calle Cuareim número 1594, con el señor Moisés Holzman. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para los acreedores del señor Moisés Herzovitz y Rebeka Chaje Manksiene, quienes se presentarán en el domicilio indicado. — M. Herzovitz. — R. Ch. Manksiene. — M. Holzman.

$5.00 My.7-8979-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Pedro Sánchez Moreno ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1251. En consecuencia, se previene a los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse al escritorio número 33, en la calle Treinta y Tres número 1356, de 3 a 5 de la tarde, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Pedro Sánchez Moreno.

$5.00 My.4-8840-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Eladio Pulido la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Galicia número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 6 de 1932. — Enrique Linares. — Eladio Pulido.

$5.00 My.7-8985-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pazzanelli, calle Uruguay número 755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Marsellaise número 474, esquina Muelle Viejo de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo don Aquilino Vidal y desligándose don Eladio Blanco constituyéndose nueva sociedad entre los señores Aquilino Vidal e Hipólito Vidal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Aquilino Vidal. — Eladio Blanco. — Hipólito Vidal.

$5.00 My.9-8992-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber ,a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 4834 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00. My.14-9269-v.jn.2.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he comprado al señor Guillermo Nooitrust el negocio que en esta plaza gira bajo la denominación de "Bar Munich". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Abril 28 de 1932. — Pablo Kliemandt.

$5.00 My.6-8919-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad comercial colectiva que gira en los ramos de herrería y carpintería con asiento en el Paso de la Cadena, 1.a sección judicial de Canelones y bajo la firma de "Balbiani Hermanos" queda integrada desde la fecha en adelante, por los socios don Juan Luis y don Constantino Balbiani, habiéndose retirado de la misma los socios don Pedro y don Antonio Feliciano Balbiani. El activo y pasivo de la referida sociedad queda a cargo de los socios que continúan con la misma, que adoptan la firma social siguiente: "Juan Luis y Constantino Balbiani". — Paso de la Cadena, Mayo 1.o de 1932. — Juan Luis Balbiani. — Constantino Balbiani. — Antonio Balbiani. — Pedro Balbiani.

$6.00 My.9-8998-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Adalberto B. Minetto las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo establecido en la calle España esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo de 1932. — Ismael S. Nery. — Adalberto V. Minetto.

$5.00 My.9-9000-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano José S. Elisburu, en este lugar, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, tienda, bazar, acopio de frutos del país y anexos y que bajo la firma de "Manefra, Siri y Compañía" teníamos establecida en "Menafra", quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el señor Antonio B. Menafra y con la responsabilidad solidaria de la firma "Antonio B. Menafra y Hermanos" a cargo de las cuentas a pagar como las cuentas a cobrar de la sociedad disuelta. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación por el término de veinte días. — Menafra, Abril 26 de 1932. — Antonio B. Menafra. — Luis P. Menafra. — Amadeo Juan Menafra. — Alberto Siri.

$5.00 My.9-9042-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rosario Tempone y Vicente Latorraca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. — Florida, Mayo 3 de 1932 — Antonio Sica.

$5.00 My.9-9020-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por las presentes líneas cúmplese haciéndose saber al público y al comercio en general que con fecha 26 de Noviembre de 1931 los señores Ramón Matto, Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños han disuelto la sociedad que los vinculaba, por ante el escribano don Alberto Castels, sociedad que tenían constituída para explotar los negocios de construcciones, con sede en la avenida 18 de Julio número 2102. En virtud de la disolución referida los nombrados socios don Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada retirándose de la misma el socio nombrado don Ramón Matto. Estas publicaciones se realizan de conformidad con lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Ramón Matto.

$5.00 My.7-8966-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Eugenio J. Vernet la pensión familiar "Lavalle", de mi pertenencia, ubicada en la calle San José número 908, de esta ciudad, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo social el señor Vernet. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932. — María Herminia Caballero. — Eugenio J. Vernet.

$5.00 My.9-9013-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Rinaldi la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y cigarrería tengo establecida en la calle San José número 819, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Misiones número 1478 (escribanía de don Juan Rolfo). — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Juan Risso

$5.00 My.9-9011-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eliseo Reboredo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Olivos número 1019, bajo la denominación de "Carnicería Bella Vista". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Sebastián Pensafini.

$5.00 My.7-8962-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Bortheiry ha prometido vender a Benigno Rodríguez su negocio de tambo sito en "Maroñas", calle de los Studs número 40, de este Departamento. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Pedro Bortheiry. — Benigno Rodríguez.

$5.00 My.7-8961-v.my.26

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de al oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he formado sociedad con don Antonio Lima Miranda, con el objeto de continuar bajo la razón de "Jutan y Lima" con el negocio de provisión de comestibles, situada en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — José Jutan. — Antonio Lima Miranda.

$5.00 My.7-8983-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor David Odeschi la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Ab.7-8984-v.my.26.

TAMBO VENDIDO

Según compromiso de compraventa suscrito ayer, prometí vender el tambo de mi propiedad, matriculado con el número 2186, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, camino de La Chacarita, a don Francisco Lizaso. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que tengan créditos, etc. contra el citado establecimiento para que se presenten al escritorio del contador señor Francisco Magallanes, calle Misiones número 1410, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Rómulo Cheda

$5.00 My.7-8976-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.

$5.00 My.17-9328-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugllia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raulier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L   E   I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Gaene Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el 29 de Abril del año en curso y ante el escribano Manuel F. Espasandín, vendí la parte que me correspondía en el negocio de cantina "Sorrentina" sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1535 a don Pablo Espósito quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Natalio Terminiello. — Pablo Espósito. $5.00 My.11-9092-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Sabino Lamas la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — José Díaz. $5.00 My.4-8818-v.my.23.

RESCISION DE CONTRATO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio sita en la calle Miguelete número 1974, que habían efectuado los señores Eduardo Carrera y Carlos Carugati. Las personas que se consideren interesadas pueden concurrir a la calle Juan Carlos Gómez número 1290. — Montevideo, Abril 27 de 1932. $5.00 My.4-8826-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonsó y García (Paysandú 916) se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora Dolores Taberna de García y el señor Aureo Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Dolores Taberna de García. — Aureo Fernández. $5.00 My.13-9228-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Leopoldo Lazo e Hijo el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en el camino Carrasco sin número, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Ernesto Dentel. $5.00 My.4-8829-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Angel Salgueiro y Santos Amadeo Braida el comercio que en el ramo de hotel, restaurant y comestibles en general tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rivera, citando a la vez a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio con los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1932. — Ernesto Firelli. $5.00 My.10-9081-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Ramiro Alende la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Trébol" tengo establecida en la avenida General Flores 576, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Perfecto Esmoris. $5.00 My.10-9079-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. —— Luis Pérez. — José Maceiras. $5.00. My.13-9227-v.jn.1.o.

TALLER VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alcides Valladares, el taller mecánico situado en la calle Defensa número 1229 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932. — Luis Giarda. $5.00. My.13-9199-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. M. y J. V. Teixeira", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José V. Teixeira y Santiago Campos Teixeira, debiendo presentarse los créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número noventa y cuatro. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Por poder de Antonio Méndez Teixeira: R. Campos Teixeira. — S. Campos Teixeira. — José Teixeira. $5.00. My.12-9145-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, teníamos establecida en esta Villa, en la calle Grecia número 562, que giraba bajo la razón social de Facal y Vieites, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Vieites. — Villa del Cerro, Mayo 1.o de 1932. — José Facal. — Juan Vieites. $7.00. My.12-9146-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolvemos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio. $5.00 My.16-9289-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241 de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma. $5.00 My.16-9300-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinnari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinnari. — José Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura que el 19 de Mayo de 1930 autorizó el escribano don José María Córdoba y por terminación del plazo de dos años estipulado, con la fecha del veinticuatro de Abril del año en curso quedó totalmente disuelta la sociedad constituída entre los señores Pedro Vanini y Juan Francisco Esteves, que en los ramos de tienda, mercería, sastrería, ropería y bazar giraba en esta Villa del Sauce y que ha quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Vanini, quien continuará con la casa comercial de la disuelta sociedad. — Villa del Sauce, Mayo 3 de 1932. — Pedro Vanini. — Juan F. Esteves.

$5.00 My.6-8906-v.my.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha cuatro del corriente mes y año, que autorizó el escribano don Julio Ruy, disolvieron parcialmente la sociedad que habían constituído para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de "Maggi y Compañía", establecida en esta capital, calle Sierra número 2252. Por dicha disolución parcial quedó separado el socio comanditario don José Martín Guitérrez Díaz. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Blas Maggi. — Luis A. Collazo. — Carlos M. Collazo. — José M. Gutiérrez Díaz.

$5.00 My.6-8940-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Biancullа Hermano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía estabelcido en el camino Cuchilla Grande número 80, próximo a la Estación Manga, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Jacinto Roque Pereira.

$5.00 My.6-8900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura otorgada el primero de Mayo del corriente año he prometido en venta a don Carlos P. Quinteros la parte que me corresponde en el café y bar "Las Naciones", de Colón, y que gira bajo la razón social de "Burdil y Ferrari". En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al nombrado comercio, avenida General Garzón número 1903, a hacer efectivos sus créditos. — Colón, Mayo 4 de 1932. — Agustín S. Ferrari.

$5.00 My.6-8899-v.my.26.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO. S. A (Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios accionistas se efectuará en el local social, calle Cuareim número 1424, el día 30 del corriente Mayo, a las 16 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Reforma del artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — El Secretario.

Nota — Para tener derecho a tomar parte en la asamblea es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos

$6.00 My.6-8905-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Bracco y Domingo Spinolo el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Varela y Fernández.

$5.00 My.9-8991-v.my.28.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Constenla el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren accreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — José Crena. — Raúl Constenla.

$5.00 My.5-8868-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Diamantino Méndez venderemos a los señores "Micale Hermanos" el comercio que en los ramos de medias y zapatos para señoras tenemos establecido en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, con el nombre de "La Casa de las Medias". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Gette y Pinto.

$5.00 My.5-8860-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Conde Pérez y Severo Carrera Pérez, mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Yaguarí número 1908 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Luciano Lozardo

$5.00. My.5-8846-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ulpiano Caballero la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Maldonado número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Angel Boions. — Máximo Ricardo Wichmann.

$5.00 My.5-8851-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Florito y Domínguez", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y panadería en la calle Municipio N.o 2126, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco P. Florito y desligándose de la misma el señor Andrés Domínguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932 — Francisco P. Florito. — Andrés Domínguez.

$5.00 My.5-8852-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender la fábrica denominada "Dolores Industrial", de mosaicos y baldosas que tenía establecida en la calle Grito de Asencio entre Sar José y Treinta y Tres, al señor Virginio Fedrigotti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con lo sjustificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Abril 4 de 1932. — Marcelino De Battista.

$5.00 My.5-8870-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol el día 22 del corriente Abril hemos vendido a los señores Otilio Pose y Justino Fernández, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, teníamos establecida en el pueblo de Migues y giraba bajo la razón de Gómez Hermanos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Migues, Abril 25 de 1932 — León Gómez. — Ramón Gómez.

$5.00. My.5-8855-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 24 del corriente prometí vender al señor Pedro Alvarez y éste a comprar, mi casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la avenida 8 de Octubre número 3636, para que concurran a cobrar a la referida casa los que se consideren acreedores. — Abril 24 de 1932. — G. Gómez — Pedro Alvarez.

$5.00. My.5-8854-v.my.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende", en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 My.17-9327-v.jn.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Bergara y Compañía, Sociedad en Comandita, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunican al comercio y al público en general que el socio don [illegible] o Díaz, venderá su participación en el activo y pasivo de la misma Sociedad que integra en calidad de socio solidario a favor de los otros dos socios, don Armando Bergara y Sucesión de don Felipe Bergara. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos a fin de hacerlos efectivos, dentro del plazo legal, en el domicilio de la Sociedad, en esta ciudad. — Carmelo, Abril 30 de 1932. — Bergara y Cía. — Julio Díaz.

$5.00. My.5-8884-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y García Alvarez", establecida con casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida San Martín número 2627, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Modesto García Alvarez y desligándose de la misma el señor Hipólito Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Hipólito Fernández. — Modesto García Alvarez.

$5.00 My.5-8853-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis F. Angulo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Joanicó número 61, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco Crespo.

$5.00 My.5-8850-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Barca Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 1043, esquina Eibio Fernández, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Delucchi y Castagnoli.

$5.00 My.4-8827-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Generoso Pérez, el establecimiento comercial denominado panadería "La Deidad", que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Manuel Villagrán número mil doscientos noventa y nueve, esquina Venancio Benavídez, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días, en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Pablo Podestá.

$5.00. My.12-9144-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346, de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.

$5.00 My.17-9342-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Cipriano Suárez la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2755, de esta ciudad, en los ramos de almacén y anexos. Por lo tanto, todos los que se consideren como acreedores deben presentar sus respectivas cuentas en la casa dentro del plazo de la ley para serles abonadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Alejandro García. — Cipriano Suárez.

$5.00 My.7-8989-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Demetrio y Leopoldo Hernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corrientes (Canelones), Mayo 16 de 1932. — Abel Himbera.

$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Santiago Bernadico mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corriente (Canelones), Mayo 16 de 1932. — Antonio Andueza.

$5.00 My.20-9422-v.jn.8.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Coé. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Pedro Baña .— Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.

$5.00 My.20-9402-v.jn.7.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social, calle Juan C. Gómez número 1544 (primer piso). Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance anual. Nombramiento del Síndico y suplente. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$5.00 My.20-9401-v.my.29.

COMPAÑIA BRUNSWICK SUD AMERICANA, S. A.

La Compañía Bruswick Sud Americana, S. A., hace saber al público en general que ha resuelto liquidar sus operaciones en esta plaza, pudiendo los acreedores presentar los justificativos en la sede social, calle Uruguay número 990. Para su constancia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Sociedades Anónimas se hace la presente publicación. — Compañía Brunswick Sud Americana, S. A.

$4.50 My.20-9418-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Cándido Abad la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida éste en la casa de la calle Peteroa número 71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Cándido Abad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Claro Vidal.

$5.00 My.20-9427-v.jn.8.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158, de esta ciudad. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Carlos A. Noceto.

$5.00 My.19-9375-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva", ubicada en este pueblo. — Pueblo Olimar, Mayo de 1932. — Sixto Alvarez Menéndez. — José Alvarez Díaz. — Constantino Alvarez Menéndez.

$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley dle 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — José Ghersh. — Vitale Levy.

$5.00 My.17-9332-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo).

$5.00 My.16-9308-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por ante el escribano Próspero Bovino, se protocolizó el día 25 de Abril de 1932 el concordato privado que otorgó la entidad social "Francisco Borrelli y Cía.", de esta plaza. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Borrelli.

$3.00. My.14-9272-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a Casimiro Rodríguez y Juan Pérez mi comercio sito en la calle Sarandí número 233, denominado "Lechería y Chocolatería Neptuno". A sus efectos lo hago público. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Jeronymo Sambruno.

$5.00 My.20-9425-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Theoplile y Compañía Barrera, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el camino Carrasco sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Miguel Almenara, en el camino Carrasco sin número, dentro del término de treinta días para series abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Pedro Pablo García.

$5.00. My.12-9140-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana", que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse al local del mismo en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — Arnaldo Fernández.

$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Ignacio Díaz, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Propios número 119 esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Por la sucesión de Francisco Tura: Josefa Ponte de Tura.

$5.00. My.12-9192-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Villarnobo Hermanos" gira en esta plaza, calle Pampas número 2249, en el ramo de panadería y confitería, debiendo exhibir los documentos en la misma dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo de 1932. — Juan Villarnovo. — Manuel Villarnovo.

$5.00 My.9-9012-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público Cleto Brianza Blanco, escritorio calle San José número 1011, he contratado vender a favor de don Diego Cardozo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Zabala número 1587, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1932. — María Angélica Bargas. — Diego Cardozo.

$5.00 My.20-9403-v.jn.7.

AVISO

El Banco Anglo - Sudamericano Ldo. notifica a sus depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma, en que gozasen de intereses, que desde el 1.o del corriente mes de Mayo el Banco sólo abona intereses sobre dichos depósitos y hasta el 31 de Octubre próximo, a razón del uno por ciento anual. Asimismo se previene a los interesados que los depósitos no retirados antes del 1.o de Noviembre próximo, serán consignados por cuenta de ellos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.

$3.60 My.16-9282-v.my.26.

AVISOS DEL DIA

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Gerencia.

My.23-9486-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22946

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Minerva, Sociedad Anónima, de Málaga, España, han solicitado la renovación de la marca

"FIAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de todas clases y naturalezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-9482-v.jn.9.

ACTA N.o 22944

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados de los señores Joseph Mandred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TELL"

para distinguir artículos de la clase 12a.. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-9483-v.jn.9.

ACTA N.o 22945

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-9484-v.jn.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CRUZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña MARIA ANGELICA BATTIONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4845-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA SUEIRO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña CAROLINA BIANCHI, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Apezia, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4846-v.my.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA SOUTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 2125, y doña LAUDINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4848-v.my.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SECUNDINO BARLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4384, y doña HILDA VICTORIA CORDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Lima número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4839-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO CABRERA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Indalecio Chaná sin número, y doña ISAURA PAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Indalecio Chaná sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4890-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HABER FRISCHER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Cracovia, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4281, y doña REVECA ELIASCEVICH, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Havm, domiciliada en la calle General Villagrán número 2696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4841-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BERNARDO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 29, y doña MERCEDES CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.

4842-v.my.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 8 a. y doña HULCELINA PICARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4849-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE COMAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1454, y doña AMALIA COMPTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4850-v.my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle General Pereda número 69, y doña TERESA MIGLIOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle General Pereda número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLERMO GOLPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1809, y doña ADELA SILBIA PREFUMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Democracia número 2565, y doña ANA POMARICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4853-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRICH, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carona, domiciliado en la calle José Catala número 58, y doña LUICA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José Catala número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 4854-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALMADA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3033, y doña DORA VELEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Thompson número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 4855-v.my.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN LEO LEJTREGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Brzlziny el 11 de Diciembre de 1905, domiciliado en la avenida Suárez número 3260, y doña RYVCA SZVARVBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemiatyese el 10 de Noviembre de 1908, domiciliada en la avenida Suárez número 3260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. 4843-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RECOBA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 19 de Agosto de 1898, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 816, y doña MACEDONIA ACOSTA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 11 de Abril de 1895, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. 4844-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] GARCIA ALONSO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 9 de Mayo de 1874, domiciliado en la calle Caridad número 1235, y doña MARIA RASCUÑANA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Almería el 5 de Mayo de 1880, domiciliada en la calle Caridad número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.my.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARBIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 24 de Febrero de 1907, domiciliado en la avenida Millán número 3588, y doña ISABEL ALBANESE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 14 de Noviembre de 1914, domiciliada en la calle Bernabé Saravia número 3641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4838-v.my.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Galicia número 2068, y doña LOLA BARRAGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4847-v.my.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2108, y doña MARGARITA ARMANDA DENIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Pagola número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4856-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KIPLEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad polaco, nacido en Klevan, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2366, y doña RYWPA POSIK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kostopol, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4834-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARREIRA, de 32 años de edad, de estado sóltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1803, y doña LUISA FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARROZZINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2359, y doña ANA MARIA JUANA BALBI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Ezequiel o Exequiel Gustavo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9518-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Magdalena o María Magdalena Podestá de Deambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9510-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9511-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Corbo de García Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9512-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paolino o Paulino Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9513-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Rumualdo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-9479-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel José Pena Alvarez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Flora Cobas Picanes y las de sus hijos Omar Humberto y Walter Mario por figurar en ellas solamente con el nombre de Manuel en vez de Manuel José, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.23-9520-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Luzardo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Gregoria Tubio y las de nacimiento de su hijos Ramón y Olga por aparecer en ellas con el nombre de Ramón en vez de Luciano, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.23-9487-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gutiérrez Sampere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monte-

video, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.23-9522-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Juan Luis Michaelson Pacheco", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Juan Luis Michaelson Vancorbeil: donde dice Juan Luis Michaelson Pacheco debe decir Juan Luis Michaelson Vancorbeil. En cumplimiento de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 My.23-9521-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Alvariza de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-9274-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grela o José Grela Regueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-9523-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-9517-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ricardo Machín ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-5503-v.jn.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Florencio Díaz ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-9504-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9566-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Alverico Croce y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.23-9488-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Rivera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de su matrimonio con doña Natividad Hernández y en las de nacimiento de sus hijos Haydée Hiram, Natividad, Leonardo y María Celia Rivera, donde dice Natividad Machín debe decir Natividad Hernández; donde dice Rivero debe decir Rivera; donde dice Aydé debe decir Haydée; donde dice Hiran debe decir Hiram y deben suprimirse los nombres y apellidos de Manuel Machín, Manuel Hernández y Manuel Bolorino en virtud de la filiación natural de doña Natividad Hernández, esposa del peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.00 My.23-9485-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Pedro y Emilio Mendy. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los referidos señores Mendy solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Cardozo y Pena en esta ciudad el dieciocho de Enero de mil novecientos veintitrés, por la cual los peticionantes hubieron de don Pío Eulogio Piaggio un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la conjunción de las calles Lavalleja y Río Negro, con el padrón número ciento doce, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindero: Norte, Salomé Oviedo de Barragán; Sur, Pedro Echiverri (hoy sucesión Pedro Gongorra), calle Río Negro por medio; Este, calle Lavalleja y Oeste, sucesión de Luis Gandolfo o el vendedor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$15.60 My.23-9509-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles", sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo; al Sur, con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Felicia o Felicia Arosteguy de Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 My.23-9524-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Renaud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.23-9478-v.jn.3.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Perazzo Josefina contra Bernardo Machín Avellanal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de siguiente bien: Una fracción de terreno designada con la letra D en el plano de división del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos veintinueve, parte de los empadronados con los números sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno

al sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, compuesta de una superficie de mil ochocientos veintiuos metros sesenta y un decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Sureste, sobre el camino Aldea; veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con José Durandeau; sesenta y ocho metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con el lote C. adjudicado a Sócrates Rodríguez y sesenta y siete metros noventa y dos centímetros al Suroeste, lindando con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de la ratificación, serán de cuenta del comprador, a no ser el comprador el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

$33.00 My.23-9516-v.jn.9.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Borgh de Llompart y otro. Venia", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzfado, se venderá en subasta pública y sobre la base de catorce mil pesos, el siguiente bien: La finca empadronada con el número 103.991, que la componen dos solares contiguos de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situada en el Pantanoso, Villa Colón, jurisdicción de este Departamento, manzana número 3, designados dichos solares con los números 2 y 3 en el plano suscrito por el ingeniero Francisco Lasala, en Diciembre de 1921 y compuesto, en conjunto, de 1.396 m. 09 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 29 m. 79 cm. de frente al Sud Oeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica); igual extensión en la línea del fondo al Nord Este, lindando con el solar número 4; 46 m. 90 cm. en la línea del Sud Este, de frente a la calle Guanahany, por formar esquina; y 46 m. 83 cm. en la línea del Nord Oeste, por donde linda con el solar número 1. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca; 3.o Que existen dos hipotecas sobre el bien descripto a favor del Banco de Crédito, que el comprador podrá tener a su cargo si lo desea; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 My.23-9508-v.jn.6.

JUAN ALBERTO VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Maglio y otros contra Gregorio y Hovannes Sarquisian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, de compone de 1018 metros 92 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Sud, al camino Corrales, próximo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 71 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutantes; 14 metros 12 centímetros al Norte, confinando con la sucesión Ospitaleche y 73 metros 87 centímetros al Este, lindando con la misma sucesión Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 My.23-9500-v.jn.8.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 988, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert.

$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Anido la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Benchoam.

$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor lel señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3055, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia.

$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.

$5.00 My.23-9495-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — E. López. — M. Denis.

$5.00 My.23-9496-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y dos por el escribano Alvaro G. Viña, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Italiana", con asiento en esta ciudad, calle Municipio número 3263, y con la razón social de "Pedroni, Moruzzi y Cicutto" en el ramo de carpintería y mueblería en general. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eugenio Pedroni. — Juan Moruzzi. — Juan Cicutto.

$5.25 My.23-9480-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 1147, esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.

$5.00 My.23-9481-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad, por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre, de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión), J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 My.23-9499-v.jn.11.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional